

M
5586 m
2012.



**MECANISMOS MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE
LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

*EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA
GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2012*

"INFORME FINAL DE SEMINARIO DE TITULO
PARA OPTAR AL GRADO ACADEMICO DE LICENCIADO EN TRABAJO SOCIAL
Y EL TITULO PROFESIONAL DE ASISTENTE SOCIAL"

ALUMNO SEMINARISTA DE TITULO:
MOISÉS VLADIMIR SILVA CASTILLO

PROFESORA GUÍA:
MARÍA ANTONIETA URQUIETA ÁLVAREZ

ENTIDAD PATROCINANTE:
MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA.

SANTIAGO, 2012



REF.: Informa evaluación y calificación Seminario
de Título de alumno que indica.

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2012.-

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesora Guía, cumpla con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Seminario denominado: **"MECANISMOS MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2012"**, cursado durante el año académico de 2012 por el alumno de la Escuela de Trabajo Social – Campus Santiago, Sr. **MOISÉS VLADIMIR SILVA CASTILLO**, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada;
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

Seminario de Título sistematiza las estrategias que el municipio de Pedro Aguirre Cerda implementa para la promoción de la participación ciudadana a escala comunal. El trabajo desarrollado es riguroso metodológicamente y logra visibilizar y poner en valor la actuación del gobierno local. Al mismo tiempo, el Seminario interpela al Trabajo Social respecto a la actuación que le compete en los temas de participación y fortalecimiento ciudadano. Sin perjuicio de lo señalado, se aprecia la necesidad de superar el nivel descriptivo profundizando el análisis reflexivo a la luz de los referentes teóricos y conceptuales del marco de referencia.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,3 (seis coma tres)**.



MARIA ANTONIETA URQUIETA ÁLVAREZ
PROFESORA GUÍA

AL SEÑOR
ALBERTO BALBONTÍN RETAMALES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
PRESENTE
MAUA/fpu.-

REF.: Informa evaluación y calificación Seminario
de Título de alumno que indica.

SANTIAGO, 23 de Noviembre de 2012.-

SEÑOR DECANO:

En cumplimiento de las disposiciones vigentes en la Universidad, en mi calidad de Profesora Informante, cumplo con informar a Ud. la evaluación practicada y calificación que he asignado al Seminario denominado: **“MECANISMOS MUNICIPALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA. EL CASO DE LA MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA GESTIÓN MUNICIPAL AÑO 2012”**, cursado durante el año académico de 2012 por el alumno de la Escuela de Trabajo Social – Campus Santiago, Sr. **MOISÉS VLADIMIR SILVA CASTILLO**, incluyendo la sistematización de dicho seminario en el respectivo informe final.

Para efectos de la calificación se ha evaluado:

- a) Importancia, originalidad y aporte del trabajo al campo profesional;
- b) Aspectos metodológicos;
- c) Amplitud y suficiencia del desarrollo del tema y de la bibliografía utilizada;
- d) Régimen formal de citas;
- e) Carácter de la redacción y calidad del vocabulario técnico utilizado.

El presente seminario contribuye a la espíteme a través de una actividad ligada a la construcción de conocimiento aún muy poco recurrente en la profesión, la sistematización y lo hace tomando como objeto de análisis los instrumentos que utilizan los municipios para canalizar la participación ciudadana, alicaída y cada vez mas instrumentalizada a nivel local; utilizando para ello diversos criterios analíticos que nos revelan su valor y contribución a nivel local, la comuna de Pedro Aguirre Cerda; conduciendo al lector a una apreciación gráfica y analítica, que facilitan su comprensión y asimilación del quehacer y saberes locales respecto a la participación ciudadana.

Por lo anteriormente expuesto vengo en calificar el presente Seminario de Título, con nota **6,0 (seis coma cero)**.


VIOLETA FLORES FLORES
PROFESORA INFORMANTE



AL SEÑOR
ALBERTO BALBONTÍN RETAMALES
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
PRESENTE
VFF/fpu.-

A l@s que luchan, TODA la VIDA...

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
CAPÍTULO 1	
CONTEXTO DEL ESTUDIO.....	6
1- Contexto Institucional Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.....	7
1.1 Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.....	7
1.2 Dirección de Desarrollo Comunitario.....	8
1.3 Departamento de Organismos Comunitarios.....	9
2- Contexto Territorial Comuna de Pedro Aguirre Cerda.....	10
2.1 Historia de la comuna.....	10
2.2 Antecedentes demográficos.....	11
2.3 Indicadores sociales y de vivienda.....	13
2.4 Indicadores de salud.....	15
2.5 Indicadores educacionales.....	17
2.6 Indicadores económicos.....	20
2.7 Indicadores Organizacionales.....	21
2.8 Indicadores políticos electorales.....	22
3- Contexto Normativo de las Municipalidades en Chile.....	24
4- Contexto Normativo Legal de la Participación Ciudadana en Chile.....	27
CAPÍTULO 2	
MARCO DE REFERENCIA.....	29
1- Ciudadanía.....	30
2- Participación.....	34
3- Gestión Municipal Participativa.....	40
4- Trabajo Social y Participación.....	42
CAPÍTULO 3	
MARCO METODOLÓGICO.....	45
1- Fundamentación del Problema.....	46
2- Fundamentación de la Metodología.....	47
3- Delimitación del Proceso de Sistematización.....	48
4- Objetivos de la Investigación	48
5- Colectivo y Muestra.....	49
6- Instrumentos de Recolección de Información.....	49
7- Plan de Análisis.....	50
8- Procedimientos de Validación.....	50
CAPÍTULO 4	
MECANISMOS MUNICIPALES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	51
1- Mecanismos de Participación: Informativo.....	52
2- Mecanismos de Participación: Informativo-Consultivo.....	57
3- Mecanismos de Participación: Consultivo-Propositivo.....	62
4- Mecanismo de Participación: Consultivo con respuesta Obligatoria – Cogestión	66
5- Mecanismo de Participación: Cogestión.....	70
CAPÍTULO 5	
REFLEXIONES PROFESIONALES.....	75
BIBLIOGRAFÍA.....	81
ANEXOS.....	83

INTRODUCCIÓN

Mientras se elaboraba el trabajo que se presenta a continuación, la mirada del país estuvo centrada en las comunas y sus municipios, producto de las elecciones municipales de Alcaldes y Concejales efectuadas el 28 de octubre pasado.

Los resultados que aún se analizan desde las miradas de “triunfadores” y “perdedores”, coinciden que la alta abstención a la participación electoral de la sociedad chilena, cercana a un 60%, viene a corroborar la crisis de representación y desafección política e institucional. Lo anterior es resultado de un largo proceso de despolitización de nuestra ciudadanía y del rol clientelar municipal que han jugado los dirigentes sociales desde la recuperación de la democracia. La elite política gobernante desde inicios de los años 90 en busca de la gobernabilidad y de la política de los consensos entre la Concertación y la derecha, generó un proceso de desmovilización social y de desarticulación del tejido social y comunitario. Los partidos políticos perdieron conexión con la base social acrecentando la despolitización de nuestra sociedad.

Pese a lo anterior, en el Chile que habitamos, se están desarrollando nuevas formas de participación y de expresión de la ciudadanía que han confluído en crecientes demandas ciudadanas en la búsqueda de superar la actual crisis de significado y de representación por la que atraviesa la sociedad.

Estas formas de desarrollo desde lo local en liceos y universidades, preferentemente en las grandes ciudades y cada cierto tiempo acompañadas de conflictos locales como en Aysén, Calama, el pueblo Mapuche, pescadores o trabajadores, o de vecinos y vecinas a lo largo y ancho del país, tiene su origen en postergaciones históricas y que se intensifican dada la percepción de un país que crece económicamente pero que consolida su desigualdad social.

En ese sentido, lo que está en juego es tanto el grado de compromiso como de adherencia para la convivencia social. No avanzar en la profundización y fortalecimiento de la democracia, es aumentar la tensión y negar a las personas y comunidades su rol activo como ciudadanos para la transformación de su comunidad y el mejoramiento de su calidad de vida.

La democracia que nos rige, particularmente en el espacio local y el más próximo de las personas como es el caso del municipio, es percibido hoy como un instrumento restringido que promueve una insuficiente representación y tiende a anular la participación generando muchas veces relaciones instrumentales entre la administración local y los dirigentes y organizaciones sociales.

Tras bambalinas, un nuevo Chile se está asomando, produciéndose una rearticulación de fuerzas a la conquista de un gobierno de nuevo tipo que deje atrás la estela neoliberal, cuyo desafío en lo municipal es dotar de una nueva institucionalidad al poder local, orientado en una práctica social que promueva el reconocimiento y validación de la acción colectiva y la deliberación ciudadana que permita dotar a las comunas de un proyecto compartido para su desarrollo, democratizando su gestión y reconociendo la soberanía desde lo local.

Este seminario de título, busca ser un aporte en el fortalecimiento de la democracia desde los espacios locales de deliberación que surgen en los territorios, relevando el rol que tienen los municipios con vocación democrática, cual es el caso de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, que desde el año 2008 es dirigido por Claudina Núñez, cuya experiencia como presidenta de la Junta de Vecinos de la emblemática población “La Victoria” y líder de la coordinadora metropolitana de pobladores durante la dictadura, le sitúan como una Alcaldesa con experiencia y capacidad técnica, para encabezar procesos de democratización de la comuna.

Las prácticas municipales que se sistematizan en este trabajo, da cuenta de ello. La visibilización de mecanismos de participación ciudadana que promueven el acceso oportuno de información relevante a los vecinos y que abre nuevos espacios de articulación de redes, para la consulta y

opinión de la comunidad frente a la gestión municipal, es un proceso que va encaminado a fortalecer el capital social de las comunidades, la formación de líderes locales y la construcción de soberanía local desde las poblaciones postergadas, hacia el poder del Estado (por conquistar).

En el desarrollo de este trabajo, se comienza con una mirada al contexto general tanto del municipio como de la comuna con datos estadísticos e históricos, como así mismo del marco institucional que rige a los municipios chilenos y la limitada participación ciudadana que la ley les exige promover.

Por otro lado en el segundo capítulo se contextualiza un marco de referencia para sustentar teóricamente conceptos tan amplios como ciudadanía y participación, además de una gestión municipal participativa y desde el ámbito estrictamente profesional, la relación entre el Trabajo Social y la Participación.

El tercer capítulo, nos clarifica sobre el diseño de la investigación justificando la sistematización, como proceso de registro de las experiencias a rescatar.

Se finaliza este trabajo, con las reflexiones personales del autor, sobre estos mecanismos y el desafío profesional que se tiene por delante en la tarea de la construcción de espacios municipales de gestión participativa y a la vez, de aportar al encuentro de los chilenos con su esquivo democracia.

CAPÍTULO I CONTEXTO DEL ESTUDIO

En el presente capítulo se dará un marco general del contexto donde se centra este seminario de título. Es decir, se profundizará en el contexto normativo que regulan los municipios en Chile y en particular la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda y su comuna, caracterizando a su población, su historia y diversos indicadores que nos ayudarán a la comprensión del sistema político-social en estudio. Finalmente se incluirá en este primer capítulo, el contexto legal de la participación ciudadana en el país que nos permitirán reconocer el cuadro normativo desde donde ésta se instala.

1- CONTEXTO INSTITUCIONAL.

1.1 MUNICIPALIDAD DE PEDRO AGUIRRE CERDA

El municipio de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, es dirigido en la actualidad (2008-2012) por la Alcaldesa Sra. Claudina Núñez Jiménez, militante del Partido Comunista de Chile, quien fuera reelecta recientemente por un nuevo período (2012-2016) en las últimas elecciones municipales del 28 de octubre pasado. Los 8 Concejales electos que le acompañarán en los próximos cuatro años son: Gloria Rodríguez, Nelson Cornejo y Eduardo Cancino (Comunistas); Juan Rosas y Carmen Salinas (PPD); Rodrigo Lagos (PDC); Eduardo Pastene (UDI) y Rafael Aguilar (RN).

Claudina Núñez, en las elecciones municipales del año 2008, se convirtió en la tercera persona en ocupar el sillón edilicio desde la creación del municipio en agosto del año 1991. El primer Alcalde fue el Sr. Juan Saavedra (PPD), designado en el cargo por el Sr. Patricio Aylwin, Presidente de la República de esa época, quien debía dirigir la nueva municipalidad hasta octubre de 1992, fecha en que se realizarían las primeras elecciones en democracia. En las elecciones de ese año, a pesar de que el Sr. Saavedra obtuvo la primera mayoría de los votos, asume la Alcaldía la Sra. Margarita Pizarro (DC), producto del pacto electoral de los partidos de la Concertación. En las elecciones siguientes de 1996-2000 y 2004 es elegido el Sr. Juan Saavedra (PPD). Finalmente Claudina Núñez es elegida Alcaldesa por los vecinos de la comuna en las elecciones municipales de los años 2008 y 2012.

Alcaldes de Pedro Aguirre Cerda

1990-1992: Juan Saavedra (PPD)
1992-1996: Margarita Pizarro (DC)
1996-2000: Juan Saavedra (PPD)
2000-2004: Juan Saavedra (PPD)
2004-2008: Juan Saavedra (PPD)
2008-2012: Claudina Núñez (PC)
2012-2016: Claudina Núñez (PC)



Claudina Núñez, actual Alcaldesa Pedro Aguirre Cerda.

La municipalidad de Pedro Aguirre Cerda tiene una historia relativamente breve dentro del conjunto de comunas que integran la región metropolitana de Santiago. Su creación data de 1991 y al igual que el resto de las comunas de la zona sur debe lidiar permanentemente con las crecientes demandas sociales de la población y con los limitados recursos económicos y humanos que posee para satisfacer las necesidades de la comuna. Se agrega a lo anterior y por tratarse de un municipio joven, un equipamiento urbano reducido y una deficitaria infraestructura municipal.

El municipio de Pedro Aguirre Cerda, para cumplir sus funciones tanto privativas como compartidas cuenta con las siguientes Secretarías y Direcciones Municipales.

- a- Secretaría Municipal;
- b- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC);
- c- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO);
- d- Dirección de Control;
- e- Dirección de Asesoría jurídica;
- f- Dirección de Administración y Finanzas;
- g- Dirección de Obras Municipales (DOM);
- h- Dirección de Aseo, Ornato y Medio Ambiente (DAO);
- i- Dirección de Tránsito y Transporte Público;
- j- Dirección de Desarrollo Económico (DIDESE);

1.2 DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, DIDECO.

Para los objetivos de este seminario de título, el interés de este estudio está centrado en la Dirección Municipal encargada del desarrollo comunitario, DIDECO. La Dirección de Desarrollo Comunitario, es una unidad que le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

- 1- *Asesorar al Alcalde y al Consejo Municipal en la promoción del desarrollo comunitario.*
- 2- *Prestar asesoría técnica a las Organizaciones Comunitarias, fomentando su desarrollo y legalización, promoviendo su efectiva participación en el municipio.*
- 3- *Proponer y ejecutar, cuando corresponda, medidas tendientes a materializar acciones relacionadas con la salud pública, protección del medio ambiente, educación y cultura, capacitación laboral, deporte y recreación, promoción del empleo, fomento productivo legal y el turismo.*
- 4- *Proponer y ejecutar acciones relacionadas con la asistencia social.*
- 5- *Proponer y ejecutar políticas que aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*

La Dirección de Desarrollo Comunitario tiene además las siguientes funciones específicas:

- 1- *Dar cumplimiento a través de su acción a los programas de desarrollo social comunal.*
- 2- *Participar, según corresponda, en la aplicación de planes, programas y proyectos sobre las materias vinculadas a sus funciones que deban desarrollar otras entidades públicas o privadas de la comuna.*
- 3- *Promover la formación, funcionamiento y coordinación de organizaciones comunitarias, prestándole asistencia técnica.*
- 4- *Asesorar al Alcalde y al Consejo Municipal o a los demás organismos que correspondan en materia social y comunitaria.*
- 5- *Administrar y ejecutar los programas sociales básicos y los proyectos derivados de éstos y considerados en el área social, la asistencia técnica y la capacitación social.*
- 6- *Prestar asistencia social paliativa en los casos de emergencia.*
- 7- *Mantener información actualizada de las organizaciones sociales de la comuna.*
- 8- *Proponer planes de capacitación para dirigentes comunitarios respecto de materias que digan relación con los planes sociales del gobierno y del municipio.*
- 9- *Programar y ejecutar acciones de apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.*

En cuanto a su organización interna, para el cumplimiento de sus funciones, dependen de la DIDECO los siguientes Departamentos:

- a) Departamento de Educación Municipal.
- b) Departamento de Salud Municipal.
- c) Departamento de Cultura.
- d) Departamento de Deporte y Recreación.
- e) Departamento de Acción Social.
- f) Departamento de Organismos Comunitarios.

Siguiendo en la línea de este estudio, se especificará los alcances y las funciones del Departamento de Organismos Comunitarios, en cuyo trabajo descansa el fortalecimiento, la promoción social de las organizaciones sociales de la comuna.

1.3 DEPARTAMENTO DE ORGANISMOS COMUNITARIOS.

El Departamento de Organismos Comunitarios de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, se encuentra ubicado en una instalación separada del municipio, en calle Uno Oriente 3939 entre las Poblaciones "San Joaquín" y "La Victoria". Comparte esa dependencia junto al Departamento de Cultura y a oficinas de la OPD, Programa 24 Hrs. Previene, Programa de Adulto Mayor, Programa de Seguridad Pública y el Centro Comunitario de Rehabilitación.

En organismos comunitarios, durante el año 2012, trabajan 11 personas: la Encargada del Departamento, la Coordinadora del Programa de Gestión Territorial y la Secretaria de esa unidad. Los demás funcionarios ocupan el rol de Territoriales, cuya función está dirigida a coordinar las acciones municipales que se lleven a cabo en los cinco territorios en los cuales se ha dividido la comuna (territorio Norte; Sur; Centro; Poniente y Norponiente).

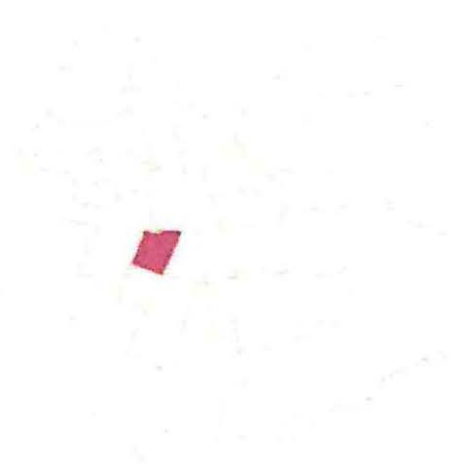
Bajo el Departamento de Organismos Comunitarios se desarrolla el Programa de Gestión Territorial, que se sitúa dentro del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal. Esto en el marco de la acreditación de la calidad de los servicios municipales y cuyo objetivo general es el desarrollo de una comunidad integrada, democrática y participativa con organizaciones sociales fuertes y representativas. Para el cumplimiento de este objetivo, el programa se propone durante este 2012 el fortalecimiento del tejido social comunal, relevando el protagonismo de las organizaciones sociales territoriales y funcionales, formalizadas bajo el marco de la Ley 19.418.



Por otro lado el programa busca el desarrollo de un plan que permita orientar la acción municipal hacia la promoción de una comuna participativa y democrática. Junto a lo anterior el programa también apunta a promover la participación comunitaria, por medio de la capacitación a los dirigentes sociales y la coordinación de los distintos instrumentos de participación social que se desarrollarán durante este año, los cuales serán sistematizados como base de esta tesis.

2- CONTEXTO TERRITORIAL. COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA

La comuna de Pedro Aguirre Cerda, se ubica al sur de las comunas de Santiago y de Estación Central, limita al oriente con la comuna de San Miguel, al poniente con la comuna de Cerrillos y al sur con la comuna de Lo Espejo. Posee una superficie plana de 9,7 Km², contando con una población estimada para el 2012 en 90.565 habitantes, según las proyecciones del INE¹.



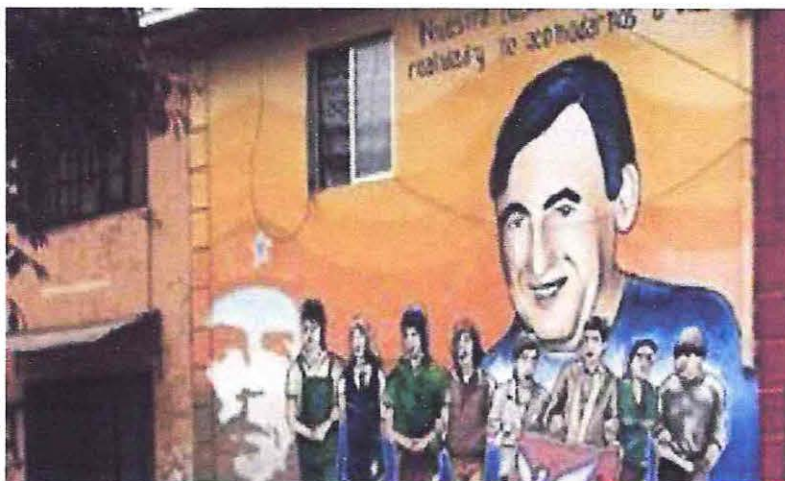
La comuna forma parte del Distrito 28, junto a las comunas de San Miguel y Lo Espejo siendo representadas en la cámara de Diputados por los Señores Guillermo Teillier y Pedro Browne, de los partidos Comunista y Renovación Nacional respectivamente. En tanto en la cámara alta, la comuna pertenece a la 8ª circunscripción Santiago Oriente y es representada por la Senadora Soledad Alvear del partido Demócrata Cristiano y por la Senadora designada Ena Von Baer, de la UDI.

2.1 HISTORIA DE LA COMUNA.

La comuna tiene su origen en la fusión de sectores periféricos de las comunas de Santiago, San Miguel y La Cisterna mediante el Decreto Ley 1-3260 publicado el 17 de marzo de 1981 durante el gobierno del Dictador Augusto Pinochet. 10 años más tarde a través de decreto supremo del Presidente Patricio Aylwin, se fijan los límites definitivos y se designa a su primera autoridad comunal quien debía dirigir la comuna hasta las primeras elecciones democráticas.

La fusión de estos tres territorios anteriormente señalados, genera un espacio comunal con características residenciales los que formaban parte de un proceso de urbanización del sector sur de Santiago protagonizado por el Estado, iniciado a fines de la década del 40' tras la implementación de programas habitacionales que tenían como objetivo la numerosa clase obrera-campesina que llegaba a la capital, tanto del norte salitrero, como de zonas rurales del país. Así mismo también se mezclaban con una gran cantidad de familias provenientes de sectores medios ligados a empleos públicos como miembros de las fuerzas armadas y de carabineros, profesores y trabajadores de diversas empresas del Estado.

A mediados del siglo pasado comienzan a formarse las poblaciones que hoy son ejemplos en materia de construcción de viviendas para la clase trabajadora, dando a extensos conjuntos habitacionales como las poblaciones Miguel Dávila, Balmaceda, Alessandri, San Joaquín, Villa Sur, Lo Valledor, entre otras.



Entre las décadas del 50' y 70' se termina por configurar el actual territorio comunal, destacándose por un proceso caracterizado por la mezcla de conjuntos habitacionales planificados y urbanizados

¹ El último CENSO de población realizado en Chile se efectuó entre los meses de abril y junio de 2012, la información proporcionada por éste se hará pública el primer semestre de 2013, por lo tanto para los efectos de este seminario se han utilizado las proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas.

bajo control estatal y por otro lado, la acción de tomas de terreno encabezada por sectores marginales que por vía de la acción directa, lucharon por el derecho a la vivienda apoyados por organizaciones populares y partidos políticos de izquierda (comunistas y socialistas), de la iglesia católica y de estudiantes universitarios.

Las tomas de terrenos de ese período marcan un hito en la historia habitacional chilena. La más emblemática de ellas es la que dio origen a la población La Victoria el 30 de octubre de 1957 (en esos años comuna de San Miguel), destacándose por ser la toma más numerosa de Latinoamérica con más de 5300 familias que provenían desde el llamado cordón de la miseria (poblaciones callampas ubicadas al borde del Zanjón de la Aguada al sur de Santiago)². Su connotación nacional en el imaginario simbólico popular, se ve reforzada, por constituirse durante el período 1973-1990, en el principal bastión de resistencia a la dictadura militar. Otras poblaciones que se crearon bajo el esfuerzo de los pobladores en la lucha por su vivienda, fueron las poblaciones Santa Adriana y Los Maitenes, urbanizadas posteriormente bajo diversos programas del Ministerio de Vivienda.

2.2 ANTECEDENTES DEMOGRAFICOS.

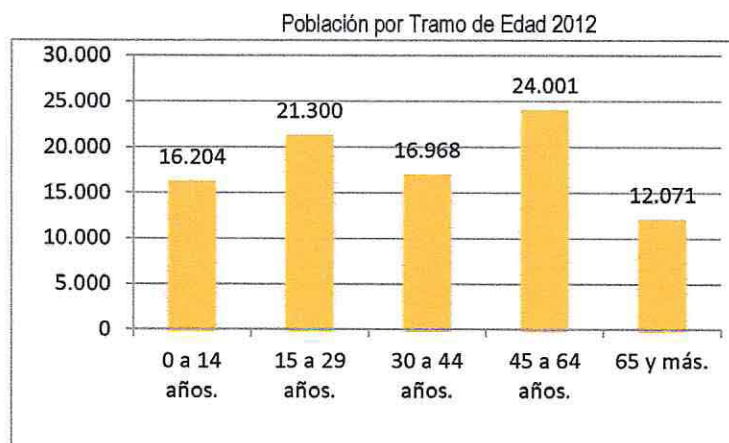
Como se muestra en la siguiente tabla, la proyección de habitantes para la comuna de PAC fluctúa en las 90 mil personas, para este año, representando el 1,3% del total de habitantes de la región Metropolitana. Sin embargo, es posible apreciar que su peso relativo en la región y en el país va en disminución producto de su evolución demográfica caracterizada como tasa de decrecimiento del 12,17%, lo que significa que la comuna ha disminuido considerablemente su población si se compara con el contexto regional y nacional.

Territorio	Censo 1992	Censo 2002	Proyección 2012
Pedro Aguirre Cerda	130.441	114.560	90.565
Región Metropolitana	5.257.937	6.061.185	7.007.620
País	13.348.401	15.116.435	17.398.632

Según se señala en el PLADECO 2009, este decrecimiento se explica por la disminución de viviendas disponibles para la demanda natural de la población, produciéndose una migración de adultos jóvenes hacia otras comunas, en busca de nuevas viviendas.

En ese sentido la comuna presenta un decrecimiento de al menos mil habitantes por año, lo que proyectándose al año 2020 la comuna tendría una cifra cercana a los 72.500 habitantes.

2.2.1 Población por Grupo de Edad 2002 y Proyectada 2012.



Fuente de Elaboración Propia

² Es preciso señalar que dentro de los miles de niños que llegaron junto a sus familias a vivir en el rigor de una toma de terrenos, se encontraba Claudina Núñez, con 3 años de edad. Hoy, Alcaldesa de la comuna.

Edad	2002	2012	% Comunal
0 a 14 años.	26.200	16.204	17,89%
15 a 29 años.	26.352	21.300	23,52%
30 a 44 años.	28.058	16.968	18,76%
45 a 64 años.	20.240	24.001	26,50%
65 y más.	13.710	12.071	13,33%
Total	114.560	90.565	100%

Es posible sostener, como se muestra en este gráfico que en la comuna de PAC disminuye su población en todos los grupos etáreos, salvo en el tramo de población adulta entre los 45 y 64 años de edad. También es posible apreciar cómo se tiende al envejecimiento de la población, producto de la mayor natalidad en el pasado y de la disminución de la mortalidad en el presente, como ocurre con el resto del país.

Por otro lado, en la comuna viven cerca de 3500 personas de origen mapuche. Es considerablemente menor la presencia de personas de otro origen étnico. De igual modo en el último año es posible apreciar familias de origen haitiano que han emigrado a distintas zonas país. Las que se encuentran en PAC, trabajan preferentemente en obras de construcción y en el mercado de "Lo Valledor".

2.2.2 Población por sexo e índice de masculinidad.

Se conoce como índice de masculinidad, a la cantidad de hombres existentes por cada 100 mujeres, en un determinado territorio. La tabla anterior nos indica que en la comuna de Pedro Aguirre Cerda hay 94 hombres por cada 100 mujeres.

Territorio	2002		2012		Índice de masculinidad	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	2002	2012
PAC	55.382	59.178	44.032	46.533	93.59	94.63
R. Metrop.	2.937.193	3.123.992	3.588.606	3.588.606	94.02	95.27
País.	7.447.695	7.668.740	8.610.934	8.787.698	97.12	97.99



Fuente de Elaboración Propia

2.3 INDICADORES SOCIALES Y DE VIVIENDA.

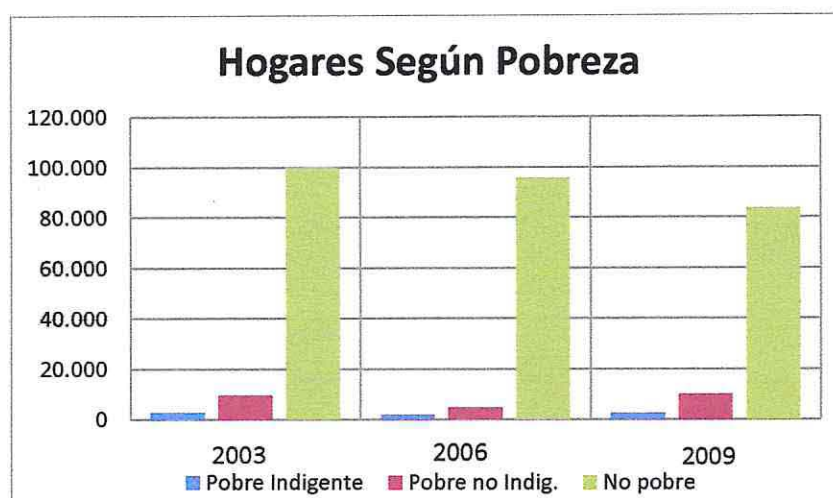
La pobreza en Chile se define a partir de una canasta básica de alimentos cuyo valor se actualiza según la evolución de los precios con una metodología desarrollada en 1987. Con el valor de la canasta se define la línea de indigencia y la línea de pobreza de \$32.067 y \$64.134 respectivamente.

Una dimensión relevante en la condición social de la población es la vivienda y sus características. Aspectos como la tenencia, o el hacinamiento y el allegamiento, así como su calidad resultan relevantes para comprender la calidad de vida de la población.

2.3.1 Hogares Según Nivel de Pobreza

POBREZA	2003	2006	2009	Comuna	Región	País
Pobre Indigente	2.716	1.827	2.463	2,57	2,70	3,74
Pobre no Indig.	9.537	4.644	9.861	10,27	8,85	11,38
No pobre	99.632	95.595	83.695	87,16	88,46	84,88
Total	111.884	102.066	95.983	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.



Fuente de Elaboración Propia

2.3.2 Hogares con Mujeres Jefas de Hogar. CASEN 2003-2009

Hogares	2003	2006	2009	Comuna	Región	País
H.M.J.H	9.790	9748	10.361	37,22	34,24	33,09

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

2.3.3 Ingreso promedio de los Hogares CASEN 2003-2009

Ingreso Promedio	2003	2006	2009	Región	País
Ing. Autónomo	435.169	542.754	520.351	995.759	735.503
Subsidio Monet.	4.263	7.767	16.978	12.724	18.792
Ing. Monetario	439.433	550.521	537.338	1.008.483	754.295

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

2.3.4 Índice de Hacinamiento de Hogares.

Hacinamiento de Hogares	2003	2006	2009	Comuna	Región	País
Sin Hacinam.	27.581	25.028	26.063	93,62%	91,85%	90,90%
Hacinam. Medio	775	2.420	1.311	4,71%	7,51%	8,39%
Hacinam. Crítico	0	421	466	1,67%	0,65%	0,71
Total	28.356	27.869	27.840	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

2.3.5 Índice de Allegamiento de Hogares CASEN 2003-2009

Allegamiento en los Hogares	2003	2006	2009	Comuna %	Región %	País %
Sin Allegam. Interno	20.836	22.247	22.667	81,42	81,98	82,87
Con Allegam. Interno	7.520	5.622	5.173	18,02	18,02	17,13
Sin Allegam. Externo	27.138	23.646	22.681	92,42	92,42	94,77
Con Allegam. Externo	1.218	4.223	5.159	7,56	5,20	5,20

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

2.3.6 Calidad de la vivienda

Calidad de la Viv.	2003	2006	2009	Comuna %	Región %	País %
Aceptable	22.731	25.013	25.497	91,58	88,06	80,69
Recuperable	5.424	2.546	2.169	11,42	11,42	18,17
Irrecuperable	201	216	174	0,51	0,51	1,14
Total	28.356	27.775	27.840	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.



Fuente de Elaboración Propia

2.3.7 Tipo de Vivienda predominante CASEN 2003-2009

Tipo de vivienda	2003	2006	2009	Comuna %	Región %	País %
Casa	25.957	22.516	24.603	88,37	80,59	88,62
Departamento	1.944	4.671	2.868	10,30	18,14	10,18
Pieza	254	466	195	0,70	0,96	0,59
Otro tipo	201	216	174	0,63	0,31	0,61
Total	28.356	27.869	27.840	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

2.3.8 Tipo de tenencia de la vivienda CASEN 2003-2009

Tenencia	2003	2006	2009	Comuna %	Región %	País %
Viv. Pagada	17.213	13.613	17.599	63,21	49,49	54,94
Viv. Pagándose	1.244	1.936	1.336	4,80	15,56	12,49
Arrendadas	4.553	5.402	4.047	14,54	20,86	17
Cedidas	5.080	6.824	4.724	16,97	13,33	14,40
Usufructo	62	0	86	0,31	0,25	0,41
Ocup. Irregular	204	94	48	0,17	0,51	0,75
Total	28.356	27.869	27.840	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

2.4 INDICADORES DE SALUD.

El acceso de las personas a los servicios de salud está determinado por el tipo de seguro al cual están afiliados. En el año 2009 el 78,9% de la población pertenece al sistema público y el 13,4% al sistema privado. De acuerdo a los datos de la CASEN, el sistema público se ha incrementado de manera sostenida desde el año 2003 y en el mismo periodo se observa un aumento de la población que no está cubierta por ningún seguro de salud.

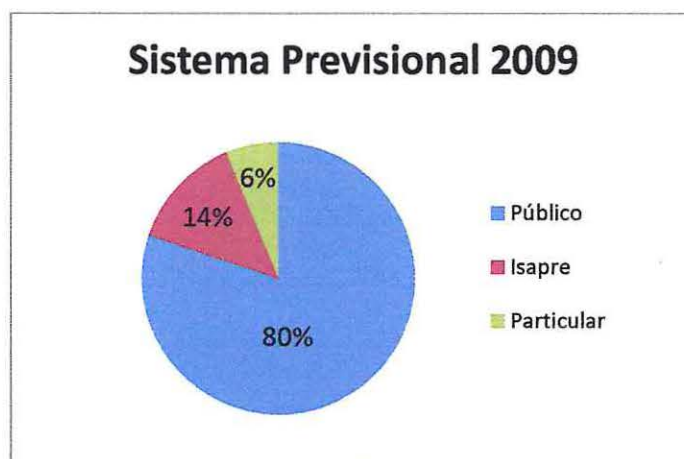
El sistema público de salud (FONASA), clasifica a sus usuarios en 4 categorías según su tramo de ingreso (A/B/C/D), lo que determina su forma de acceder a la atención de salud. El año 2010 el 35% de los afiliados a FONASA se inscriben en el grupo A (personas carentes de ingresos), en cuyos casos no está disponible la modalidad de libre elección.

En el año 2009, la comuna de Pedro Aguirre Cerda presentaba 101.786 personas inscritas en la salud municipal, representando a casi el 100% de su población.

2.4.1 Población Según Sistema de Salud CASEN 2003-2009

Sist. Previsional	2003	2006	2009	Comuna	Región	País
Público	87.140	75.926	87.979	80,24	71,43	78,79
Isapre	14.979	13.458	14.852	19,80	19,80	13,04
Particular	9.765	12.682	6.819	8,77	8,77	8,17
Total	111.884	102.066	109.650	100	100	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.

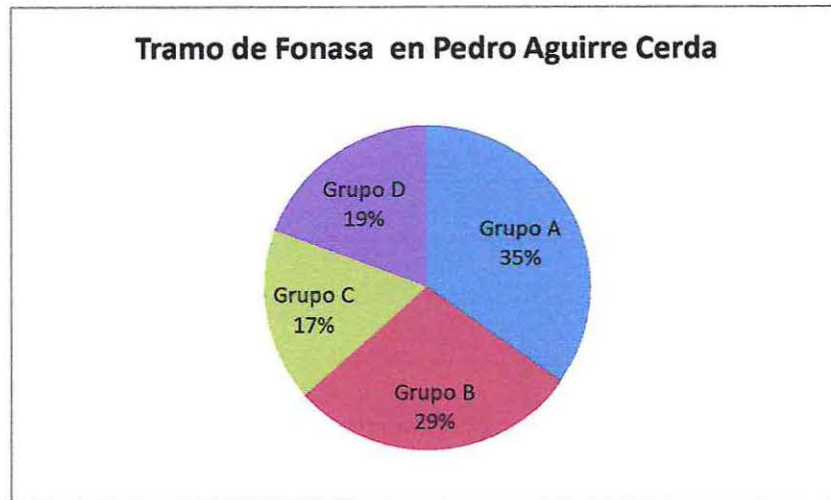


Fuente de Elaboración Propia

2.4.2 Población comunal en FONASA según tramo.

Pob. Según tramo	Cantidad	Porcentaje
Grupo A	35.796	34,77
Grupo B	29.570	28,72
Grupo C	17.770	17,26
Grupo D	19.807	19,24
Total	102.943	100

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN). Ministerio de Desarrollo Social.



Fuente de Elaboración Propia.

2.4.3 Tasas de Natalidad, Mortalidad Infantil y General año 2009

Territorio	Tasa de Natalidad	Tasa de Mortal. Infantil	Tasa de Mortal. Gral.
Pedro Aguirre Cerda	16,60	7,50	8,20
Región Metropolitana	15,10	7,10	5
Pais	15	7,90	5,40

Fuente: Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Ministerio de Salud (MINSAL)

2.4.4 Estado Nutricional de la Población de 5 o Menos Años.

Estado Nutricional	2003	2006	2009	Comuna %
Bajo peso	240	454	243	3,72
Normal	8.534	6.887	5.869	89,89
Sobre peso	724	372	0	0

Fuente: Departamento de Estadística e Información de Salud (DEIS). Ministerio de Salud (MINSAL)

2.5. INDICADORES DE EDUCACION.

2.5.1 Establecimientos Educativos por Dependencia.

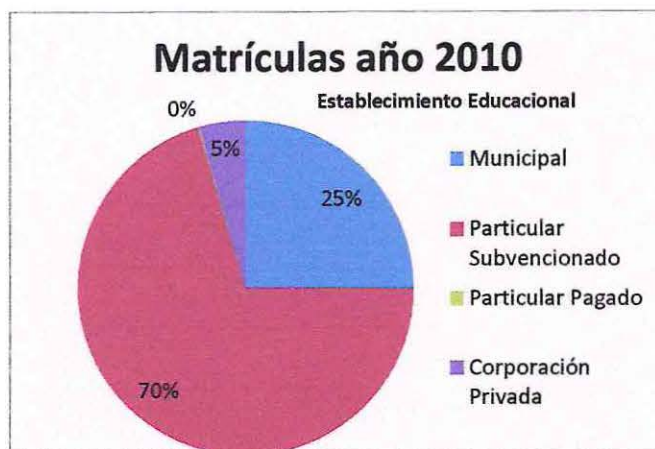
Establecimiento	2005	2010
Municipal	16	15
Particular Subvencionado	30	33
Particular Pagado	2	1
Corporación Privada	2	2
Total	50	51

Fuente: Reporte Estadístico BCN. En base a matriculas, Ministerio de Educación (MINEDUC)

2.5.2 Matrícula por Dependencia 2005-2010

Establecimiento	2005	2010
Municipal	6.919	4.338
Particular Subvencionado	10.683	12.225
Particular Pagado	22	18
Corporación Privada	909	776
Total	18.533	17.357

Fuente: Reporte Estadístico BCN. En base a matriculas, Ministerio de Educación (MINEDUC)

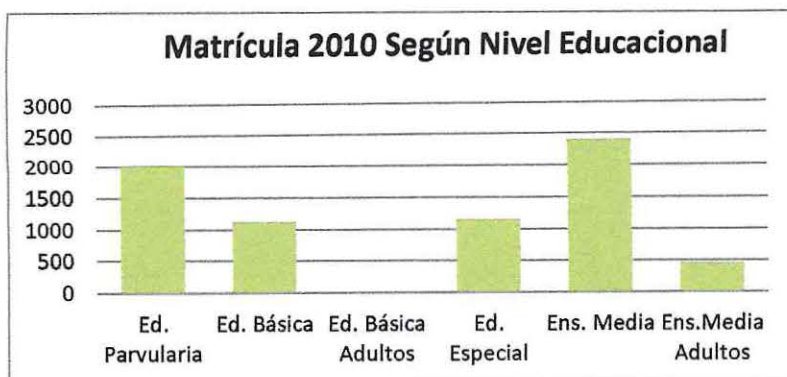


Fuente de Elaboración Propia

2.5.3 Matrícula por Nivel de Educación 2005-2010

Matrícula según nivel	2005	2010
Ed. Parvularia	1.674	2.015
Ed. Básica	12.952	11.26
Ed. Básica Adultos	88	0
Ed. Especial	1.157	1.151
Ens. Media	2.467	2.401
Ens. Media Adultos	195	458
Total	18.533	17.357

Fuente: Reporte Estadístico BCN. En base a matriculas, Ministerio de Educación (MINEDUC)



Fuente de Elaboración Propia

2.5.4 Resultados SIMCE

Cuarto Básico 2009-2010

4° básico	Comuna		Región		País	
	2009	2010	2009	2010	2009	2010
Lenguaje	254	270	264	273	262	271
Matemática	245	252	257	257	253	253

Octavo Básico 2007 - 2009

8° básico	Comuna		Región		País	
	2007	2009	2007	2009	2007	2009
Lenguaje	245	241	256	255	253	252
Matemática	249	250	260	265	256	260

Segundo Medio 2008 - 2010

2° Medio	Comuna		Región		País	
	2008	2010	2008	2010	2008	2010
Lenguaje	239	247	260	264	255	259
Matemática	228	246	256	264	250	256

2.5.5 Resultado PSU. Según Dependencia del Establecimiento

Dependencia	Comuna		Región		País	
	2010	2012	2010	2012	2010	2012
Municipal	391,68	390,25	468,33	470,12	454,26	452,90
Particular Subvencionado	479,13	456,50	480,88	482,33	487,88	489,18
Particular Pagado			610,59	612,78	609,08	609,97

2.5.6 Porcentaje de Alumnos con PSU sobre 450, 2008 - 2010

Comuna Pedro Aguirre Cerda	Municipales			Particular Pagado			Particular Subvencionado		
	2008	2009	2010	2008	2009	2010	2008	2009	2010
	17	18	16,50				48,50	64	57

Fuente: Sistema Nacional de Información Municipal (SINIM), Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2.5.7 Años de Escolaridad Promedio de la Población 2003-2009

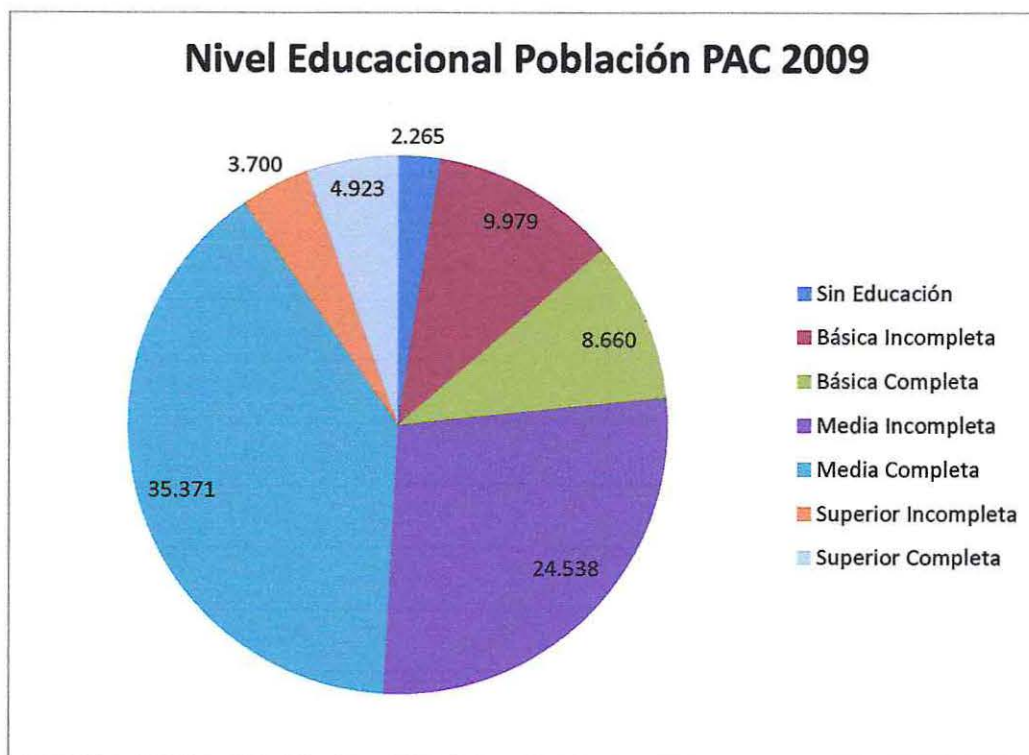
Territorio	2003	2006	2009
Comuna PAC	10,10	9,84	9,98
Región Metropolitana	10,99	10,83	11,19
País	10,16	10,14	10,38

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

2.5.8 Nivel Educativo de la Población 2003 – 2009.

Nivel Educativo	2003	2006	2009	% Según Territorio 2009		
				Comuna	Región	País
Sin Educación	2.611	2.156	2.265	2,53	2,43	3,52
Básica Incompleta	12.022	9.871	9.979	11,16	10,08	14,34
Básica Completa	8.080	12.870	8.660	9,68	9,31	10,97
Media Incompleta	20.011	20.277	24.538	27,44	18,54	18,98
Media Completa	28.287	22.786	35.371	39,55	31,05	29,90
Superior Incompleta	5.646	6.868	3.700	4,14	11,73	9,86
Superior Completa	9.205	4.848	4.923	5,50	16,87	12,43
Total	85.862	79.676	89.436	100	100,01	100

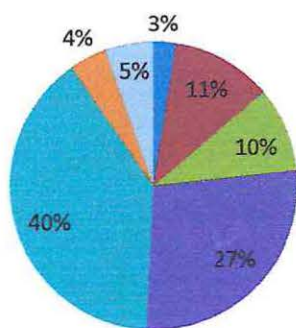
Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.



Fuente de Elaboración Propia

Nivel Educativo Población PAC 2009

■ Sin Educación ■ Básica Incompleta ■ Básica Completa
■ Media Incompleta ■ Media Completa ■ Superior Incompleta
■ Superior Completa



Fuente de Elaboración Propia

2.6. INDICADORES ECONOMICOS.

2.6.1 Población Ocupada, Desocupada e Inactiva. CASEN 2003- 2006- 2009

	Tasa de Ocupación			Tasa de desocupación			Tasa de Participación		
	2003	2006	2009	2003	2006	2009	2003	2006	2009
Comuna de Pedro Aguirre Cerda	51,16	49,03	46,63	11,76	11,63	14,43	57,98	55,49	54,49
Región Metropolitana	55,81	57,22	53,77	9,34	6,97	10,09	61,55	61,51	59,81
País	51,53	53,11	50,04	9,70	7,32	10,22	57,06	57,30	55,73

Fuente: Encuesta de Caracterización Socioeconómica Nacional (CASEN), Ministerio de Desarrollo Social.

2.6.2 Número de Empresas Según Tamaño. 2006- 2008- 2010.

Tamaño Empresa	Comuna Pedro Aguirre Cerda		
	2006	2008	2010
Grande	16	16	19
Mediana	62	70	86
Micro	3.107	3.087	2.955
Pequeña	646	680	685
Total	3.831	3.853	3.745

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII)

2.6.3 Número de Trabajadores según Tamaño de la Empresa. 2006-2008-2010

Número de trabajadores De acuerdo a Tamaño Empresa	Comuna Pedro Aguirre Cerda		
	2006	2008	2010
Grande	1.478	2.316	1.755
Mediana	2.124	2.188	2.293
Micro	827	920	1.004
Pequeña	4.122	4.303	4.187
Total	8.551	9.727	9.239

Fuente: Servicio de Impuestos Internos (SII)

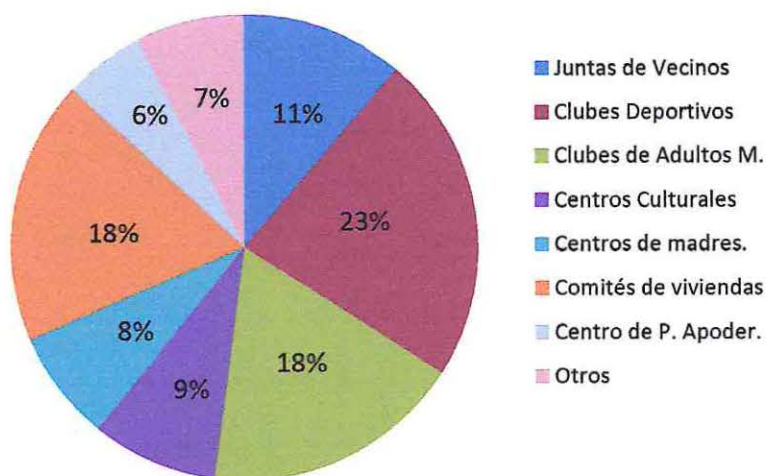
2.7 INDICADORES ORGANIZACIONALES.

La comuna de Pedro Aguirre Cerda cuenta con una rica historia de participación en organizaciones sociales, proceso dinámico en el tiempo y que ha estado marcado con el devenir de la historia chilena. Pasando por poderosas organizaciones reivindicativas de la clase trabajadora hasta 1973 a organizaciones de resistencia durante la dictadura. Con la llegada de la democracia sus organizaciones consolidan con el municipio una relación clientelar y de dependencia de recursos públicos.

Una de las acciones que el municipio desarrolla según el mandato de la ley, es el apoyo a la constitución de organizaciones y la renovación de sus personalidades jurídicas.

Organizaciones sociales de la comuna	
Juntas de Vecinos	48
Clubes Deportivos	97
Clubes de Adultos M.	77
Centros Culturales	37
Centros de madres.	33
Comités de viviendas	78
Centro de P. Apoder.	24
Otros	32
Total	426

Organizaciones Sociales de la Comuna



2.8 INDICADORES POLÍTICOS ELECTORALES.

La comuna de Pedro Aguirre Cerda, posee una valoración política favorable a la tradición de izquierda y centroizquierda. Como ejemplo, es la comuna donde el Partido Comunista de Chile, obtiene el más alto apoyo ciudadano, representado por un Diputado del Distrito, Una Alcaldesa y 3 Concejales.

Resultados electorales de las últimas elecciones en Pedro Aguirre Cerda

ELECCIONES DE PRESIDENCIA 2009 (1° Vuelta)		
CANDIDATO	VOTACIÓN	%
JORGE ARRATE	6.460	11,62
MARCO ENRIQUEZ-O.	12.777	22,98
SEBASTIAN PIÑERA	18.756	33,74
EDUARDO FREI	17.596	31,65

ELECCIONES DE PRESIDENCIA (2° Vuelta)		
CANDIDATO	VOTACIÓN	%
SEBASTIAN PIÑERA	22.283	49,28
EDUARDO FREI	33.037	59,72

ELECCIONES DE DIPUTADOS 2009			
CANDIDATO	P. POLÍTICO	VOTACIÓN	%
GUILLERMO TEILLIER	P. Comunista	19.106	36,64
JORGE INSUNZA	PPD	12.804	24,56
PEDRO BROWNE	Renovación Nacional	10.551	20,24
JOSE URIARTE	UDI	7.564	14,51
ULISES URZÚA	PRI	1.255	2,41
RAÚL ARROYO	PRI	859	1,65

ELECCIONES MUNICIPALES DE ALCALDE 2012			
CANDIDATO	P. POLÍTICO	VOTACION	%
KATHY MORALES	PRI	1.768	4,5
JUAN LEMUÑIR	PRO	4.542	11,7
CLAUDINA NUÑEZ	P. COMUNISTA	18.502	47,8
RAFAEL IZQUIERDO	UDI	13.825	35,78

CONCEJALES ELECTOS MUNICIPALES 2012			
CANDIDATO	P. POLÍTICO	VOTACION	%
NELSON CORNEJO	P. COMUNISTA	3017	12,1
GLORIA RODRIGUEZ	P. COMUNISTA	4452	8,2
EDUARDO CANCINO	P. COMUNISTA	1876	5,1
CARMEN SALINAS	PPD	1966	5,3
JUAN ROZAS	IND-PPD	3312	9,0
RODRIGO LAGOS	PDC	1175	3,2
EDUARDO PASTENE	UDI	3134	8,5
MANUEL AGUILAR	RN	1554	4,2

3- CONTEXTO NORMATIVO DE LAS MUNICIPALIDADES EN CHILE

Los municipios en Chile, como organización forman parte del Estado. Como en nuestro caso el Estado es unitario, las municipalidades para relacionarse con éste lo hacen por medio de las Gobernaciones e Intendencias Regionales. A su vez la administración del Estado radica en el Presidente de la República quien ejerce la jefatura de Estado y de Gobierno, quienes mediante el Ministerio del Interior por medio de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo se vincula con los municipios y con las comunas.

Se puede entender al municipio como una entidad generada a partir de la convivencia natural del hombre en comunidad y de la necesidad de éste de organizar esta convivencia en torno a un principio de orden y de legalidad (Echeverría, 1990).

El sistema institucional de los Municipios chilenos, se encuentra dentro del sistema jurídico político ideado por la Constitución de 1980 (impuesta en dictadura), relegándolos a un rol secundario como simples administradores o ejecutores de políticas públicas generadas desde el gobierno central, asignándoles responsabilidades en importantes materias sociales, pero muchas veces sin los recursos necesarios para cumplir adecuadamente con estas labores. La crisis actual de la salud y educación municipal son claros ejemplos de lo anterior.

Dentro de los principales cuerpos legales que regulan el rol de los municipios chilenos se encuentran: La Constitución Política de la República (artículos 118 a 122); La Ley Orgánica Constitucional Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 18.575; La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695. También tienen relación con el municipio otras leyes y decretos, como la Ley de Rentas Municipales, la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ley de Acceso a la Información Pública, Ley de Compras Públicas, Ley de Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, entre otras. En cuanto a sus funcionarios, las leyes que formalizan su condición contractual están reguladas por el Estatutos de Empleados Municipales, Estatutos de los profesionales de la educación, Estatutos de funcionarios de la atención primaria de Salud y el Código del Trabajo. Por último cabe señalar que la reciente aprobación de la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, también modificó en favor de los vecinos, la estructura y la gestión municipal.

Para los propósitos de este seminario, se detallará los aspectos más significativos de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

El artículo 1° de la ley, señala *“La administración local de cada comuna o agrupación de comunas que determine la ley reside en una municipalidad”*. También en el mismo artículo se especifica la naturaleza de esta administración local *“Las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas”*.

Organización Municipal

Los órganos y las autoridades que integran y constituyen el municipio son: el Alcalde, el Consejo Municipal y el Consejo Consultivos de la Sociedad Civil.

El Alcalde es elegido por sufragio universal y dura en su mandato 4 años, pudiendo ser reelegido sin límite de periodos. Es la máxima autoridad de la comuna y en tal calidad le corresponde la dirección, administración y control del municipio. Posee funciones privativas y compartidas.

Son funciones privativas del Alcalde, aquellas que puede ejercer en forma autónoma sin la necesidad de consulta previa. Entre estas tenemos la representación judicial y extrajudicial del municipio. De la organización interna del municipio y a la vez jefe de personal, pudiendo nombrar y remover a los funcionarios de su dependencia. A la vez es el administrador de los recursos financieros y de los bienes del municipio. Además puede dictar resoluciones obligatorias de carácter general y particular, entre estas tenemos las ordenanzas, reglamentos, decretos e instrucciones. Por

último el Alcalde tiene la facultad para convocar y presidir el Consejo Municipal y el Consejo Consultivo de la Sociedad Civil.

Las atribuciones compartidas del Alcalde, son aquellas que para su ejercicio debe contar en forma previa con la aprobación del Consejo Municipal.

Entre estas funciones tenemos: la aprobación del Plan Comunal de Desarrollo, el Plan Regulador Comunal y el Presupuesto Municipal, entre ellos el de Salud y el de Educación. Los programas de inversión correspondientes y las políticas de recursos humanos y materias de prestación de servicios municipales, concesiones, licitaciones, permisos, como asimismo otorgar, renovar o caducar las patentes de alcohol de locales dentro de la comuna y el horario de su funcionamiento.

El Consejo Municipal es elegido por sufragio universal por los electores de la comuna, mediante un sistema de representación proporcional, y al igual que el Alcalde los concejales duran cuatro años en su mandato, pudiendo ser reelegidos sin límite de periodos. El Concejo tiene carácter normativo, resolutivo y fiscalizador y es el órgano encargado de hacer efectiva la participación de la comunidad ejerciendo las atribuciones que señala la ley.

Dentro de las atribuciones de los concejales, está el pronunciarse sobre las decisiones del Alcalde y de los demás concejales. Por otra parte los concejales pueden pronunciarse sobre la participación municipal, sobre las elecciones, sobre los bienes nacionales de uso público, que recae la administración en el municipio y sobre el funcionamiento interno del municipio.

De acuerdo a la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son: "corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna"³. El segundo artículo de la misma ley señala que la municipalidad estará constituida por el Alcalde que es su máxima autoridad y por el Concejo municipal.

La ley establece que dentro del territorio que comprende la comuna, la municipalidad contará con dos tipos de funciones: las privativas y las compartidas. Las primeras son aquellas que sólo pueden ser desarrolladas por el municipio y las segundas son aquellas funciones que puede desarrollar el municipio por sí solo o con la colaboración de otros órganos del estado.

Entre las funciones privativas conforme a la ley tenemos:

- a) *Elaborar, aprobar y modificar el Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO).*
- b) *Planificación y regulación urbana de la comuna (Plan Regulador).*
- c) *La promoción del desarrollo comunitario.*
- d) *Aplicar las disposiciones sobre transporte.*
- e) *El aseo y ornato de la comuna.*

Todo lo anterior dentro de los marcos legales vigentes y en relación al desarrollo urbano, estos deben situarse dentro de los marcos que establece el Plan Regulador Regional.

En cuanto a las funciones compartidas, dentro del ámbito comunal tenemos:

- a) *La educación y la cultura.*
- b) *La salud pública y la protección del medio ambiente.*
- c) *La asistencia social y jurídica.*
- d) *La capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo.*
- e) *El turismo el deporte y la recreación.*
- f) *La urbanización y la vialidad urbana y rural.*
- g) *La construcción de viviendas sociales e infraestructura sanitaria.*

³ Art. 1 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, 18.695.

- h) El transporte y el tránsito público.*
- i) La prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia.*
- j) El apoyo y fomento de medidas de prevención en materias de seguridad ciudadana.*
- k) La promoción de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.*
- l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.*

4- CONTEXTO NORMATIVO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CHILE.

La Constitución y el marco jurídico chileno reconocen algunas instituciones e instrumentos que deben estar al servicio de la participación a modo de la consolidación de la aún limitada democracia que tenemos. Entre estos contamos con el Congreso Nacional, los partidos políticos, los Consejos Regionales, los Consejos Consultivos de la Sociedad Civil, entre otros, además de la Ley 20.500 la cual se desarrollará en extenso en este punto. Diversos autores lo señalan y la experiencia empírica así lo demuestra, que es en el espacio comunal, el lugar por excelencia donde mejor se puede potenciar la participación ciudadana.

La reciente promulgación de una ley que se hiciera cargo de la participación ciudadana en Chile, el 16 de febrero del año 2011, bajo el gobierno del Presidente Sebastián Piñera, fue la culminación de un proceso iniciado 7 años antes, por el ex Presidente Ricardo Lagos, quien presentó con fecha 8 de junio de 2004 ante la Cámara de Diputados, el primer trámite constitucional por medio de Mensaje del Ejecutivo, el proyecto de Ley sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Las razones con la que el ex mandatario justificó esta iniciativa se fundan en la libertad de asociación y en el principio participativo.

Por libertad de asociación se entiende el derecho que "refleja una tendencia natural de las personas a reunirse en torno a un objetivo común y constituye, en esas circunstancias, un instrumento de participación ciudadana de innegable importancia en la preservación de un régimen político-democrático".

Guía al ejecutivo la idea de reconocer, en la asociación de los individuos, la capacidad en que estos últimos puedan abrazar ideales, hacerse oír, ejercer influencias y provocar cambios. Por último, la libertad de asociación implica la posibilidad de crear agrupaciones de todo tipo, con o sin personalidad jurídica.

En tanto, por principio participativo éste adquiere su real dimensión en la participación ciudadana entendiéndola como eje central de un régimen democrático moderno, concibiendo la relación con el Estado y el individuo como una cooperación entre ambos y no como una relación vertical y de sumisión de los sujetos a la autoridad. En esta relación, se espera que la ciudadanía organizada se involucre en el diseño o elaboración de decisiones públicas, superando su carácter receptivo y pasivo.

En particular la Ley 20.500, finalmente promulgada, en su título I, hace alusión a las asociaciones sin fines de lucro, destacando la asociación libre, como el derecho que tiene toda persona a integrarse a un grupo, para perseguir fines lícitos que puedan expresar la diversidad de intereses sociales e identidades culturales, presentes en el país, siendo un deber del Estado, promover y apoyar las iniciativas asociativas de la sociedad civil.

La ley también contempla la creación de un Registro Nacional de Personas Jurídicas sin fines de lucro, que estará a cargo del Servicio de Registro Civil y de Identificación. La información de este registro se entregará periódicamente por las municipalidades o por los otros órganos del Estado.

El título II, de la ley hace mención sobre la calidad de interés público, entendiendo como tal a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad es la promoción del interés general, en materias de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medioambiente o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado.

Las Juntas de Vecinos, las uniones comunales y las comunidades y asociaciones indígenas, gozan del carácter de interés público por el sólo ministerio de la ley.

En cuanto al voluntariado, la ley lo regula como la actividad que se realiza con propósitos solidarios en favor de terceros, y que se lleva a cabo en forma libre, sistemática y regular, sin pagar remuneración a sus participantes.

El título III de la ley, se denomina "Fondo de Fortalecimiento de las Organizaciones de Interés Público", el cual se constituirá con los aportes que de él se contemple anualmente en la ley de presupuesto de la Nación y de los aportes que se reciban a nivel internacional o donaciones que se hagan a título gratuito. Los recursos del Fondo, deberán ser destinados al financiamiento de proyectos o programas, tanto a nivel nacional, como regional. Y en el caso particular de la Región Metropolitana, no podrá exceder el 50% del total de los recursos transferidos.

Título IV: "De la participación ciudadana en la gestión pública".

Art. 69.- El Estado reconoce a las personas el derecho a participar en sus políticas, planes, programas y acciones.

Art. 70.- Cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

Art. 71.- Cada órgano de la Administración del Estado, deberá poner en conocimiento público, información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible.

Art. 72.- Los órganos de la Administración del Estado anualmente darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas.

Art.73.- Los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiere conocer la opinión de las personas, las cuales serán evaluadas por el órgano respectivo.

Art. 74.- Los órganos de la Administración del Estado, deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivos que estarán conformados de manera diversa, representativa, pluralista, por integrantes de organizaciones sin fines de lucro, que tengan relación con la competencia del órganos respectivo.

Por último la ley precisa la modificación de otros cuerpos legales, para el perfeccionamiento de la participación ciudadana. Entre estas modificaciones se encuentran: las modificaciones a la ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la ley sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones funcionales, entre otras.

CAPÍTULO II MARCO DE REFERENCIA

En este segundo capítulo que se plantea este proyecto de investigación, se propone discutir en torno a las distintas posiciones y posturas que sustentan los elementos centrales del mismo. Ciudadanía y Participación o el modo de relacionarse entre ambos dentro del aparato del Estado desde la perspectiva del poder local en cada comuna. Para ello se hace necesario incluir lo que entendemos por Gestión Municipal Participativa, lo que es en definitiva un cambio de paradigma de lo que es hacer municipalidad en el Chile de hoy. Para finalizar este capítulo se ilustra un apartado de la relación entre el Trabajo Social y la Participación a modo de visibilizar una mirada desde lo profesional con la temática central de este estudio.

1. CIUDADANIA.

A modo de definición se podría señalar la ciudadanía como *un conjunto de derechos y obligaciones legales que se adquieren por el sólo hecho de pertenecer a una comunidad política particular*. La condición de ciudadano propiamente tal, es una construcción histórica permanentemente modificada, en un proceso dialéctico, en el marco de la acción social y política de la vida de los pueblos.

Según el Art. 13 de nuestra Constitución política *"son ciudadanos los chilenos que hayan cumplido 18 años de edad y que no hayan sido condenados a pena afflictiva. La calidad de ciudadano otorga los derechos de sufragio, de optar a cargos de elección popular y los demás que la Constitución o la ley confieran"*.

En la historia política de occidente, destaca el modelo de ciudadano generado en las ciudades-estados de la antigüedad (Esparta, Atenas y Roma) y las ciudades Repúblicas Italianas. Siguiendo la tesis de Max Weber, en el modelo de ciudadanía de la antigüedad nos encontramos, por vez primera con en el pleno desarrollo del homo politicus, y por otro lado, en las ciudades-repúblicas italianas se inicia el desarrollo del homo economicus, y de alguna manera ambas facetas se encuentran hoy incluidas en las características que debe contener la ciudadanía contemporánea.

Entre las concepciones de este tipo, la planteada por T.H Marshall en 1949 es una de las más citadas, quien busca relevar en la ciudadanía su dimensión social cerrando las brechas entre la desigualdad política y la desigualdad económica y social, sentando las bases de una concepción socialdemócrata de la ciudadanía. Esta concepción, que supone tres tipos de derechos: civiles, políticos y sociales, o de primera, segunda y tercera generación respectivamente los cuales se logran insertar en los países de capitalismo avanzado de la época.

En esta clásica visión de la ciudadanía, ésta se conseguiría casi automáticamente con la progresión en el reconocimiento de los derechos, asumiendo que sólo son ciudadanos quienes pueden convertirse en miembros plenos de la comunidad, reconociendo que para ello es indispensable acceder a una condición social igualitaria. Así se delimita el principal vehículo para la construcción de ciudadanía: Un Estado benefactor con orientación redistributiva, que pueda mitigar la desigualdad económica inherente a las sociedades capitalistas mediante la provisión de servicios de bienestar.

Para Mlynarz, el Estado de Bienestar que se constituye en Europa a lo largo del siglo XX y que adopta su expresión más acabada en la posguerra, tiene como uno de sus focos mantener la igualdad en el acceso a los bienes que permiten definir la calidad de la ciudadanía. El supuesto es que los derechos sociales – la satisfacción de las necesidades básicas-, por sí solos, habilitan a los individuos para constituirse en miembros plenos de la comunidad (Mlynarz, 2007).

Dentro de las críticas que se hacen a este modelo de Estado, es que el Estado de Bienestar si bien amplía el reconocimiento de los derechos económicos y de los beneficios sociales para la ciudadanía, estimulaba la creación de "ciudadanos privados" en un contexto de despolitización social, a quienes no solo no les imponía la obligación de participar en la vida pública. Desde los movimientos sociales argumentaban que el Estado de Bienestar puede conducir a la pasividad social y a la dependencia de la ciudadanía.

En el contexto de la construcción del sujeto social ciudadano siguiendo a la autora argentina Elizabeth Jelin, "el concepto de ciudadanía hace referencia a una práctica conflictiva vinculada al poder, que refleja las luchas acerca de quiénes podrán decidir qué en el proceso de definir cuáles son los problemas comunes y cómo serán abordados. Ello hace evidente que tanto la ciudadanía como los derechos están siempre en proceso de construcción y cambio". La ciudadanía, cuyo derecho básico se expresa como "el derecho a tener derechos", es entonces más que un estatuto de derechos y responsabilidades, un conjunto de prácticas de participación civil, social y política en que diversos sujetos políticos instalan sus preocupaciones en la agenda pública (Marques-Pereira, 1997). Los ciudadanos van construyendo así un repertorio de prácticas individuales y colectivas de afirmación, reconocimiento y ejercicio de esos derechos, en contextos macro y micro sociales

particulares. El contenido de las reivindicaciones y las prácticas pueden variar, pero apuntarán siempre al derecho a tener derechos y al derecho y compromiso a participar en el debate público sobre el contenido de las normas y leyes (Jelin, 1997).

Quiénes son considerados ciudadanos ha sido una preocupación permanente de los actores políticos de allí que las luchas de distintos sectores sociales han apuntado, a lo largo de la historia, a ampliar la naturaleza de los sujetos que serán considerados ciudadanos/as. En concreto significa impulsar el desplazamiento de los límites sociales entre incluidos y excluidos de esa condición –la constitución de la comunidad política propiamente tal- y participar en la definición y redefinición de cuáles son los derechos y las responsabilidades de los/as incluidos/as (Mlynarz, 2007).

En ese sentido, mirar la ciudadanía implica dar cuenta de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales desde las cuales se monta un escenario para la disputa de los derechos y responsabilidades por parte de los ciudadanos por parte de los actores sociales específicos. Además de hacer referencia a la variedad y amplitud de derechos, la ciudadanía refiere también a las responsabilidades y los deberes de los ciudadanos. Esta dimensión incluye el compromiso cívico, centrado en la participación activa dentro del proceso público (las responsabilidades de la ciudadanía) y los aspectos simbólico y éticos, anclados en inclinaciones subjetivas que confieren un sentido de identidad y de pertenencia a una colectividad (Jelin, 1996).

Diversos autores distinguen entre una ciudadanía pasiva, aquella ciudadanía formal, consagrada legalmente que supone sujetos de derechos protegidos por el Estado, y una ciudadanía activa, que requiere la existencia de sujetos políticos capaces de hacer exigibles sus derechos, de realizar prácticas autónomas, deliberantes y participativas.

A diferencia de la ciudadanía formal, la ciudadanía activa pone en primer lugar y junto a los derechos, la noción de responsabilidad que los ciudadanos tienen con la comunidad política a que pertenecen. Se trata de la capacidad de tener una visión independiente, de participar frente a los asuntos públicos, de formar parte en el debate de los temas que la afectan. Esta ciudadanía activa se expresa en distintos niveles, como señala Vargas, “a nivel individual, como participación; a nivel social como responsabilidad, solidaridad, cooperación en la esfera público-social; a nivel político, como exigencias de fiscalización y rendición de cuentas de lo público-político” (Vargas, 2000). Se trata de una ciudadanía que va más allá del interés personal y se suma al interés colectivo a partir del sentido de justicia y de responsabilidad.

La noción de responsabilidad se abre en distintos significados. Diferente es la responsabilidad *por* lo que se hace, por cuanto va más allá de las obligaciones específicas. Esta supone acciones guiadas por la conciencia y puede incluso quebrar las normas establecidas, en el esfuerzo por construir el orden deseado. En este caso, actuar o no, se convierte en una opción. Es el caso de la lucha por los derechos humanos suscitada por las dictaduras militares que asolaron América Latina en las últimas décadas (Jelin, 1996).

En relación a la participación ciudadana, interesa aquella acción que se sitúa desde los derechos y la responsabilidad cívica. Al Estado corresponde la noción de rendir cuentas (accountability) y a la sociedad civil la responsabilidad de ejercer control ciudadano y desarrollar ciudadanía activa. Ello significa que el Estado tiene una responsabilidad ante la ciudadanía y ésta a su vez, tiene como tarea exigir en conciencia el “derecho a tener derechos” y el cumplimiento de los compromisos sociales de los gobiernos en las materias correspondientes.

La ciudadanía emerge, entonces, como un asunto político, parte de un proceso a construir por la sociedad, estrechamente vinculado a la negociación de intereses presentes en ella. La incorporación y regulación de esos intereses se juega en el escenario político dentro del espacio público y de este modo, participar será influir y controlar las decisiones públicas en base a derechos y poderes (Molina, 1998). Asimismo, dice relación con el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas para actuar en el debate, gestión y fiscalización de la acción pública, con autonomía y poder.

En la historia latinoamericana, construir la responsabilidad ciudadana ha sido un proceso heterogéneo y desigual. Existe una multiplicidad de experiencias de ciudadanía, pero también grandes diferencias en las condiciones de vida de mujeres y hombres. En muchos casos los derechos no son percibidos como tales. Ello plantea la necesidad de ir construyendo gradualmente y en paralelo los derechos y las responsabilidades (Jelin, 1996).

Sin duda, un requisito central de la ciudadanía activa es la autonomía. Esta noción indica el grado en que los sujetos se apropian y dirigen su vida. La autonomía depende de procesos complejos y múltiples, como son la individuación, la construcción de identidades y el empoderamiento. Para desarrollar niveles crecientes de autonomía es necesario configurar una capacidad crítica importante; ello implica reconocer contextos de poder y transformarlos por medio de la decisión y acción individual o colectiva, contando con un sustrato económico que facilite todos esos procesos (Vargas, 2000). La autonomía es necesaria para desarrollar una actitud activa, de control y vigilancia frente al gobierno y otras esferas de la sociedad para hacer posible el reconocimiento del carácter público de los problemas y derechos que se desea hacer visible e instalar.

Ahora bien, si se busca equilibrar ambas perspectivas, la relativa a los derechos y la concerniente a los deberes, las implicaciones son varias. La más directa es que la extensión de los derechos sociales y la constitución de sujetos autónomos y responsables no pueden disociarse a efectos de la construcción de ciudadanía, sobre todo habida cuenta del significativo déficit que existe en América Latina. Sin embargo, actualmente sabemos que en el campo de la política social no es sólo de fundamental importancia el "qué", sino también lo es el "cómo". En palabras de Sulbrandt y Pérez Salgado "se debe considerar lo que se entrega a través de la prestación de servicios sociales, así como la manera o modo en que se entregan dichos servicios" (Cunill, 2004).

Bajo este marco, la cuestión sobre las responsabilidades ciudadanas no puede circunscribirse sólo al problema de sus contribuciones económicas (las cuales se patentizan en impuestos). Por sobre todo, es necesario prestar atención a las contribuciones personales de la ciudadanía y a su implicación política en la satisfacción de las necesidades colectivas. Por ende, se requiere explorar bajo qué marcos institucionales pueden ser estimuladas la solidaridad social y la responsabilidad con los asuntos públicos. Por otra parte, tras la creciente conciencia de la importancia que reviste el pluralismo social y cultural en la sociedad moderna, también hay que considerar la necesidad de incorporar la noción de la diversidad en el propio concepto de ciudadanía (Cunill, 2004).

Expresado en otra forma, el desafío es desarrollar instituciones que incentiven la organización autónoma de la sociedad, así como que hagan posible la responsabilidad entre el Estado y la sociedad en la producción de servicios sociales equitativos, eficientes y que den cuenta de la diversidad social.

La participación ciudadana en las políticas y servicios sociales puede contribuir a la construcción de ciudadanía en su doble dimensión. Al enfatizar en la importancia de los deberes y obligaciones sociales, tenga un sesgo ideológico cual es el de justificar la retirada del Estado. No obstante esto, también es innegable que existe una demanda creciente de auto-organización social, así como una crítica cada vez más generalizada al patrón burocrático, clientelar y paternalista de articulación entre el Estado y la sociedad que crea desincentivos a la acción social. (Cunill, 2004).

Es clara, por otra parte, la importancia que para la construcción de la ciudadanía tiene que rehacer la ética de la responsabilidad y de la solidaridad. Tales aspectos han dado lugar a una prolifera literatura que, entre otros, considerando los hallazgos empíricos de Putnam (1994), muestra la conexión que existe entre el capital social y el desarrollo político de una comunidad y cómo ellos son determinantes en el desarrollo económico. Cuando existen redes sociales y normas de confianza, hay, por ejemplo, una menor dependencia y, en particular, menos clientelismo respecto de los actores políticos, así como una clara correlación con mayores estándares económicos.

El Estado, como se ha destacado, constituye el más importante instrumento para la protección de los derechos sociales. Bajo ciertas circunstancias, la provisión pública no estatal puede, además, contribuir a ampliar la calidad y la diversidad en la prestación de los servicios sociales (derechos

sociales), y favorecer las oportunidades de auto-organización social con vistas a la constitución de sujetos autónomos y responsables (deberes sociales). Lo que cabe ahora es destacar que la participación ciudadana en la formación de las decisiones públicas también puede reforzar los derechos y deberes sociales. Los primeros, ayudando a incrementar la equidad y la eficiencia de las decisiones públicas; los segundos, poniendo en movimiento la noción de una ciudadanía políticamente activa y crítica. Pero, de nuevo, son relevantes "quiénes", "dónde", "cómo" y "con qué" se ejerza la participación social, ya que se puede abrir posibilidades a la democratización del Estado cambiando los equilibrios de poder a favor de la ciudadanía, pero también puede generar efectos adversos a este propósito. (Cunill, 2004).

1.1-Representación ciudadana en Chile.

En los Estados democráticos el método para nombrar a los representantes de los ciudadanos son las elecciones. En ella se plantea la abierta competencia por el poder a los partidos políticos e "independientes", con propuestas y programas diversos. En el caso chileno, se ha puesto recientemente a prueba en las elecciones municipales del 28 de octubre pasado la Ley de inscripción automática y voto voluntario, la cual ha provocado el pronunciamiento del mundo político y académico al respecto, por la alta abstención ciudadana en estos comicios.

En nuestro sistema constitucional se eligen cada cuatro años al Presidente de la República el cual no puede ser reelecto en el siguiente periodo. Sin embargo, si revisamos la historia presidencial chilena encontraremos en estos 200 años de República que el período del mandato presidencial ha tenido significativas variaciones.

Por otro lado las elecciones parlamentarias se realizan en conjunto con la presidencial, en donde se eligen a Senadores y Diputados, ambos representantes pueden ser reelegidos, sin tope de periodos, lo que ha generado la principal crítica ciudadana al parlamento chileno. Cabe destacar que el periodo en el cargo de un Diputado son de 4 años y 8 años en el caso de los Senadores. Producto de la división territorial chilena el parlamento se compone de 120 Diputados y 38 Senadores.

A nivel municipal, desde el año 1992 se realizan elecciones para elegir Alcaldes y Concejales en las 345 comunas en las que se divide el país, pudiendo ser reelegidos sin tope de mandatos. La modificación más importante que se ha realizado en este periodo es la separación en votos distintos entre Alcaldes y Concejales, ayudando el proceso de fortalecimiento de la democracia.

2- PARTICIPACION.

Para los propósitos de esta investigación se considerará la participación en su sentido más amplio, como: "la intervención de los particulares en actividades públicas, en tanto portadores de intereses sociales". Ello hace referencia a una relación entre Estado y Sociedad Civil, o más precisamente a una acción de la sociedad civil sobre el Estado. De esta manera se da una valoración positiva a la participación, en el sentido que se considera una manera apropiada de lograr objetivos considerados como bueno y porque se piensa que la acción misma es expresión de un valor (Baño, 1998).

La palabra participación, proviene del latín "participatio" y "parte capere", que significa TOMAR PARTE. A través de la participación compartimos con los otros miembros del grupo decisiones que tienen que ver con nuestra propia vida y de la sociedad a la que pertenecemos.

En el manual de educación que publica Amnistía Internacional se habla de la participación desde dos puntos de vista. El primero de ellos, se vincula con los derechos humanos y postula el derecho que tiene cualquier persona en intervenir en la toma de decisiones y en la realización de las metas políticas, económicas, sociales y culturales de la sociedad.

Esto plantea una noción de persona con valores y capacidades que puede poner al servicio de la comunidad a la que pertenece. Se concibe la participación como una actividad privilegiada para el desarrollo humano, ya que es "aquello que permite en mayor medida que cada miembro del grupo despliegue sus atributos y potencialidades individuales y haga aportes decisivos a la vida del conjunto" (Amnistía Internacional, 1996).

De esta manera la diversidad de atributos y las diferencias individuales es algo necesario que enriquece y complementa el todo social, por lo tanto una de las premisas que antecede a la participación es precisamente el respeto a la diferencia (IFEJANS, 2000).

En la misma línea anterior Linares nos dice que la verdadera prueba de flexibilidad, de aceptación y de tolerancia a lo que es diferente a uno, se representa al participar en grupos a los cuales normalmente no se pertenece y que están formados por personas muy diversas (Linares, 2000).

El acto de participar conduce al individuo a desarrollar una conciencia de sí mismo, de sus derechos y de su pertenencia a un grupo o comunidad. La participación tiene que ver con el derecho que tiene una persona, un grupo o una comunidad de tomar decisiones en libertad. La autodeterminación es una característica de la participación.

En la cotidianidad se observa que la promoción de la participación se relaciona con varios grados de incidencia: uno de ellos es el que ocurre a nivel de la conciencia individual, en el que el sujeto reconoce su derecho a participar y a ser tomado en cuenta; otro el que se da a nivel grupal, lo que implica la conciencia de que se es parte de un grupo y se comparte la responsabilidad de lo que a él le suceda, y otro más cuando existe la percepción de pertenencia a un ámbito mas amplio, como puede ser la escuela, la comunidad o la sociedad (Linares, 2000).

En cuanto a los objetivos que se le atribuye a la participación, hoy es posible establecer dos grandes líneas de pensamiento:

Una de ellas plantea que la participación constituye un medio para la consecución de un fin. Aquí el objetivo estaría dado por su condición utilitarista. Sería a través de la participación que se lograría la eficiencia de los sistemas operantes, restringiéndolas o ampliándolas en función de la utilidad que ésta presenta. Esta utilidad puede ser entendida en términos de lograr una mayor estabilidad del sistema, eficacia administrativa, propensión a una desburocratización de las tomas de decisiones, etc.

Un segundo enfoque considera la participación como un DERECHO ciudadano, consustancial a la naturaleza misma de las personas haciéndola avanzar hacia su pleno desarrollo. Sería un fin en sí misma y se fundamentaría en el sólo hecho de dar lugar a distintas expresiones socioculturales.

Desde este punto de vista la participación sería entendida como integración social, diálogo social y un ingrediente del proceso de sociabilización.

En la actualidad existe consenso en que los derechos humanos son imprescindibles para el logro del desarrollo. "los derechos humanos y el desarrollo humano comparten una visión y un propósito común: garantizar la libertad, el bienestar y la dignidad de cada ser humano" (PNUD, 2000).

En esta línea dice la declaración: "Todas las personas o grupos sociales tienen derecho a una participación activa, libre y significativa en el desarrollo". La participación es el correlato de la rendición de cuentas. El enfoque de derechos concibe la participación como un medio para exigir a los titulares de obligaciones el cumplimiento de sus responsabilidades.

2.1 Niveles de Participación.

En cuanto a la participación podemos diferenciar distintos niveles de participación según su capacidad de influencia en la toma de decisiones. En primer lugar, se encuentra la macro participación, que constituye el ámbito de lo político, referido al conjunto de decisiones que afectan al conjunto de la colectividad. Es decir, abarca los procesos que determinan el orden público en lo político, social y económico y que invocando el interés general, constituyen la estructura de poder de la sociedad global, la que es determinante en la influencia ejercida por diferentes grupos, partidos u organizaciones sociales.

Por otro lado se encuentra la participación de nivel medio, que tiene por objeto las políticas sociales de alcance sectorial o regional, que afectan a colectividades amplias, pero que no comprometen la esencia del régimen político, requiriendo como condición básica un grado de descentralización del proceso de toma de decisiones.

Por último se encuentra la micro participación, la cual se refiere a materias que tienen que ver con el destino cotidiano de individuos y grupos pequeños. Aquí, las decisiones aunque pueden estar influidas por los procesos del nivel nacional, no ejercen una influencia recíproca sobre el destino político de la comunidad global (Muñoz, 1987).

En relación con estos últimos dos niveles, otros autores señalan que la participación puede ser abordada desde dos perspectivas. Una de carácter político formal y otro de carácter político social comunitario. Es decir, podrán establecerse dos ejes cruzados que permiten visualizar las posibilidades de la participación.

Es así como la participación social comunitaria sería aquella que se establece entre las personas y grupos que se relacionan de acuerdo a intereses comunes, realizadas en lugares y territorios cotidianos en busca de la conjunción de intereses en forma voluntaria. En este tipo de participación adquieren gran importancia las capacidades relacionadas con la comunicación, organización y coordinación.

Por su parte, la participación político formal a nivel comunal, se define como la influencia que las personas y las organizaciones pueden desarrollar respecto de las decisiones del gobierno local. Estas se caracterizan por ser variables y por poseer una permanencia en el tiempo (Milanrz, 2003).

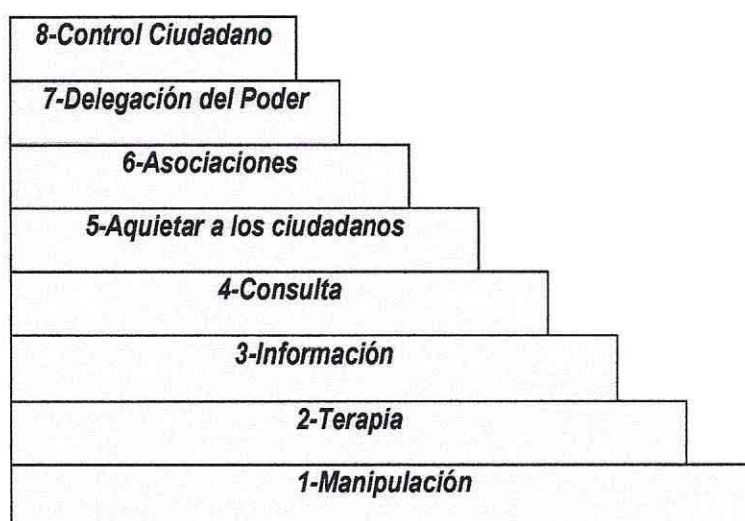
En cuanto al grado de influencia o de injerencia de las personas o de las organizaciones de la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones, se pueden visualizar, según Mesa, seis niveles de participación, de modo continuo, siendo el primero requisito del siguiente, hasta llegar al nivel de la evaluación:

- El nivel de la información.
- El nivel de intervención.
- El nivel de la influencia.
- El nivel de decisión.
- El nivel de ejecución.
- El nivel de evaluación.

Según estos niveles, en el primer nivel (información), los ciudadanos son meros receptores de las decisiones tomadas en los estamentos administrativos. En el nivel de intervención, este está mediado por la capacidad de los actores locales de cada comunidad para incorporarse a los niveles de discusión. El nivel de influencia se encuentra relacionado con la capacidad de las comunidades para intervenir en los procesos de concretización de resoluciones. Por su parte en el nivel de decisión se menciona la facultad de elección de las comunidades de las alternativas propuestas. En tanto el nivel de ejecución, corresponde a una instancia posterior a la decisión e involucra las formas de llevar a cabo la acción. Por último el nivel de evaluación, involucra a la comunidad en el análisis de los logros o resultados obtenidos.

Para Arnstein (1969), la participación tiene que ver con los niveles de involucramiento de la población en el proceso de toma de decisiones.

Escalera de la participación ciudadana de Arnstein



Los primeros dos niveles se encuentran en el ámbito de la no participación, donde lo "participativo" se limita en conseguir el apoyo de las personas, para la aprobación de algún tema propuesto. Podríamos decir que es una participación de carácter decorativo. En el tercer nivel (información) se da el primer paso importante para la legitimación de la participación. El acceso a la información es vital para el conocimiento de lo público, posibilitando estados superiores. Sin embargo en este nivel la comunicación es de una sola vía (emisor - receptor), sin espacios de retroalimentación.

El cuarto nivel, caracterizado por la consulta, es un espacio donde se plantean los primeros instrumentos de participación: reuniones con vecinos, encuestas públicas, mesas temáticas, etc. En el quinto nivel, el autor lo denomina como "aquietar a los vecinos) en tanto les permite participar en los procesos de planificación, sin embargo la factibilidad y continuidad de los planificado, sigue estando en manos de quien dirige la estructura de poder. El 3º, 4º y 5º nivel el autor los clasifica como niveles de participación aparentes.

Los tres niveles superiores de la escalera son los niveles de poder ciudadano. Las asociaciones (sexto nivel), se caracterizan por la redistribución de poder y negociaciones entre el gobierno y los ciudadanos, y la responsabilidad en la toma de decisiones es compartida, entrando así en la entrega de poder a estos últimos. El séptimo nivel se manifiesta cuando los ciudadanos representan una mayoría en los espacios de toma de decisiones y pueden por consiguiente exigir compromisos y asegurar los acuerdos. Finalmente el Control ciudadano se convierte en el nivel superior de la

escalera, y este se manifiesta cuando todo el control sobre la planificación, la creación de las políticas y la administración de los recursos se le entrega a la ciudadanía.

2.2 Determinantes estructurales y psicosociales de la participación.

Para Aedo (1993), la participación estaría determinada por una serie de aspectos estructurales o psicosociales que contribuyen a fomentarla o limitarla.

Dentro de los aspectos estructurales se puede distinguir la estructura de oportunidades que caracterizan una sociedad en particular, lo cual corresponde a la posibilidad socialmente estructurada de participar, la cual se ve afectada por cualquier género de prohibiciones y restricciones que limitan al libre desarrollo y a la consolidación de una red amplia y diversificada de organizaciones y de escenarios e instancias de acción y decisión (Boeninger, 1984).

A su vez la estructura de oportunidades estaría condicionada por las características sociales de la comunidad dado por los siguientes elementos: Población y tradiciones comunitarias.

Dentro de la población se destaca su composición de clases. En aquellas sociedades con mayor homogeneidad en su estructura económica se aprecian mayores conductas participativas. En tanto la tradición comunitaria refleja el conjunto de costumbres y normas sociales que mediatizan la participación efectiva de la población.

Los niveles y formas de la participación dependen de la potencialidad participativa del sistema imperante y del comportamiento que esta estructura induce a los individuos y grupos que la componen. De esta forma los sesgos propios de la estructura de oportunidades configuran las opciones individuales y grupales, contribuyendo a determinar las tasas efectivas de participación (Boeninger, 1984).

Por otro lado dentro de las determinantes psicosociales se encuentran variables como las necesidades a satisfacer en un momento determinado, las percepciones que se tengan con respecto a las organizaciones y si estas son efectivas para alcanzar los fines que se persigue. Predisposiciones generalizadas relevantes a la participación referidas a la actitud de quienes participan y de quienes no lo hacen y que guían su conducta en una u otra dirección. Por último se debe mencionar los costos y beneficios percibidos ante la participación. Un inhibidor potencial de la participación es la preocupación son sustancialmente menores que las exigencias que se impone a sus miembros.

Para autores como Giddens, la participación cívica de la sociedad civil se presenta de modo desigual, destacando que los ciudadanos de niveles económicos más elevados se organizan mejor a la hora de defender sus intereses, mientras que el asociacionismo de las clases bajas es débil e insuficiente. Con lo cual se manifiesta la falta de democracia, tanto en la sociedad civil como en la capacidad de ésta al momento de presentar sus demandas al Estado. Ante lo cual plantea la intervención del Estado, pues además de la desigual actividad cívica presente en las sociedades advierte que en la sociedad civil existen conflictos tensiones y carencias que muy difícilmente pueden ser resueltos sin la ayuda de gobiernos e instituciones políticas (Giddens, 1999).

En tal sentido, propone que el Estado debe incentivar la construcción y el desarrollo autónomo de espacios sociales de solidaridad y trabajo cooperativo posibilitando el protagonismo social sobre todo en los grupos más vulnerables y desfavorecidos de la población. Así el Estado y la sociedad civil deberían actuar asociados, cada uno para ayudar, pero también para controlar la acción del otro.

2.3 Participación Ciudadana

Para los efectos de este seminario, y con la intención de dar un encuadre a la sistematización de experiencias municipales que se desarrollará más adelante nos quedaremos con la categorización de niveles de participación que propone la Subsecretaría de Desarrollo Regional SUBDERE a través de la División de Organizaciones Sociales (DOS).

Para Castillo y Villavicencio, la participación ciudadana es una acción desplegada por personas y organizaciones, orientadas por objetivos que busca influir en el desarrollo de una política pública o producir resultados que beneficien a la comunidad (Castillo, Villavicencio, 2008, en Cartas Ciudadanas).

Siguiendo al mismo organismo del Estado, la participación ciudadana es siempre una acción donde se encuentran los actores sociales, personas, líderes dirigentes y las políticas públicas impulsadas por los actores políticos o funcionarios del Estado, sean de nivel central (Ministerios o servicios públicos) o Local (Alcaldes o Concejales) u otros con algún grado de incidencia en la esfera pública.

Se podría decir que la participación se traduce en un conjunto de actividades voluntarias mediante las cuales los miembros de una sociedad toman parte activa en los asuntos de interés público.

Existen distintos niveles de participación ciudadana, definidos en el accionar de las políticas de participación, según una escala progresiva de involucramiento en las posibilidades de influencia en la gestión pública. De acuerdo a lo anterior se pueden definir 4 niveles:

I- Informativo:

Es el primer nivel para hacer posible los deberes y derechos ciudadanos, para estos efectos, en este nivel el flujo de información es unidireccional y no existe posibilidad de retroalimentación o negociación por parte de la ciudadanía, sin embargo la autoridad pública, en este caso la Municipalidad debe asegurar que la información que les llegue a los vecinos tenga una difusión adecuada, sea oportuna, sea completa o ampliamente accesible a la población.

II- Consultivo Propositivo:

El objetivo de este nivel, es recibir opinión o posturas respecto de un tema a través de preguntas, sugerencias e ideas que se establecen en una relación bidireccional entre quien efectúa la consulta y quien la responde. La sociedad civil también puede formular propuestas a los diferentes ámbitos del gobierno, se denomina también como Participación Consultiva No Vinculante. En este nivel se destacan 2 modalidades:

- **Consultivo Propositivo sin respuesta obligatoria:** Cuyo objetivo es recibir opiniones o posturas respecto de un tema. Estas opiniones pueden ser solicitadas o ser recibidas sin mediar consulta explícita. En este nivel no se establecen otros pasos que vinculan al participante y sus opiniones con quien las recibe.
- **Consultivo Propositivo con respuesta obligatoria:** cuyo objetivo es recibir opiniones o posturas respecto de un tema. Estas opiniones pueden ser solicitadas o ser recibidas sin mediar consulta explícita. Lo distintivo de esta modalidad es que la opinión y postura de los consultados ingresa formalmente al proceso y por lo tanto debe ser respondida por quienes la solicitan o reciben.

III- Decisorio- Impugnatorio:

El objetivo de este nivel es dar parte en la toma de decisiones respecto de un tema específico. Los acuerdos establecidos entre las partes involucradas tiene carácter vinculante, la modalidad más común es a través de una consulta que solicita una opinión con carácter resolutivo. De esta manera quien hace la consulta se ve obligado no sólo a ingresar las opiniones y a responderlas sino que a ejecutarlas según el reglamento establecido para la misma.

IV- Cogestión:

En este último nivel, el objetivo es dar parte a los ciudadanos en la ejecución y o la gestión de programas o servicios públicos a través de un proceso de negociación. Se pueden distinguir dos modalidades de cogestión:

- **Coadministración:** involucrando a los ciudadanos en la toma de decisiones estratégicas y de amplio alcance sobre programas o servicios públicos, así como en la ejecución de los mismos.
- **Alianza estratégica:** involucrando a los ciudadanos como socios de los programas, participando en condiciones equivalentes de poder y tomando decisiones de manera negociada y consensuada con representantes del Estado. Esta modalidad es más factible en la medida que la ciudadanía presente actores organizados y permanentes, como Sindicatos o Juntas de vecinos.

2.3.1 Participación Ciudadana en Contexto de Pobreza.

Para los efectos de este estudio y a partir de lo anterior, es fundamental introducir la importancia de la participación en contexto de pobreza.

Así la participación ciudadana debe complementarse con la búsqueda de una participación activa de las comunidades en la solución de sus problemas, y para ello es necesario que las personas estén informadas, organizadas y que exista descentralización en la toma de decisiones a nivel local.

Sin embargo se evidencia que a pesar de los beneficios reconocidos del participar en comunidad, existen distintas barreras para llevar a cabo lo anterior. Esto indica que la participación de la comunidad no es un fenómeno que requiere sólo de la promoción por parte del Estado, sino que de estructuras que permitan hacer efectiva la participación y una ciudadanía consciente de ello y con capacidades e iniciativas para conducir el proceso. Las dificultades que se visualizan en esta materia, sumado a otros factores, dan cuenta de un debilitamiento de la participación que envuelve las prácticas comunitarias (De Toro y Díaz 2006).

3- GESTION MUNICIPAL PARTICIPATIVA

Los municipios, al igual que el conjunto de las organizaciones modernas, han emprendido en los últimos años importantes procesos de reorganización interna en pro de la mejora de su gestión. Empresas y corporaciones han redefinido sus líneas de autoridad pasando de modelos verticales a sistemas de gestión más horizontales donde sobresale el trabajo en equipo. El sector público no ha estado ajeno a estas experiencias con distintas iniciativas cuyo principal eje ha sido modificar las prácticas de la acción pública desde una preocupación de los procedimientos, a una preocupación por los resultados y la satisfacción del usuario.

A comienzos de este siglo Gaventa, nos señalaba que la incorporación de una gestión pública participativa a escala local ofrece como beneficio más directo el mejoramiento de los servicios básicos, en cuanto a su calidad, acceso y equidad, en la medida que se ha generado una mejor respuesta a la demanda de dichos servicios (Gaventa,2001).

En tanto en Chile, según la experiencia recogida, se reconoce que en estos espacios también se manifiestan algunas dificultades que se relacionan con la influencia de grupos locales hegemónicos, que pueden utilizar los mecanismos de gestión participativa en función de sus intereses particulares.

La experiencia nos indica que el éxito de la aplicación de instrumentos o prácticas innovadoras en Gestión Pública Participativa en los municipios está fuertemente condicionada por el contexto institucional y las características de los territorios en donde se desarrollen estos instrumentos.

Dentro de las condiciones necesarias para producir resultados favorables se encuentran:

- Una fuerte capacidad del Estado.
- Una sociedad civil bien organizada.
- Una fuerza política organizada.
- Equidad de poder entre los participantes de estas instancias.

Siguiendo a los mismos autores, nos señalan, que de no existir estas condiciones es necesario que se fortalezcan y promuevan estos aspectos a través de prácticas e instrumentos que permitan ir generando un aprendizaje ciudadano en estas áreas, siendo útil tanto para las instituciones públicas como para la sociedad civil.

Considerar lo anterior es necesario para el diseño de estrategias que permitan minimizar las dificultades y riesgos.

Dentro de las virtudes de la gestión pública participativa a escala local tenemos:

- La creación de nuevos incentivos y espacios para la acción colectiva.
- La facilitación de un proceso de aprendizaje continuo y dinámico.
- La promoción de la deliberación y de la negociación.
- La promoción de soluciones innovadoras a las tensiones entre la representación y la participación.

La Gestión Pública Participativa a escala local recae en los municipios y su importancia radica en que este organismo del Estado es la entidad pública donde:

- Mejor se perciben las necesidades y los problemas de los ciudadanos y ciudadanas
- Se da mayor cercanía entre gobernantes y gobernados.

- Se promueve la participación de los vecinos y vecinas en la gestión de los intereses que les son propios.
- De manera más eficaz pueden realizar diversos tipos de control.

Un municipio es democrático y representativo bajo la lógica de Gestión Municipal Participativa, si dentro del marco de sus funciones y atribuciones tiene competencia en lo institucional, político, administrativo y económico-financiero, desde donde puede generar espacios de participación ciudadana, en sus distintos niveles: desde el acceso a la información hasta el control de la gestión por parte de la ciudadanía.

Las competencias en materia institucional y de acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (18.695), implica la elaboración de una ordenanza de Participación Ciudadana que favorezca y potencie la participación y construcción de ciudadanía. De este modo, el municipio puede diseñar políticas, planes y programas que respondan a las necesidades reales de los habitantes de la comuna.

La competencia política implica para los habitantes de la comuna la facultad de elegir a sus propias autoridades y la posibilidad de participar en organizaciones territoriales o funcionales. Y desde estas poder incidir en la política y gestión de la administración comunal. Los consejos consultivos de la sociedad civil son los nuevos espacios donde convergen los representantes directos de las organizaciones territoriales, funcionales, gremiales y de interés público que están presentes en la comuna.

En materia de competencias administrativas y de gestión, es el territorio comunal en donde operan diversos servicios públicos, juzgados de policía local, cuyas principales características radican en la igualdad de acceso y condiciones para toda la ciudadanía.

Las competencias económicas-financieras son las más débiles en cuanto a participación, sin embargo las experiencias interesantes son las que permiten el diseño de planes para la ejecución conjunta con la comunidad sobre los presupuestos contemplados para alguna área específica. Un ejemplo de aquello son los "Presupuestos Participativos", otros han sido los del Fondo de Desarrollo Vecina (FONDEVE), en donde los vecinos se organizan en torno a un proyecto común, el cual siendo postulado al municipio puede recibir los fondos para su ejecución.

La LOCMUN (18.695), obliga a los municipios a generar espacios de participación. El tipo, nivel y compromiso es lo que varía según la gestión y orientaciones de cada municipio. De acuerdo al ordenamiento jurídico los municipios están obligados a reconocer el concepto de participación como un principio de gestión, fijando las pautas para determinar su alcance y los contenidos de su operacionalización, teniendo en cuenta las particularidades propias de cada territorio.

Los municipios, al construir su Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO), al que también lo obliga la ley, deben asegurar la participación de la comunidad organizada en este proceso, lo que permite iniciar un mecanismo de descentralización, más allá de su gestión, instalando un principio de participación efectiva en la comuna.

4- TRABAJO SOCIAL Y PARTICIPACION.

Desde la recuperación de la democracia en Chile, a inicio de la década de los 90', los gobiernos civiles encontraron en la participación ciudadana un elemento que debía estar presente como condición para la legitimación de la naciente democracia.

En ese contexto el trabajo social de la época hacia esfuerzos por reorganizarse y a la vez reinventarse a modo de sobrevivencia tras los efectos producidos por la dictadura en nuestra carrera, entre los que se encuentran el cierre de escuelas, la persecución, exilio, prisión, torturas, muertes y desapariciones de estudiantes, docentes y profesionales del trabajo social, por un lado, y por el otro la pérdida de rango universitario del trabajo social y la multiplicación de escuelas en donde se impartía la carrera en Universidades Privadas, Institutos Profesionales y Centro de Formación Técnica, en donde cada año ingresaban cientos de profesionales a la disputa del flexible y precario campo laboral.

En ese sentido el Trabajo Social como disciplina en permanente búsqueda por facilitar, promover e incentivar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas, ve en la participación del propio usuario, -un individuo, un grupo o una comunidad- el sujeto transformador, lo cual requiere que sean éstos los protagonistas de sus propios cambios por medio del desarrollo y destrezas de sus potencialidades y capacidades.

Por lo anterior en el Trabajo Social siempre ha estado presente la participación protagónica del o los individuos, sea cual sea el método de intervención, concibiéndola como un proceso de gran relevancia en tanto permite a los sujetos reconocerse con derechos y deberes y no solo como un receptor pasivo que recibe bienes y servicios de la intervención profesional.

Siguiendo a algunas autoras se puede comprender la participación ciudadana en el trabajo social como un proceso que trasciende y cruza la vida de los sujetos, en tanto supone el involucramiento de las personas en la toma de decisiones, generalmente vinculados a temas de su interés relacionados con la satisfacción de una necesidad u obtención de un beneficio. Es por esto, que los trabajadores sociales deben profundizar y desarrollar sus habilidades y destrezas profesionales, con el objeto de promover y desarrollar espacios de participación ciudadana (Sanhueza, Delpiano (1998).

Considerando estas definiciones, para el trabajo social, la participación se constituye en una oportunidad, ya que abre al profesional la posibilidad de conocer los sentidos y significados que las personas le dan a su vida y al contexto ambiental, social y cultural que les rodea. Por otra parte abre las puertas a un sinfín de elementos que permitirán al profesional hacer de su quehacer, una acción más fundada, certera e idónea y por lo tanto dirigida a los reales problemas y situaciones que las propias personas, a través de su contacto directo con el trabajador social, manifiestan como más prioritarias de ser intervenidas por los profesionales.

Además, el trabajo social como profesión del ámbito de lo social, reconoce y eleva a la participación como un valor fundante de la propia identidad y sentido de pertenencia de la persona al contexto donde está inmerso. A través de ella, el sujeto pasa a sentirse parte y compartir con otros el espacio que habita, a desenvolverse con otros semejantes a él que les recuerdan sus derechos y deberes; y que como tal, él mismo es garante de hacer respetar su derecho a participar en los distintos ámbitos de la vida, tanto en lo público como en lo privado, como también, responsable de participar de los beneficios y oportunidades que el Estado les ofrece.

Sin embargo en donde más se logra apreciar la participación social dentro de nuestra profesión es en el trabajo social comunitario, consistente en la construcción de ciudadanía, particularmente a través del empoderamiento de los sectores con menor capacidad de influencia.

Algunos autores han subrayado la importancia de la participación como elemento central del trabajo social en general y en mayor medida del Trabajo Social Comunitario. Así Hernández y Raya (1994) han afirmado en relación a la actividad de promoción de colectivos que "lo único que legitima al

técnico es la participación de los afectos e implicados, de lo contrario no estamos haciendo promoción".

Por su parte Teresa Zamanillo (1993) señala que en el Trabajo Social la participación es considerada desde una doble perspectiva: instrumental o finalista.

- *Instrumental*, al servicio de la atención de necesidades y de la creación de recursos. Los recursos profesionales, conocimientos e información, se pongan a disposición de los grupos comunitarios. Se alienta y estimula la autoayuda y la ayuda mutua de los miembros de la comunidad, que es concebida como una organización dotada de recursos profesionales y materiales, necesarios para atender las necesidades sociales con una orientación instrumental. Este planteamiento carece de contenido ideológico y puede ser asociado a estrategias tecnológicas.
- *Como un fin en si misma*, esta concepción procede del modelo crítico dialéctico, según el cual lo fundamental es la participación e implicación de los individuos en los procesos que los afectan. Este planteamiento es fundamentalmente ideológico y la participación no se concibe como un requisito técnico, sino como una exigencia ideológica. Los procedimientos metodológicos de este enfoque están sobre todo en la Investigación Acción Participativa, que plantean la utilización de diferentes técnicas de investigación social cualitativas, que permitan no solo el conocimiento de la comunidad, sino la implicación de la población en el mismo, como una garantía en el proceso posterior en la realización de actividades comunitarias. Esta metodología se completa con técnicas de animación, trabajo de grupos, organización, etc. Se trata de un enfoque muy consistente a nivel ideológico, pero cuya debilidad es el desarrollo y sistematización de los procedimientos ideológicos.

En ambos casos abordados, se requiere en el trabajador social la presencia de actitudes personales y profesionales para el establecimiento de procesos socioculturales que favorezcan la participación.

El concepto de participación está presente en la conceptualización del trabajo social desde sus inicios, como puede verse a través del análisis del pensamiento de diversos autores.

- Mary Richmond destaca la importancia de la participación de los clientes en los procesos de ayuda, desde una perspectiva epistemológica influenciada por el interaccionismo simbólico.
- Gordon Hamilton plantea la necesidad de la participación desde una posición de eficacia práctica: "la ayuda es más efectiva si quien la recibe participa activamente y de una manera responsable en la ejecución del procedimiento".
- En América Latina, durante el periodo de la reconceptualización se plantea la necesidad de la participación en el trabajo Social, desde una perspectiva dialéctica, es decir concibiendo la participación como un proceso de toma de responsabilidad por el individuo sobre su propio destino. En esta concepción existe un planteamiento ideológico y político, que se deriva de la idea de trabajo social elaborada y desarrollada frente al discurso funcional y liberal del Trabajo Social norteamericano.

De modo operativo el concepto de participación para el trabajo social, puede definirse como el acceso real de las personas a las decisiones que les afectan y a las que consideran importantes. Es decir que las personas de la comunidad, puedan influir en las decisiones asumiendo su propia responsabilidad. Para ello el trabajador social debiese apoyar a la ciudadanía, informándola y acompañándola durante el proceso participativo, con una actitud de respeto, transparencia y evitar la instrumentalización de la misma. En esto es importante que el profesional sea capaz de romper con la formalidad y la distancia y debe partir por los propios intereses de la comunidad y siempre mantener indicadores de evaluación.

Por su parte, diversos autores plantean que dentro del proceso de participación el trabajador social debe despertar en los habitantes de las comunidades la toma de conciencia de sus problemas y la comprensión de los datos que definen su acción. Conociendo el problema a fondo y sus condiciones con el objetivo de determinar su transformación.

Reconocimiento del entorno cultural, entendiendo que una sociedad debe transformarse a partir de su propia experiencia, con sus medios, con su historia en la búsqueda común de soluciones, que exijan una nueva mirada al mundo, desarrollando la solidaridad por que exige y facilita la responsabilidad individual y colectiva.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1 PRESENTACIÓN

Este proyecto de Tesis se enmarca dentro de un Estudio de Caso, de carácter cualitativo, que propone la sistematización de las experiencias de participación ciudadana en la gestión municipal de la comuna de Pedro Aguirre Cerda durante el periodo 2008-2012.

La metodología de la investigación comprende los siguientes aspectos:

- 3.1 Fundamentación del Problema.
- 3.2 Relevancia de la Investigación.
- 3.3 Fundamentación de la Metodología a utilizar.
- 3.4 Delimitación del proceso de sistematización.
- 3.5 Objetivos de la Investigación.
- 3.6 Colectivo, Muestra y Criterios de inclusión.
- 3.7 Instrumentos y Estrategias de Recolección de la Información.
- 3.8 Plan de Análisis.

3.2 FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

La participación social en los espacios locales es un tema que interesa y preocupa de manera importante a diversos sectores de nuestro país. Los debates y análisis sobre ella están presentes en círculos políticos, en los centros de estudios, en profesionales, en instituciones y en el propio movimiento social chileno, que vemos en ella el requisito indispensable para la tan anhelada democratización de nuestra sociedad, más aún si consideramos que en los últimos años Chile ha sido protagonista y testigo de una amplia gama de demandas sociales, debido a la creciente insatisfacción ciudadana, por su falta de participación en la toma de decisiones ante quienes ejercen el poder.

El proceso en curso que se manifiesta periódicamente en las calles a lo largo y ancho del territorio nacional, plantea nuevas formas de relación entre el Estado y la sociedad civil, la cual merece una atención prioritaria en todo los órganos del Estado, partiendo por la propia municipalidad, al ser considerada como el espacio de poder mas cercano al ciudadano.

No obstante la necesidad de la misma, el tema de la participación social, presenta múltiples tensiones e interpretaciones de difícil adhesión en el aparato burocrático del Estado, complejizándose aún más en los espacios locales, producto de las transformaciones cualitativas y cuantitativas en tanto práctica colectiva que ha recibido la influencia atomizadora de los cambios sociales en el mundo del trabajo, los medios de comunicación y los procesos generados por la globalización en curso, y en el caso chileno, aun más, si consideramos los cambios políticos ocurridos en los últimos 40 años, entre dictadura y democracia restringida, lo que implica que nuestra actual democracia no asegura mayor participación ni en cantidad ni en calidad, sobre todo, si consideramos el deterioro de las instituciones políticas como el parlamento y los partidos.

Por lo tanto, el análisis de la relación entre Municipios, Democracia y Participación a nivel Local, nos obliga a comprender la importancia que tiene el territorio comunal como el contexto en que debieran generarse mayores espacios de participación, ya que es el lugar donde se encuentra el origen del descontento ciudadano, ya que decisiones fundamentales de cada comunidad, por ejemplo como mejorar la atención en los centros primarios de salud, o como mejorar la educación, o como recuperar espacios públicos como plazas y multicanchas, muy pocas veces se cuenta con la participación de los sujetos involucrados sean estos, funcionarios municipales, usuarios de servicios públicos, estudiantes, trabajadores o pobladores en general.

RELEVANCIA DE LA INVESTIGACION.

3.2.1- Relevancia Teórica: Este estudio permitirá reflexionar en torno a un tema importante, como lo es la participación ciudadana dentro del proceso de desarrollo y consolidación de la democracia en el marco de la descentralización del Estado y modernización de la gestión municipal. Su importancia teórica apunta al enriquecimiento del debate sobre participación a nivel local, posibilitando el conocimiento sobre materias como la ciudadanía, la participación, la gestión municipal y el marco jurídico que regula las relaciones entre el estado y la sociedad civil.

3.2.2- Relevancia Metodológica: Esta investigación ayudará a la comprensión del fenómeno a partir de la elaboración de pautas clasificatorias de componentes que den cuenta de las dimensiones de la participación ciudadana en los espacios locales. Por otro lado, este estudio se nutre preferentemente de la sistematización de prácticas municipales que favorecen la participación de los vecinos en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, destacando los diversos instrumentos y estrategias del municipio, como el rol y las percepciones de las mismas de los propios profesionales que la llevan a cabo.

3.2.3- Relevancia Práctica: Esta investigación permitirá conocer en profundidad los canales de participación en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, conociendo el comportamiento de los actores involucrados, entre ellos los dirigentes de las organizaciones sociales de base, como asimismo la identificación de los obstáculos y limitantes de los instrumentos utilizados por el municipio, como también las oportunidades, fortalezas y recursos que presentan, enriqueciendo su accionar para los próximos periodos de gestión municipal participativa.

3.3 FUNDAMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR

La sistematización es un proceso de recuperación, tematización y apropiación de una práctica formativa determinada, que al relacionar sistemática e históricamente sus componentes teórico-prácticos, permite a los sujetos comprender y explicar los contextos, sentidos, fundamentos, lógicas y aspectos problemáticos que presenta la experiencia, con el fin de transformar y cualificar la comprensión, experimentación y expresión de las propuestas educativas de carácter comunitario (Ghiso 2001).

La sistematización de prácticas nace en nuestro continente, en la década de los 70' en contexto de crisis de los sectores populares a modo de superar la problemática existente entre teoría y práctica. En ese sentido la sistematización surge como un esfuerzo conciente por recoger los significados de la acción y sus efectos, lo cual implica resignificar la experiencia con el propósito de producir un nuevo conocimiento que aporte a la transformación social.

A partir de esta lectura, podemos concluir que la sistematización busca dotar de un nuevo significado a la experiencia, situarse dentro de la investigación social en la producción de conocimientos relevantes para la reflexión y la acción transformadora, y de paso empoderar a los sujetos protagónicos de la misma.

Para Luz Dari Ruiz, a toda sistematización le antecede una práctica, y todo sujeto es sujeto de conocimiento, que posee un saber acumulado. Por otro lado la misma autora señala que toda sistematización es un proceso de interlocución entre sujetos donde se negocian discursos, teorías y construcciones culturales, donde interesa tanto el proceso como el producto (Dari, 1984).

En este trabajo, se intenta con esta metodología dar cuenta de los procesos y experiencias de participación social que se promueve desde el municipio como un órgano del Estado cuyo rol en la actualidad es la administración de la salud y de la educación municipal de la comuna y a la vez ejecutor de programas sociales mediando entre los ministerios y la población (generalmente la más pobre), en un contexto que se busca el fortalecimiento de la institucionalidad municipal y profundización de la democracia local con mayor participación de la ciudadanía en la gestión pública, participando en los Planes de Desarrollo Comunal o en los Planes de Educación y Salud a través de sus consejos consultivos, como asimismo en ciertos grados de planificación de su entorno como en la gestión y evaluación de los programas sociales que tienen acceso.

Para lo anterior la metodología de la sistematización de la praxis social es la más apropiada en tanto se requiere del conocimiento de las prácticas municipales que abren estos espacios, rescatando sus procesos y resultados, comprendiendo en la gestión municipal la posibilidad de acercamiento al laboratorio en terreno, de nuestra democracia.

3.4 DELIMITACIÓN DEL PROCESO DE SISTEMATIZACIÓN

El proceso de sistematización que se llevará a cabo se delimitará en torno a las principales prácticas que utilizó el municipio para el fortalecimiento de la participación ciudadana, seleccionando las siguientes como una muestra de lo que se hizo durante el año 2012.

Para los objetivos de este estudio, se analizarán los siguientes mecanismos de participación:

- **Informativo:** considerando que este nivel es primordial para posibilitar los deberes y derechos ciudadanos, se ha seleccionado la *Feria de Servicios Municipales*, dentro de los múltiples mecanismos que utiliza el municipio, para difundir sus obras e informaciones relevantes para la ciudadanía, ya que en este instrumento se contiene la mayor expresión comunicacional en los territorios, permaneciendo como un hito en la conciencia colectiva de la población receptora.
- **Informativo, consultivo-propositivo sin respuesta obligatoria:** dentro de este nivel de participación se sistematizará las *Mesas territoriales y temáticas*, por representar experiencias que aún están en procesos de construcción, que si bien los vecinos las perciben como reuniones, estas se pueden transformarse en el principal elemento de deliberación ciudadana en los territorios.
- **Consultivos Propositivos con respuesta obligatoria:** en este nivel, los mecanismos recogidos son las Audiencias Públicas y el recientemente creado Consejo de la Sociedad Civil. El primero tiene la posibilidad de interpelar a las autoridades políticas de la comuna y deliberar desde el Concejo Municipal la demanda ciudadana y el segundo mecanismo tiene como particularidad, en que se constituye como un órgano asesor del Alcalde y representa al conjunto de la sociedad civil, con la posibilidad de influir desde esta esfera en las decisiones comunales.
- **Cogestión:** en este nivel se le entrega participación a la ciudadanía en la gestión de la municipalidad, involucrándolos en la toma de decisiones estratégicas y de amplio alcance sobre el servicio público. Se elige como instrumento al PLADECO, por la participación que tienen los vecinos en su elaboración y seguimiento de su propuesta, que si bien no es vinculante, orienta la gestión municipal en un periodo de al menos 4 años.

3.5 OBJETIVOS DE LA SISTEMATIZACIÓN

Objetivo General:

“Sistematizar los principales mecanismos de participación ciudadana que promueve el municipio de Pedro Aguirre Cerda”

Objetivos Específicos:

1. “Analizar los mecanismos municipales que promueven la participación ciudadana a nivel informativo desde la perspectiva del rol y la evaluación del actor público, del actor ciudadano y del trabajo social”.

2. "Analizar los mecanismos municipales que promueven la participación ciudadana a nivel informativo-consultivo, desde la perspectiva del rol y la evaluación del actor público, del actor ciudadano y del trabajo social".

3. "Analizar los mecanismos municipales que promueven la participación ciudadana a nivel consultivo-propositivo, desde la perspectiva del rol y la evaluación del actor público, del actor ciudadano y del trabajo social".

4. "Analizar los mecanismos municipales que promueven la participación ciudadana a nivel de la Cogestión, desde la perspectiva del rol y la evaluación del actor público, del actor ciudadano y del trabajo social".

3.6 COLECTIVO, MUESTRA Y CRITERIOS DE INCLUSIÓN

- **Colectivo**

El colectivo de estudio en el cual se centrará el trabajo estará conformado por los trabajadores que se desempeñan en la Dirección de Desarrollo Comunitario y por los funcionarios municipales que ejecutan el rol de Territoriales en el Departamento de Organismos Comunitarios de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda.

- **Muestra**

La muestra seleccionada corresponderá al menos a un profesional por departamento de DIDECO, que posea un mínimo de 2 años en la institución, con el objeto de representar las diversas áreas del trabajo comunal, resignificando su experiencia en las prácticas participativas con la comunidad.

- **Criterios de inclusión**

- Profesionales del Trabajo Social que se desempeñan en los distintos Departamentos de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Territoriales de la zona Norte, Centro, Sur, Poniente y Norponiente de la comuna.
- Profesionales que manifiesten su deseo de participar de manera libre y espontánea en esta investigación.

3.7 INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para el levantamiento de la información que se pretende sistematizar, que dé cuenta de las diversas estrategias y prácticas promovidas desde el municipio que intencionan la participación ciudadana de los vecinos y vecinas de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, se utilizará la entrevista individual semiestructurada, la observación participante y el análisis de los registros de actividades.

La entrevista es una técnica de investigación que se utiliza para profundizar en aquellos aspectos teóricos que constituyen el discurso sobre un tema y los fundamentos en que estos se apoyan (Báez, 2007). Se utiliza una entrevista semiestructurada con el propósito de disponer de la autonomía necesaria como entrevistador, para decidir acerca de las secuencias y profundidad de las

preguntas durante el transcurso de la entrevista. La riqueza de una entrevista de estas características, permite que el entrevistado se extienda en aquellos aspectos que considere relevante y por otro lado el entrevistador puede introducir aspectos que considere pertinentes al momento de la entrevista.

En una entrevista semiestructurada, cada categoría se convierte en tópico de conversación presentando la libertad de reformular las preguntas a fin de precisar mayormente lo que piensa el entrevistado.

Con el uso de esta técnica se pretende recoger información de tipo cualitativo, sobre la construcción del sentido que se le da a la participación social por parte de quienes son los llamados a promoverla y garantizarla desde el municipio.

La observación participante es una técnica de observación cuyas raíces se encuentran en la antropología, en donde el investigador se hace parte en el contexto que investiga, resignificando la vida cotidiana de la experiencia, proponiéndose conocer directamente la información que poseen los sujetos sobre su propia realidad. Durante el proceso de levantamiento de la información, el investigador junto con seleccionar a los informantes utiliza técnicas como la recolección de instrumentos de registros entre ellos el diario de campo, el que en este caso, señala algunas estrategias de promoción de la participación social en la motivación de vecinos para elegir a delegados de pasajes, formalizar nuevas directivas de Juntas de Vecinos y conformar comités de pavimentación, para postular a programas del SERVIU. Por otro lado esta técnica fue posible utilizarla en algunos espacios que abrió el municipio, como mesas territoriales y temáticas registrando la información de ellas al menos en el último año, en mi calidad de territorial de zona Sur de la comuna.

La observación participante culmina como una acción participativa, haciéndola una de las técnicas más completas, ya que además de realizar un proceso de observación, elabora propuestas y soluciones a temas observados.

El análisis de registro de actividades, es posible gracias a los informes emitidos de las mismas, enviados a los Jefes de Departamentos, al Director de DIDECO o la misma Alcaldesa, quienes los solicitaban a modo de sistematizar las actividades con presencia municipal. La mayor parte de estos registros corresponden a los informes elaborados por los territoriales de la comuna.

3.8 PLAN DE ANÁLISIS

Luego de efectuada y analizadas las entrevistas y los registros de actividades y la sistematización de las prácticas desarrolladas por el municipio, se procederá a la construcción de un plan de análisis con el fin de lograr una descripción adecuada de cada espacio municipal que promueve la participación de los vecinos y vecinas en la gestión del municipio, conceptualizando a la vez el tipo de participación del que se trata, según el marco teórico que sustenta este trabajo.

El análisis de los resultados en los instrumentos que se pueda, se buscara la triangulación de la información con los antecedentes que aporten las entrevistas, la observación y los registros. Con este mecanismo se espera aportar a la construcción de nuevos conocimientos, para los trabajadores sociales municipales en particular y a los funcionarios municipales en general que deben promover en sus espacios alternativas creativas y novedosas en sus territorios y departamentos en pro de la participación ciudadana en la gestión pública a nivel local.

CAPÍTULO IV

MECANISMOS MUNICIPALES PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En este capítulo, se abordarán los principales mecanismos municipales que se han puesto en ejercicio este 2012 con el objetivo de propiciar espacios en la comuna que faciliten la participación ciudadana de los vecinos de Pedro Aguirre Cerda.

Entre los mecanismos sistematizados se encuentran aquellos que promueven el derecho que tienen los vecinos para acceder a la información que entrega el municipio sobre sus programas y acceso a trámites de menor complejidad, destacándose las Ferias de Servicios Municipales en este nivel de participación. Posteriormente se visibiliza el rol que cumplen otros mecanismos como las mesas territoriales y temáticas como espacios que ayudan a entregar a los vecinos información relevante de sus territorios y temas específicos que afectan su diario vivir, pero a la vez abren la oportunidad de articular redes en la comunidad capaz de hacer solicitudes y propuestas al municipio. Estas instancias se registran en los niveles de carácter Consultivos y Propositivos sin respuesta obligatoria. Más adelante, se registran las Audiencias Públicas que se inscriben igualmente en los niveles Consultivos Propositivos, pero esta vez, con respuesta obligatoria. Finaliza esta descripción, con el registro de la experiencia del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil, que a la vez es un consejo asesor de la Alcaldesa, compuesto por los representantes elegidos de organizaciones sociales territoriales y funcionales de la comuna. Por último se hace referencia a los instrumentos de planificación comunal, que por ley deben contar con la participación de los vecinos en las instancias de elaboración. En el caso de Pedro Aguirre Cerda, sólo se ha renovado el Plan de Desarrollo Comunal el 2009. Este 2013 se actualiza éste, en conjunto con el Plan Regulador.

I- Mecanismo de Participación: **INFORMATIVO.**

Experiencia sistematizada: FERIA DE SERVICIOS MUNICIPALES.

AMBITO DE PARTICIPACION

Informativo.

El municipio da a conocer los avances de la comuna en materia de inversión y desarrollo social.

Informa y promueve la participación de los vecinos en programas, proyectos y talleres municipales presentes en el territorio.

Espacio abierto a los vecinos organizado y no organizados, para realizar trámites, consultas y sugerencias a los funcionarios del municipio.



DEFINICIÓN

Es una instancia municipal que funciona generalmente el día sábado entre las 10:00 y las 14:00 hrs, que busca acercar la atención cotidiana del municipio a la calle de las poblaciones donde viven los vecinos, realizándose al menos una de ellas en cada barrio o población de la comuna.



Asisten técnicamente a los vecinos, profesionales de distintos programas municipales, entre los que se encuentran Departamento de Organismos Comunitarios, Programa de Adulto Mayor, Previene, OPD, Departamentos de Salud y Educación Municipal, Departamento de Vivienda y EGIS municipal, y los Departamentos de Acción Social, de Deportes y de Cultura. También se ha incorporado el Departamento de Higiene Ambiental, prestando servicios de desparasitación de mascotas.

Con el paso de los meses, la feria de servicios se ha ido complementando con la instalación de "Puntos Limpios", a través de una coordinación con el Departamento de Aseo y Ornato. Cercano al sector donde se realiza la Feria de Servicios y previa conversación con dirigentes sociales locales y vecinos se promueve un espacio para el acopio de muebles en desuso y todo tipo de artículos en mal estado, que los vecinos generalmente botaban en la calle o en sitios eriazos, provocando deterioro medioambiental e inseguridad.

Por otro lado, si bien no forman parte de la Feria de Servicio, si contribuye a ella, la instalación en el lugar de juegos infantiles (camas elásticas y castillos inflables), que sirven de entretención a niños y niñas, mientras sus padres realizan trámites y consultas.

DESCRIPCION DEL PROCESO OPERATIVO DE IMPLEMENTACION DEL MECANISMO

Los dos criterios para establecer la ubicación de la feria de servicios son: aquellos sectores que se encuentran alejados del municipio o donde existe una demanda creciente de información municipal expresada por sus dirigentes.

Una vez determinado el punto, se inicia una campaña de comunicación en el sector, que incluye difusión de la actividad con un equipo de perifoneo, afiches pegados en negocios, entrega de volantes o dípticos repartidos casa a casa, instalación de pasacalles e información en la web municipal. Este operativo de difusión se desarrolla durante los tres días previos al evento.

El día sábado desde las 09:00 de la mañana, comienza la instalación de toldos, mesas y sillas que servirán de unidades modulares para la atención de vecinos. Por otro lado se improvisa un escenario con un equipo de música, para ambientar el lugar y a la vez promover la presencia de la comunidad. Todo el trabajo logístico está a cargo de Organismos Comunitarios con el apoyo de otras unidades como el Departamento de Emergencia que resuelve los temas de electrificación de los módulos y el escenario.

La coordinación del evento está bajo la responsabilidad del Director de DIDECO quien debe solicitar los decretos respectivos para el uso de camionetas, comprometer a diversas unidades y programas municipales y resolver temas que aparezcan en la contingencia.

Durante el evento, a eso de las 10:00 hrs, comienza un proceso de atención al público por orden de llegada, siendo los módulos más requeridos los del Departamento de Acción Social que entregan certificados de Ficha de Protección Social o toman el requerimiento de evaluación social para visitar domicilios durante la semana. Por otro lado, el Departamento de Vivienda también cuenta con una alta cantidad de usuarios, quienes solicitan información para la postulación a subsidios para la reparación de sus viviendas o para la obtención de su vivienda social, en el caso de las parejas más jóvenes.

Paralelamente al desarrollo de la Feria de Servicio del día sábado, una empresa externa se encarga de retirar los volúmenes de materiales y muebles en desuso que fueron acopiados en puntos estratégicos durante los días jueves y viernes. De esta manera, en el barrio se produce una doble intervención (Social-Ambiental).

Dentro del año 2012, la Feria de Servicio ha ido acompañada de una clase de deportes en la calle, con el uso de bicicletas estáticas, en la que participan vecinos y vecinas de todas las edades. Esta clase no sólo tiene por objetivo promover conductas de vida saludable, sino también intencionar la participación de vecinos en las distintas sedes sociales donde se realizan estos talleres deportivos dos veces por semana.



REPERTORIO METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Los profesionales que promuevan estos mecanismos de participación social, requieren de capacidad de liderazgo para motivar a los distintos equipos municipales para prestar sus servicios durante un día sábado en la mañana y a la vez capacidad de planificación y coordinación tanto interna con los jefes de departamento y externa con los actores locales representativos del territorio donde se instalará la feria de servicios.

Por otro lado debiesen poseer un profundo conocimiento del territorio: geográfico, espacial y político-social, que dé cuenta de las características de la comunidad a intervenir,

conocer las principales problemáticas que afectan a sus pobladores a modo de prestar un mejor servicio, conocer las fuerzas vivas de la comunidad para integrar sus demandas al repertorio de soluciones prestadas y a la vez coordinar acciones con otras instituciones públicas o privadas presentes en el sector que pudiesen aportar en el desarrollo de la actividad.

ROL QUE CUMPLE LA CIUDADANÍA

En este tipo de actividad la ciudadanía cumple un rol pasivo en su desarrollo, recibiendo la información que se entrega desde el ámbito municipal y le cabe la posibilidad de acceder a los módulos de su interés (se debe recordar que éste instrumento es una extensión de los servicios que presta el municipio semanalmente en sus instalaciones).

ROL QUE CUMPLE EL MUNICIPIO

El rol del municipio es clave para el desarrollo de la feria, en tanto es el responsable de la implementación técnica de este instrumento. En su orientación, esta se define a partir de su carácter amplio en tanto convergen en ella las organizaciones, los actores institucionales del territorio, la comunidad en general y desde el municipio las Direcciones municipales, sus unidades y programas municipales y externos que es necesario difundir para su conocimiento a nivel local.

En virtud de la evaluación municipal de este instrumento y considerando los recursos disponibles, a la vez se hace el esfuerzo institucional de ejecutar esta tarea en cada uno de los territorios que conforman la comuna dirigiendo los esfuerzos en profundizar la información a los vecinos de la presencia municipal en el sector.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR CIUDADANO

Los dirigentes sociales a los cuales se les consultó sobre este tipo de mecanismos, valoraron positivamente su desarrollo. Incluso los vecinos que se ven afectados por su instalación (por el exceso de sonido, calles bloqueadas, desvío del tránsito vehicular o por el lugar escogido para la ubicación del “punto limpio”), comprenden que éstos son servicios a la comunidad y no se oponen a ello. Sin embargo, y producto que los vecinos tienen mayor nivel de pertenencia a una población en particular más que a la Unidad Vecinal de la cual forman parte, aquellos residentes de las poblaciones donde no se ejecutó la Feria de Servicios perciben que no son considerados o que son tratados de distinta manera.



Otro punto interesante a destacar, es que los propios dirigentes locales expresan que desean tener mayor responsabilidad en el desarrollo de esta iniciativa, desde su difusión en la comunidad a la cual estará dirigida, hasta el apoyo y seguimiento de los requerimientos de sus vecinos.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR MUNICIPAL

Todos los funcionarios municipales consultados sobre este dispositivo de participación, coinciden en sostener que es el principal instrumento que ayuda a la información de la presencia municipal en los territorios y a su vez permite la realización de trámites y consultas de parte de los vecinos evitando su concurrencia a la municipalidad lo que implica para éstos el ahorro en gastos de locomoción y para el municipio la descongestión de sus oficinas.



A lo anterior se debe agregar, que con este instrumento se proyecta una nueva imagen del municipio sacándolo de su espacio burocrático habitual y reemplazándolo por una imagen cercana al vecino, festivo, informal y capaz de integrar a toda la familia en el quehacer municipal.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA PROFESIONAL

Las Ferias de Servicios Municipales, son experiencias significativas para las comunidades donde estas se instalan, quedando su recuerdo presente por varios meses en la conciencia de los vecinos y a la vez se transforman en un hito para la población. Sin embargo a modo operativo estas podrían mejorar notablemente si se contará con una mayor participación de las organizaciones vivas de la comunidad, considerándolas como aliados estratégicos del municipio y a la vez facilitarles espacios en la Feria para exponer sus proyectos ante sus vecinos (inscribiendo a nuevos socios, realizando actividades para la generación de recursos, reuniendo firmas para solicitudes a los servicios del estado, problematizando necesidades sociales, etc). Por otro lado, los vecinos organizados, bien podrían ayudar en la difusión de la misma, descongestionando a los equipos responsables de la iniciativa.

Por otro lado, desde los espacios de intervención que se ejecutan en la Feria, sería conveniente separar las actividades de carácter deportivo, con las de trámites municipales con el objetivo de mejorar la atención a los usuarios.

Por último dentro de la evaluación a este tipo de mecanismo, sería interesante complementarlo con espacios de consultas ciudadanas, con el propósito de superar su actual estado informativo.

APORTES Y OPORTUNIDADES QUE EL MECANISMO REPRESENTA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Este tipo de espacios nos permiten a los trabajadores sociales mantener un contacto informal con el territorio, y como en la mayoría de las oportunidades la Feria de Servicios se desarrolla en un lugar cercano a la feria libre, esto último nos ofrece la oportunidad para conocer la dinámica social comunitaria que se desarrolla en este espacio.

Sin embargo, las oportunidades que se presentan para los trabajadores sociales en el ejercicio de la profesión, estos varían dependiendo el rol que jueguen dentro de la estructura municipal. Al profesional encargado del Departamento de Desarrollo Comunitario, le permite coordinar el equipo y realizar las modificaciones permanentemente en la dirección de la mejora continua del mecanismo. El profesional encargado del Departamento de Acción Social, podría realizar visitas domiciliarias coordinadas en el territorio, produciendo una intervención de envergadura generando un mayor impacto social en el territorio.

II- Mecanismo de Participación: INFORMATIVO, CONSULTIVO-PROPOSITIVO, SIN RESPUESTA OBLIGATORIA.

Experiencia sistematizada: MESAS TERRITORIALES-TEMÁTICAS



AMBITO DE PARTICIPACION

Informativo, Consultivo- Propositivo, sin respuesta obligatoria.

Con este instrumento el municipio realiza un diagnostico global del territorio que entrega a la comunidad con respecto a los avances y temas pendientes en cada sector, además de proporcionar información relativa sobre los instrumentos de planificación comunal como el Plan Regulador y el PLADECO para el conocimiento de los vecinos. A la vez permite tomar acuerdos en conjunto con los vecinos y a la vez ayuda a generar las direcciones del trabajo municipal en cada uno de los territorios.

DEFINICIÓN

Las mesas territoriales son instrumentos de participación de los vecinos organizados y no organizados de un territorio en específico. Se debe recordar que la comuna de PAC está subdividida en 5 territorios y en cada uno de ellos se ejecuta una de estas mesas como paso previo a la instalación de las mesas temáticas en los territorios. En esta instancia se aborda en profundidad la gestión municipal expresada en la Cuenta Pública que da a conocer la Alcaldesa con los detalles de la inversión comunal del territorio, identificando los avances logrados y aquellos que aún están en proyectos de diseño.

También estas mesas ayudan a abrir un espacio de diálogo entre los vecinos y la autoridad municipal local y sirven para tomar acuerdos con los Directores de Departamentos u otros funcionarios municipales en la resolución de problemáticas que afectan a los vecinos.

DESCRIPCION DEL PROCESO OPERATIVO DE IMPLEMENTACION DEL MECANISMO

Una vez dada a conocer por la Alcaldesa la Cuenta Pública comunal de la gestión municipal, se abren los espacios de mesas territoriales en cada uno de los cinco territorios de la comuna. Para esto es necesario en primer lugar definir el lugar y el día donde ésta se realizará. Es conveniente contar con espacios comunitarios reconocidos por los pobladores para la instalación de las mesas, a modo de ejemplo durante las 5 mesas territoriales del año 2012 éstas se realizaron en escuelas municipales (2), en la sede de una JJVV (1), en la sede de un Club Deportivo (1) y en el salón de eventos del cuerpo de Bomberos (1). El horario donde estas se desarrollan es entre las 19:30 y las 21:30 hrs, para facilitar la participación de la población trabajadora.



Hugo Cuevas, Director de DIDECO.

Una vez definido el lugar de la mesa se da curso a un intenso despliegue comunicacional invitando a los vecinos a participar en ella, lo que implica la difusión de diversas maneras (volanteo casa-casa, afiches en negocios, perifoneo, pasacalles, invitación por teléfono a dirigentes locales, etc.).

La mesa comienza con la llegada de la Alcaldesa y ésta expone ante los vecinos el desarrollo de su gestión. Posteriormente los asistentes realizan preguntas o proponen iniciativas que beneficien a la comunidad y se toman acuerdos con los responsables municipales. Los vecinos, luego se inscriben en las mesas temáticas que tratarán diversas materias (salud, educación, medio ambiente, vivienda, etc.) y se finaliza compartiendo un coctel de camaradería.



REPERTORIO METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN

La implementación de este mecanismo requiere del compromiso de un equipo multidisciplinario compuesto por los profesionales de la DIDECO en especial de OOCC y profesionales de SECPLAC, estos últimos se encargan de asesorar en la cuenta pública a la Alcaldesa.

Para una buena implementación los profesionales deben contar con una mirada integral del territorio, conociendo los logros y dificultades que se presentan gestión municipal tanto en el mejoramiento del equipamiento urbano, como de la salud y educación municipal.

Junto a ello es necesario comprometer la participación de otros profesionales de programas municipales que estén presentes en el territorio, para dar respuesta inmediata a los requerimientos de la comunidad.

ROL QUE CUMPLE LA CIUDADANÍA

En este instrumento a la ciudadanía le cabe un rol más bien pasivo en tanto son invitados desde el municipio y el encuadre de la actividad es responsabilidad de este último. Sin embargo estos espacios de encuentro bien pueden servir para tejer redes comunitarias al interior del territorio e informarse de la gestión municipal desarrollada en él.

ROL QUE CUMPLE EL MUNICIPIO

Al municipio le cabe el mayor protagonismo en la instalación de estas mesas en tanto debiesen servir de puerta de entrada a las mesas temáticas motivando a los vecinos su participación en ellas.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR CIUDADANO

Los vecinos que participan en estas mesas se sienten integrados por el municipio y demuestran una alta disponibilidad en participar en proyectos de mejoramiento de su entorno. Como ejemplo se puede citar que parte importante de los comités de pavimentación que se formaron para la postulación al programa durante este año tienen su origen en estas mesas, en la que se aprovecha la presencia de vecinos que plantean la necesidad de pavimentar sus pasajes y los profesionales de SECPLAC y de OOCC quienes orientan para la conformación de los comités.

Sin embargo los actores locales consideran que este tipo de iniciativas de acercamiento a la comunidad se debieran desarrollar de manera más frecuente y que sólo sea una mesa por territorio no da cuenta de la diversidad de realidades presentes en él, en donde no participan aquellos vecinos que viven en poblaciones más alejadas del lugar de convocatoria.



EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR MUNICIPAL

Los actores municipales consultados, consideran que estos espacios se “pierden” en el tiempo, ya que al implementarse por territorio una vez al año, su continuidad y permanencia en la conciencia de los vecinos se aleja ya que esta mediada por otros espacios o dinámicas municipales las cuales no ayudan a cumplir los objetivos de esta instancia.

Asimismo sostienen que su implementación no facilita el dialogo con los vecinos, la ubicación en el espacio tipo “sala de clases” priva que los vecinos se conozcan e interactúen cara a cara. De igual modo se percibe que la lógica donde la Alcaldesa mantiene un alto protagonismo en estos espacios, se minimiza el rol que pudiesen jugar los actores del territorio en aportar con recursos propios a la solución de sus problemáticas.

Por último se percibe un vacío metodológico en su implementación que dificulta darle seguimiento a los requerimientos de los vecinos y más bien se trabaja con una lógica asistencialista donde el municipio reacciona ante la demanda de la ciudadanía en aquellos temas donde puede incidir de manera efectiva (retiro de escombros en un lugar determinado, desratización, poda de árboles), pero ante temas que requieren una intervención de mayor envergadura como la pavimentación de pasajes y veredas o el mejoramiento de la atención del centro de salud del territorio, este tipo de instrumentos se quedan sólo en el diagnóstico.



EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA PROFESIONAL

Este mecanismo bien se podría transformar en el principal instrumento de participación ciudadana desde el territorio. En él se podrían converger las necesidades y propuestas de los vecinos, además de buscar los recursos en la propia comunidad relevando el papel del desarrollo endógeno en los territorios.

Para que lo anterior cumpla sus propósitos, estos espacios una vez instalados por el municipio y validados por la comunidad, debiesen ser “devueltos” a los a los pobladores dotándolos de una mayor autonomía promoviendo en los actores locales iniciativas de cooperación y autogestión.

Para lo anterior hay que considerar estos espacios como instancias permanentes en la vida social de los barrios y no como eventos esporádicos sin continuidad durante el año.

APORTES Y OPORTUNIDADES QUE EL MECANISMO REPRESENTA PARA EL TRABAJO SOCIAL.

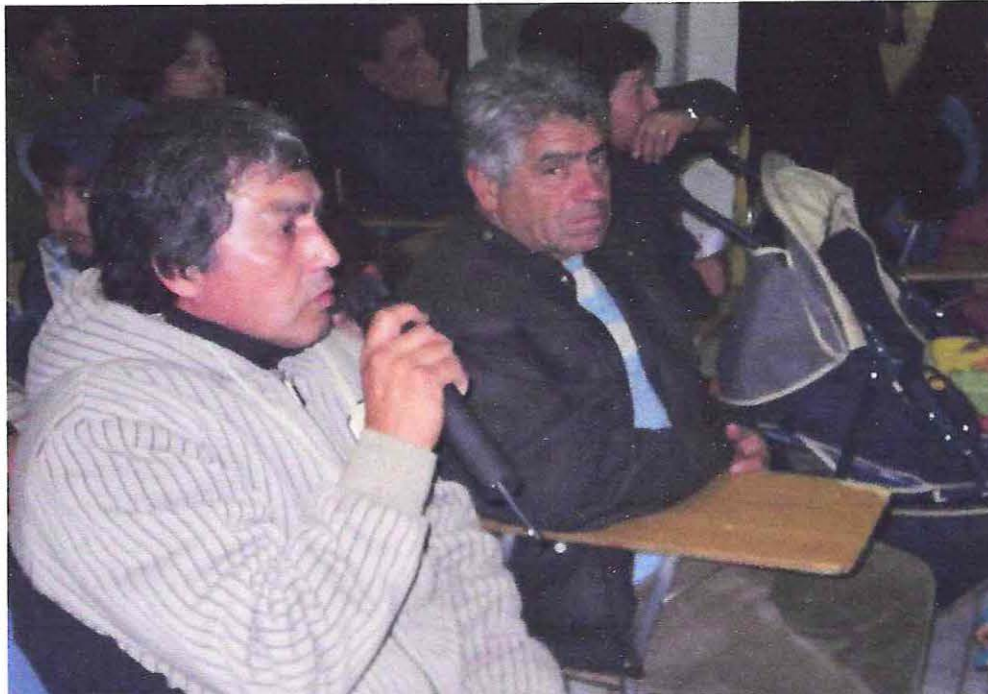
Se presentan oportunidades en este instrumento para los trabajadores sociales que se desempeñen en áreas del desarrollo comunitario, o bien, posean una vocación profesional que gire en torno al trabajo social con comunidad. Estos instrumentos son espacios de convergencia de miradas desde el territorio, en los cuales sería importante desde municipio asistir con la disposición a escuchar los planteamientos de vecinos, más que a llevar respuestas sobre las inquietudes planteadas.

Para el trabajo social comunitario este instrumento reviste vital importancia y ofrece una oportunidad para favorecer su desarrollo creando mecanismos de comunicación directos con el municipio favoreciendo las respuestas dirigidas a la comunidad y a la vez retroalimentarse de la opinión de los vecinos.

Por último este tipo de instancias pudiesen avanzar hacia el empoderamiento de los actores locales promoviendo un rol de control social de estos últimos frente a la gestión de los programas del municipio o externos a él.

III-Mecanismo de Participación: CONSULTIVO-PROPOSITIVO CON RESPUESTA OBLIGATORIA.

Experiencia sistematizada: AUDIENCIAS PÚBLICAS.



Las Audiencias Públicas son espacios municipales en donde el Alcalde(sa) y el Concejo Municipal conocen desde la perspectiva de los propios ciudadanos, las materias de interés comunal.

Ésta se concreta en una sesión extraordinaria del Concejo Municipal y antes debe ser aprobada por éste último para sesionar.

Los vecinos que solicitan la Audiencia deben informar previamente del contenido a tratar y nombrar a los voceros de la organización que representarán a los ciudadanos solicitantes de la Audiencia.

DESCRIPCION DEL PROCESO OPERATIVO DE IMPLEMENTACION DEL MECANISMO

Los ciudadanos que deseen solicitar una Audiencia Pública deben acompañar su solicitud por escrito dirigida al Alcalde(sa) con una lista de al menos 150 vecinos con nombre, Run y dirección, además de señalar la materia de su interés a ser tratada en el Concejo Municipal extraordinario.

El Alcalde(sa), previo acuerdo del Concejo Municipal deberá comunicar por escrito la respuesta a la petición de Audiencia Pública en un plazo no mayor a 15 días hábiles. De ser positiva la respuesta, la Audiencia se deberá efectuar en un plazo no mayor a 30 días hábiles luego de ser comunicada la decisión a los requirentes.

La Audiencia Pública se efectuará en sesión extraordinaria del Concejo Municipal citada por el Alcalde(sa) su día y hora se informarán públicamente a través de la Secretaría Municipal.

El Alcalde deberá procurar la solución de las inquietudes, problemas o necesidades planteadas en la Audiencia dentro del plazo de 30 días hábiles; si ello no fuere posible, dará respuesta por escrito y en forma fundada de tal circunstancia. La respuesta que se entregue a los vecinos se publicará además de la página web de la municipalidad.

MARCO NORMATIVO

Las Audiencias Públicas tienen su origen legal en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.695. En ella en el Párrafo 2° del Título IV "Participación Ciudadana", se hace referencia en el Art.97 de la ley a las Audiencias Públicas, fijando los criterios generales que deberá abordar cada municipalidad considerando sus características singulares como la configuración de su territorio comunal, la localización de sus asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del que hacer comunal o la conformación etárea de su población o la cantidad de habitantes.

REPERTORIO METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Para este mecanismo sólo se requiere de la voluntad política de las autoridades comunales para darle curso. Sin embargo éstas generalmente en su desarrollo cuentan con la presencia de profesionales encargados de los departamentos municipales con incidencias en el tema a tratar, para lo cual se preparan con anterioridad para dar respuesta a los requerimientos de la comunidad organizada.

ROL QUE CUMPLE LA CIUDADANÍA

En este instrumento la ciudadanía cumple un rol fundamental, en la medida que al incorporar este mecanismo de participación dentro de sus prácticas de interlocución con las autoridades comunales le permiten visibilizar sus problemáticas y necesidades colectivas.



Sin embargo, la experiencia adquirida durante este periodo de gestión municipal, en el cual este mecanismo se puso en marcha, reconociéndolo en la ordenanza municipal de participación ciudadana, ha sido escaso su uso por parte de las organizaciones sociales de la comuna, debido al desconocimiento de la ordenanza y de la manera de implementación del mecanismo.

En su reemplazo, la experiencia indica, que las organizaciones siguen actuando de manera tradicional al acercarse a las autoridades comunales, solicitando audiencias por separado

a la Alcaldesa, como a los Concejales de la comuna. Esto último si bien facilita el proceso de interlocución ciudadana con las autoridades electas, depende más bien de la voluntad de los líderes locales y priva a los vecinos de visualizar su necesidad en conjunto con el poder local.

ROL QUE CUMPLE EL MUNICIPIO

El municipio, como la institución requerida para la aplicación de este mecanismo juega un rol pasivo en el primer momento (solicitud), en tanto actúa como recepcionista de la petición ciudadana. Pero una vez solicitada ésta, la Alcaldesa debe promover su materialización ante el Concejo Municipal ante lo cual necesita contar con los votos de la mayoría simple de los concejales presentes en la sesión.

Una vez aprobada por el Consejo, la solicitud de Audiencia Pública, se fija la fecha y hora para su realización y el Consejo debiera asistir en pleno a escuchar y responder los requerimientos de la ciudadanía. La ausencia de los Concejales en ejercicio, como de la misma Alcaldesa a esta instancia, sólo recibe una sanción moral, por parte de la organización solicitante.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR CIUDADANO

A los dirigentes de organizaciones sociales de base, que se les consultó por este mecanismo, declaran no tener conocimiento de su existencia ni de su forma de implementación. A pesar de que forma parte de la ordenanza de participación ciudadana éstos declaran no saber mayormente de sus contenidos.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR MUNICIPAL

Para la mayoría de los actores municipales que sostienen un vínculo directo con la comunidad, consideran que este instrumento no es mayormente utilizado por los vecinos, en tanto no es necesario que soliciten el mismo en virtud que sus demandas son atendidas previamente por los funcionarios que corresponden, sean éstos responsables del territorio o de un área específica de que hacer municipal.

Asimismo los jefes de Dirección o de Departamento mantienen como una práctica cotidiana la atención de los dirigentes sociales tanto en sus oficinas como en el territorio donde estos están insertos.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA PROFESIONAL

Este mecanismo si fuese bien utilizado, sería una excelente oportunidad de acercar el municipio a los vecinos, pudiéndose implementar por ejemplo en las sedes de las Juntas de Vecinos o Centros Culturales y Deportivos. Llevando las sesiones extraordinarias del Consejo al territorio donde se encuentran los vecinos. Con lo anterior se haría un aporte político en la dirección de disminuir la brecha que separa a los partidos políticos de la ciudadanía y romper la percepción ciudadana altamente compartida por los vecinos que ven en sus poblaciones a los políticos sólo en momentos de elecciones.

APORTES Y OPORTUNIDADES QUE EL MECANISMO REPRESENTA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Para el trabajador social que se ocupe de temáticas municipales este mecanismo representa una oportunidad principalmente en el ámbito de la educación social informal, educando a las organizaciones sociales sobre los derechos que poseen, para mejorar su participación en la gestión municipal. Esto ayudaría no solo a problematizar las necesidades sociales en los actores políticos de la comuna, sino también aportaría en la profundización de la democracia incorporando más actores en la gestión pública, reconociendo el derecho de los vecinos a participar activamente en los todos los temas que afecten e incidan en su calidad de vida.

Desde el trabajo social se puede llegar con mayor efectividad a los procesos de capacitación dirigidos a los ciudadanos tendientes a fortalecer sus capacidades y competencias para promover en ellos las funciones de controladores de la gestión pública que tienen como derechos.

Asimismo el profesional como un articulador de redes podría asesorar a las organizaciones de un determinado territorio o con finalidades comunes (organizaciones territoriales o funcionales), a que aprovechen esta instancia coordinándose entre sí, para sumar mayor peso político a sus demandas.

IV- Mecanismo de Participación: CONSULTIVO CON RESPUESTA OBLIGATORIA. COGESTOR.

Experiencia sistematizada: CONSEJO CONSULTIVO DE LA SOCIEDAD CIVIL de Pedro Aguirre Cerda.

DEFINICIÓN

El Consejo Consultivo de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano constituido por miembros de la sociedad civil, que tienen por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional y de interés público, además de las gremiales y sindicales u otras que fomenten el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.



DESCRIPCION DEL PROCESO OPERATIVO DE IMPLEMENTACION DEL MECANISMO

El Consejo, en Pedro Aguirre Cerda está constituido por 18 representantes de la comunidad, de los cuales 5 de ellos son dirigentes sociales de Juntas de Vecinos, 10 dirigentes de organizaciones funcionales, 1 dirigente de alguna organización de interés público excluyendo a las anteriores y 2 representantes de organizaciones sindicales o gremiales.

Estos 18 representantes que fueron elegidos por sus pares, se les denominará consejeros y permanecerán en sus cargos 4 años, pudiendo ser reelegidos.

El Consejo, será presidido por el Alcalde(sa), desempeñándose como ministro el Secretario Municipal. En ausencia del Alcalde(sa) presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo dentro de sus integrantes.

MARCO NORMATIVO

El art.70 de la ley 20.500 señala que cada órgano de la Administración del Estado deberá establecer las modalidades formales y específicas de participación que tendrán las personas y organizaciones en el ámbito de su competencia.

“Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, de carácter consultivo, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo (art.74, Ley 20.500).

En el segundo párrafo de la Ley 20.500 se establecen las modificaciones en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Entre las modificaciones más importantes es el reemplazo de los CESCOS (Consejo Económico y Social) por el Consejo comunal de las organizaciones de la sociedad civil), además de mencionar que en cada municipalidad deberá existir un consejo comunal.

Cuerpos legales que rigen éste instrumento:

Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. (04/02/2011).

Decreto exento N° 1360, Ordenanza de Participación Ciudadana de Pedro Aguirre Cerda. (10/08/2011).

Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

REPERTORIO METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN

En las comunas chilenas que han debido por ley (20.500), implementar este mecanismo de participación, ha sido el Director de DIDECO quien colabora en el apoyo a los dirigentes que conforman este organismo.

La autonomía del mismo, evita que profesionales municipales interfieran en él. Sin embargo obtienen la asesoría de los mismos departamentos y Direcciones municipales que asesoran a la Alcaldesa.

ROL QUE CUMPLE LA CIUDADANÍA

El sábado 5 de noviembre del año 2011, 205 dirigentes sociales de la comuna realizaron las votaciones en donde eligieron a 15 representantes al nuevo Consejo de la Sociedad Civil.

Dos meses más tarde, el Miércoles 04 de enero de este año y cumpliendo en los plazos contemplados en la Ley, se realizó la asamblea constituyente del consejo, conformado por la Alcaldesa y los 15 consejeros electos.



En la oportunidad también se aprovechó de elegir al vicepresidente y luego acordar el calendario de sesiones, donde quedo establecido 5 concejos anuales, efectuándose los meses de enero, marzo, junio, agosto y noviembre.

Estas sesiones son presididas por la Alcaldesa y en su rol de facilitar espacios para la participación ciudadana son abiertos para toda la comunidad.

A la ciudadanía organizada le cabe un rol protagónico en esta instancia. Una vez que fuera elegido el directorio de 18 miembros que le componen (en el caso de Pedro Aguirre Cerda,

el directorio está constituido actualmente por 15 dirigentes, y se encuentran a la espera de incluir a 2 representantes de organizaciones sindicales o gremiales con incidencia en la comuna y 1 representante de organización de interés público.

ROL QUE CUMPLE EL MUNICIPIO

A la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, le corresponde apoyar e incluir en su gestión a estos representantes de la ciudadanía. Durante su primer año de funcionamiento, este Consejo, cuenta con una oficina dentro de la municipalidad y con servicio de teléfono e internet. Según relatan los propios dirigentes, este municipio es el que más apoyo a entregado al Consejo en comparación con las otras comunas del sector sur de Santiago.

Desde luego se debe considerar que la ley obliga al municipio a contar con este Consejo y es el llamado a fijar su funcionamiento y convocar a su elección.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR CIUDADANO

Los consejeros consultados sobre este mecanismo señalan que si bien éste ayuda a representar los intereses de la sociedad civil de la comuna, durante su primer año en funcionamiento se han encontrado con un profundo desconocimiento de su labor y con carencias al momento de pronunciarse sobre materias de gestión municipal como el presupuesto, cuentas públicas o sobre la actualización del PLADECO y del Plan Regulador. Ante lo cual han solicitado permanentemente al municipio iniciar un proceso de capacitación en estas materias.

Dentro de lo anterior ha surgido con sus pares de la zona sur- con los cuales se encuentran organizados en una asociación de Consejos de la sociedad civil de carácter intercomunal- la posibilidad de abrir convenios con universidades para recibir capacitación y asesorías para cumplir más adecuadamente su misión.

Por último señalan, dentro de sus preocupaciones que no han logrado componer el consejo con 2 representantes de organizaciones gremiales y 1 de interés público. Actualmente el Consejo está compuesto por 10 representantes de organizaciones funcionales y 5 de organizaciones territoriales (Juntas de Vecinos).

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTVA PROFESIONAL

Esta experiencia cuenta con tan sólo un año de funcionamiento, por lo tanto extraer de ahí grandes conclusiones parecería desproporcionado. Sin embargo, y por los resultados que se ha obtenido tanto en Pedro Aguirre Cerda, como en otras comunas de Santiago, esta organización ciudadana desde su gestación y composición hasta su desarrollo, ha mostrado importantes niveles de politización de la ciudadanía, transformándose en una encubierta lucha política expresada desde los Alcaldes, por incrementar su influencia en la sociedad civil.

Compartiendo la opinión de los actores involucrados, se hace necesario destinar recursos públicos para el fomento a la capacitación y educación de los dirigentes de estos organismos.

APORTES Y OPORTUNIDADES QUE EL MECANISMO REPRESENTA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Hoy en nuestra profesión se nos presenta una oportunidad histórica, con respecto a las modificaciones que atraviesan en los organismos públicos en tanto deben incluir en su gestión a representantes de la sociedad civil (centros de salud, municipios, ministerios, etc.) en el cual desde el trabajo social se debiese incluir dentro de sus programas el estudio de estas organizaciones y los aportes que pueden llegar a realizar a la gestión pública, relevando su rol de aliados de las instituciones, permitiéndoles incluirlos en la solución de los problemas que afectan a vecinos y usuarios.

Por otro lado, los profesionales del trabajo social son absolutamente competentes para asumir la preparación técnica de estas nuevas organizaciones y liderar los procesos de su formación continua.

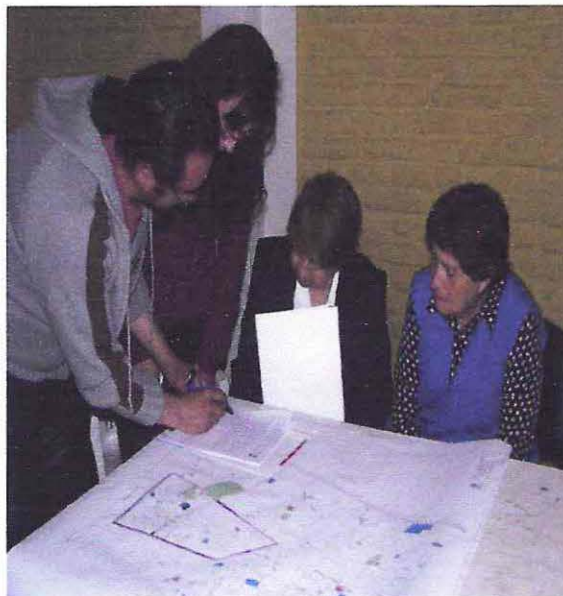
Para finalizar, al trabajo social no sólo le cabe la responsabilidad de prepararse para la intervención en estos nuevos espacios, sino también promoverlos a modo de reconocimiento de derechos y profundización de la democracia.

V- Mecanismo de Participación ciudadana: COGESTION. Experiencia sistematizada: Elaboración del PLADECO

DEFINICIÓN

El Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) es considerado como el principal instrumento de planificación y gestión de la organización municipal. Su propósito es contribuir a una administración eficiente de la comuna y promover iniciativas de estudio, programas y proyectos destinados a impulsar el progreso económico, social y cultural de sus habitantes (SUBDERE, 2009).

En ese sentido el PLADECO debe representar la visión de futuro de la comuna y sus estrategias para alcanzarla. Para esto, éste debe ser abordado en conjunto con la comunidad asumiéndolo como un proceso continuo, flexible y dinámico.



Para la SUBDERE es importante que este proceso cuente con 3 principios fundamentales:

- **Legitimidad:** obtenida con las instancias de participación, aportes y respaldo de la comunidad.
- **Transparencia:** mediante el registro del proceso y sus posteriores instancias de revisión y evaluación.
- **Gobernanza:** en tanto proporciona al Alcalde un instrumento efectivo para lograr la convergencia entre los intereses de la comunidad y del municipio.

Se espera que durante el “proceso PLADECO” éste sea un medio para mejorar la interrelación social, aumentando el conocimiento y la cultura de la comuna orientándola hacia un desarrollo sostenible y que a la vez promueva el desafío integral de sus habitantes.

El art. 7 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que el PLADECO es “el instrumento rector del desarrollo de la comuna, contemplara las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural. Su vigencia mínima será de 4 años, sin que necesariamente deba coincidir con el periodo de desempeño de las autoridades municipales electas por la ciudadanía. Su ejecución deberá someterse a evaluación periódica dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan.

En todo caso, en la elaboración y ejecución del plan comunal de desarrollo, tanto el Alcalde como el Concejo, deberán tener en cuenta la participación ciudadana y la necesaria coordinación con los demás servicios públicos que operen en el ámbito comunal o ejerzan competencia en dicho ámbito”.

De lo anterior se desprenden los principios orientadores del PLADECO:

- **Instrumento Participativo.** Que considere los intereses de la ciudadanía a través de la Participación Ciudadana para su elaboración.
- **Instrumento Coherente.** Coordinación del contenido y alcance del PLADECO con los demás servicios públicos competentes en la comuna.

- **Instrumento Flexible.** Susceptible de evaluación periódica, dando lugar a los ajustes y modificaciones que correspondan a los cambios y nuevos desafíos de la comunidad.
- **Instrumento Operativo.** Instrumento rector del desarrollo en la comuna, que traduzca los lineamientos y objetivos estratégicos en un programa plurianual de acciones.
- **Instrumento Estratégico.** Que contemple las acciones orientadas a satisfacer las necesidades de la comunidad local y a promover su avance social, económico y cultural.

DESCRIPCION DEL PROCESO OPERATIVO DE IMPLEMENTACION DEL MECANISMO

Como se ha dicho anteriormente el PLADECO es un instrumento de planificación dinámico que se va construyendo en el tiempo.

En este proceso se distinguen 3 ciclos que se desarrollan durante el periodo de ejercicio del Alcalde:

1° Ciclo de elaboración.

2° Ciclo de Negociación.

3° Ciclo de Gestión.

El primer ciclo cuenta con tres fases:

- I FASE: Propuesta Municipal.
- II FASE: Propuesta de la Comunidad.
- III FASE: Toma de decisiones.

I FASE: Propuesta Municipal.

En esta fase inicial, la propuesta municipal cuenta con al menos 5 tareas para su diseño. Entre ellas se contempla la visión del Alcalde, la constitución del equipo técnico encargado de llevar adelante el plan, un taller de inducción del PLADECO, la organización y coordinación de las actividades y por último, la elaboración de la Propuesta Municipal.

Cabe destacar que en esta etapa el rol del Alcalde es fundamental en tanto se asume que sea el Alcalde se identifique como director y líder de la elaboración del PLADECO de modo que éste se constituya en su agenda de trabajo.

La participación activa del Alcalde como impulsor de este proyecto le permitirá ejercer su

responsabilidad política con efectiva gobernabilidad sobre el territorio que dirige.



En cuanto a la elaboración de la propuesta municipal, ésta constituye el estado inicial del PLADECO y será la base para el trabajo con la comunidad en las fases siguientes, y se compone de líneas de propuestas que reflejen la visión del Alcalde y de su equipo técnico.

Las Líneas de propuestas son acciones que responden a necesidades u oportunidades detectadas, para lograr una situación deseada en pos de un mejor futuro para la comuna.

Toda la información es sistematizada sobre la MATRIZ PLADECO, que junto con el mapa y las líneas de propuestas en su estado inicial corresponde a lo que se llama Propuesta Municipal, que luego se presentara para su aprobación al Concejo Municipal.

II FASE: Propuesta de la Comunidad.

En esta Fase se busca integrar los intereses de la comunidad, garantizando la participación como medio de concertación social, para conocer sus visiones y necesidades. Para el desarrollo de esta Fase, en primer lugar se debe preparar el proceso participativo, convocar a los participantes, información del proceso, formulación de líneas de la comunidad y por último la preparación de la propuesta de la comunidad.

La convocatoria a la comunidad debe ser amplia y diversa, asegurando la participación de los dirigentes sociales legitimados por la comunidad. También es recomendable invitar a los concejales a que formen parte del proceso participativo. El equipo técnico debe promover la presencia de aquellos sectores excluidos tradicionalmente tanto por su composición étnica, origen étnico o social o marginados por la distancia entre su lugar de residencia y la ubicación del municipio. Es importante que ningún grupo o persona se sienta excluida y aprovechar al máximo los saberes de la comunidad.

La materialización de este proceso se genera en la creación de encuentros con la comunidad, en diversas zonas de la comuna, en los cuales el equipo técnico debe estar atento a crear grupos de trabajo representativos de la comunidad capaces de representar sus necesidades, objetivos e intereses unificando las propuesta de cada zona con la propuesta municipal.

Se sistematizan las propuestas y con esta información el equipo técnico trabajará en la formulación de las iniciativas de estudios, programas y proyectos del PLADECO. Esta FASE concluye al presentar la propuesta de la comunidad al Consejo Municipal mediante la iniciativa del Alcalde.

III FASE: Toma de Decisiones.

El objetivo de esta última FASE es la identificación de las iniciativas de estudios, programas y proyectos del PLADECO contemplando los aspectos técnicos de la gestión como su costo y las vías de financiamiento y a la vez considerando la priorización de la comunidad y del Alcalde.

Para esta fase se requiere de la definición de estudio, programas y proyectos, visualizando sus riesgos, priorizando aquellos que cuenten con el consenso de la confluencia de intereses entre los actores participantes del proceso.

En este momento el equipo técnico debe realizar un proceso de análisis y razonamiento sobre la factibilidad institucional y financiera de las propuestas, advirtiendo sinergias y obstáculos en el territorio, para la formulación de iniciativas de estudios, programas y proyectos que contenga el PLADECO.

Estas iniciativas corresponden a un nivel de mayor precisión de las líneas de propuestas, ya que son los pasos concretos para satisfacer los objetivos de los mismos.

MARCO NORMATIVO

El Plan de Desarrollo Comunal, PLADECO, es un instrumento de Planificación estratégica y gestión municipal, normado por la Ley 18.695 y su principal objetivo es ser una respuesta a las demandas sociales proponiendo lineamientos, políticas y planes de acción que coordinen eficazmente instituciones, actores y recursos.

REPERTORIO METODOLÓGICO Y CONCEPTUAL QUE REQUIERE EL PROFESIONAL PARA SU IMPLEMENTACIÓN

Los Profesionales del trabajo social que en el ejercicio de su profesión se encuentren vinculados a la elaboración de un PLADECO ya sea desde los municipios o desde las consultoras externas encargadas de conducirlos deben poseer dentro de sus habilidades y competencias profesionales una alta capacidad para el trabajo en equipo y de manera conjunta con los grupos que surjan del trabajo con vecinos. Además debe poseer, capacidad de planificación y flexibilidad para adecuar lo planificado a las circunstancias reales que exige el proceso de diseño de los diagnósticos locales.

Por otro lado y desde una mirada política, el profesional debiera tener la capacidad de visualizar por medio de una planificación estratégica las posibles situaciones que se podrán generar en los próximos 4 años de duración del PLADECO, previendo los conflictos para su solución más inmediata.

Por último el profesional debe contar con capacidad administradora en tanto requiere manejar importantes recursos económicos y humanos.

ROL QUE CUMPLE LA CIUDADANÍA

La participación de la ciudadanía se concentró en participar en las fases de elaboración de la caracterización y diagnóstico comunal en tanto se intentó abordarlo por medio de talleres especializados por sector con el objeto de facilitar la toma de decisiones sobre la detección de carencias y necesidades de inversión.

Todo lo anterior necesitó detectar, organizar y capacitar a los actores relevantes de la comunidad debidamente segmentado por factores territoriales y de género, para la elaboración del diagnóstico participativo.

ROL QUE CUMPLE EL MUNICIPIO

El municipio de Pedro Aguirre Cerda, reconoce dentro de sus prioridades la necesidad de dar cumplimiento a la LOCMUN y contar según lo plantea en el artículo 5° de la mencionada ley, con un instrumento que permita definir y llevar a cabo una gestión basada en una estrategia de desarrollo local sustentable en el tiempo y que además esté acorde a las estrategias de desarrollo regional y nacional.

Entre estos objetivos se destaca su compromiso con contar con este instrumento que promueva el avance social, económico y cultural de la comuna.

El Plan de Desarrollo Comunal de Pedro Aguirre Cerda fue licitado por la Municipalidad en consideración de contar con un instrumento de planificación comunal actualizado y con perspectiva de género, que incorpore los escenarios emergentes y la participación

comunitaria como un derecho de los vecinos a intervenir en el diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los programas municipales que inciden en sus vidas.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA DEL ACTOR MUNICIPAL

Desde los actores municipales es posible sostener que se abre paso a una nueva relación con los dirigentes de las comunidades que forman parte del territorio y de su dinámica social, diferenciándose de las gestiones anteriores caracterizada por el control que ejercían los Alcaldes en la orientación y gestión comunal.

De esta manera se puede concluir que desde la perspectiva de los actores municipales, la inclusión de estos mecanismos ha implicado la adopción de enfoques basados en una democracia deliberativa que relevan el rol de agentes promotores de participación ciudadana.

EVALUACION DEL MECANISMO DESDE LA PERSPECTIVA PROFESIONAL

La participación ciudadana se concentro en el nivel del diagnóstico a pesar de las limitaciones y escasas atribuciones legales con las que se cuentan. Respecto de materialización y validez legal, el PLADECO no es vinculante y de él surgen planes, programas y proyectos que si bien no obligan a las autoridades locales llevarlas a cabo, sí plantean metas de desarrollo para la comuna.

El surgimiento de iniciativas participativas para la elaboración del PLADECO tuvo relación con un cambio local en el estilo de gestión del municipio, liderado por la Alcaldesa de la comuna, producto de su militancia política proclive a la participación ciudadana.

APORTES Y OPORTUNIDADES QUE EL MECANISMO REPRESENTA PARA EL TRABAJO SOCIAL

Los PLADECOS presentan oportunidades para el trabajo social en tres dimensiones:

- 1- Como profesional que interviene en la realidad social de cualquier comuna, es necesario el conocimiento de estas y el PLADECO es el principal instrumento para abordar el diagnóstico de un área específica de la municipalidad.
- 2- A nivel municipal, el trabajador social si se desempeña en organismos comunitarios o en desarrollo local, este instrumento es el que orienta su accionar.
- 3- A nivel de gestor en consultoras, es un profesional que reúne la experticia para la elaboración de estos instrumentos de gestión participativa.

CAPÍTULO V

CONCLUSIONES Y REFLEXIONES PROFESIONALES

En este capítulo se da el encuadre final de este seminario, en el que se realizan las valoraciones profesionales en este proceso de estudio, que contempla las relaciones entre la gestión municipal y la participación ciudadana; la participación ciudadana y el trabajo social, para terminar con la reflexión de la metodología utilizada.

1- Gestión Municipal y Participación Ciudadana

Concluyendo esta experiencia, se puede sostener que dentro de la gestión municipal en la comuna de Pedro Aguirre Cerda, en los últimos dos años, ha ido quedando atrás una participación ciudadana de baja intensidad.

En su lugar, está tomando cuerpo un tipo de participación ciudadana que está reclamando los espacios que tiene a su favor, para provocar cambios que beneficien a su comunidad.

Dentro de los instrumentos que los ciudadanos están utilizando para acercarse al municipio, están las tradicionales organizaciones territoriales como las juntas de vecinos, y organizaciones funcionales como los clubes deportivos, centros culturales, de madres o de adultos mayores, y por otro lado, surgen en distintos puntos de la comuna, micro agrupaciones de vecinos (de no más de 15 personas) agrupados por solucionar problemáticas concretas, como el mejoramiento de su entorno, plazas, pasajes, veredas, etc. Estas últimas agrupaciones actúan fuera del marco de la ley 19.418 y existen hasta que logran plantar los árboles en el sitio eriazo, erradicar el basural o pavimentar la calle de fuera de sus casas. En menor medida, las organizaciones de este tipo, han dado un salto en su funcionamiento interno abriéndose a más vecinos y constituyéndose formalmente como organización funcional o de interés público.

Estas nuevas formas de organización están tomando cada vez más importancia en la gestión municipal, sin embargo desde esta instancia no siempre se actúa con la celeridad como la demanda vecinal lo exige. Por ello el municipio, a partir de este 2013 estará preocupado en detectar estas demandas de los territorios, identificando a los líderes naturales que movilizan estos deseos, para potenciarles en su rol, contribuir a su formación, validando representaciones organizacionales como los delegados de calles, pasajes y cuadras, de block o de manzanas, dependiendo de las características del territorio.

Hay consenso en quienes cotidianamente trabajan en el área territorial, que incluyendo a estos nuevos actores a la gestión municipal se mejorará la información que les llega a los vecinos y a la vez es posible la retroalimentación de la comunicación de éstos con el municipio. Dejando atrás, un flujo de comunicación que llegaba sólo a los dirigentes de organizaciones formales constituidas por ley, que no siempre se traspasaba de la mejor manera al conjunto de los miembros de las organizaciones o del territorio. La renovación de los actuales liderazgos sociales y comunitarios dentro de la comuna, es una exigencia para la eficiencia y efectividad del nuevo periodo de la gestión municipal.

Pese a lo anterior, la promoción de estos tipos de organismos que responden a la instrumentalidad de la participación de los vecinos en la solución de problemas puntuales y específicos trae como consecuencia que las personas una vez conseguida sus demandas, tienden a desorganizarse. Por eso es importante, aprovechar estas instancias como oportunidades, para constituir sujetos activos que aporte a la construcción de la democracia.

Por otro lado, también existe preocupación de los actores involucrados en la necesidad de aumentar el capital social de la comunidad, adecuándose a las nuevas formas que exige una gestión participativa. Debilidades de las organizaciones sociales en la comprensión de políticas públicas, en el conocimiento de fondos concursables, en la formulación de proyectos sociales o de desarrollo de la comunidad, como también debilidades en el uso de las tecnologías de la información y de la comunicación.

A nivel interno el proceso de modernización de las municipalidades chilenas iniciado en 1992, no ha incentivado procesos de participación en el terreno local ya que se le considera al municipio no como un actor político con capacidad de poder local, sino sólo como un actor con capacidades administrativas, provocando desconfianza en los vecinos y desesperanza en los pobladores que ven

en los municipios instancias sin capacidad resolutive para solucionar demandas habitacionales, de salud, educación, fomento productivo, etc.

Los obstaculizadores anteriores, nos llevan a hablar de limitaciones institucionales que dificultan una gestión municipal participativa, promoviendo un tipo de participación informativa- consultiva, funcional a los requerimientos de las políticas sociales.

Este tipo de participación que ha predominado en la gestión municipal es insuficiente para el fortalecimiento de la democracia desde el territorio, ya que deja un bajo nivel de capacidades instaladas en las personas, promoviendo mayormente su participación en la etapa de diagnóstico de las problemáticas locales, en desmedro de un rol de agentes fiscalizadores con capacidad de control social y de gestión en la ejecución de programas y de proyectos específicos.

Dentro de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, se observa un cambio de paradigma en sus funcionarios, favorables a la adopción de estrategias de participación que incluyan a la comunidad. Esto expresado en el perfeccionamiento de su labor, mejorando la atención de los usuarios e incluyendo nuevas lógicas de relacionarse con los vecinos, tanto en el territorio acercándose más a la gente, y en los espacios municipales acogiendo con mayor calidez a los vecinos.

Es oportuno a nivel local, iniciar un proceso de reformas democratizadoras y de mayor justicia social en los municipios, capaces de interpelar a la institucionalidad que nos rige, promoviendo una reforma municipal democratizadora que incluya las crecientes demandas de la ciudadanía, vinculando las demandas locales con demandas nacionales (Vivienda, Educación, Salud, Trabajo, Ficha de Protección Social, Transporte, etc.).

Un elemento no abordado en este trabajo, pero que se requiere para mejorar la gestión municipal participativa, es el fortalecimiento del rol de fiscalización y control por parte del Consejo municipal y de los Consejeros de la Sociedad Civil, procurando por una mayor deliberación ciudadana y mayor capacidad para la toma de decisiones en un nuevo eje de participación temprana y vinculante.

2- Gestión Municipal y participación ciudadana desde el Trabajo Social.

Situado en la perspectiva de hacerse parte de los fenómenos sociales que con fuerza reclama la ciudadanía chilena, por sentirse parte de las decisiones públicas que toma el Estado, a nuestro Trabajo Social, le cabe la responsabilidad de hacerse parte de esta oportunidad histórica promoviendo la inclusión ciudadana al interior de nuestro ejercicio profesional.

Los trabajadores sociales que tenemos la posibilidad de intervenir en la dimensión comunitaria, hemos buscado desde nuestra aparición en la escena nacional desde la segunda mitad del siglo XX, mejorar la calidad de vida de las comunidades, trabajando con ellas como sujetos de cambio y no solo como receptoras de beneficios sociales. Es por esto que los trabajadores sociales debemos profundizar y desarrollar habilidades y destrezas, con el objeto de promover espacios de participación ciudadana.

Sin embargo, en la práctica municipal es recurrente encontrar profesionales que producto de la sobrecarga laboral o del modelo de gestión que imponen los Alcaldes, prefieren promover mecanismos de participación de carácter informativo y no de carácter deliberativos, por la lentitud de los procesos decisionales y por la falta de incentivos desde los organismos regionales o centrales que entregan los recursos.

Como se ha planteado en este trabajo, los nuevos espacios que se están creando para permitir la participación de la ciudadanía requieren de los trabajadores sociales aptitudes profesionales para liderar estos instrumentos. Principalmente a nivel comunal, considero que se deben hacer mayores

esfuerzos en acoger a los dirigentes sociales que conforman el Consejo de la Sociedad Civil, comprendiendo que la naturaleza de su función es de incalculable valor, para las municipalidades en tanto las opiniones de estos pueden servir de alertas tempranas para el municipio o a su vez ayudar en sus localidades a la comprensión de sus problemáticas y retroalimentarse con la opinión de los vecinos en la búsqueda de soluciones o en el conocimiento de sus recursos comunitarios.

Por otro lado los trabajadores sociales, por medio de la sistematización de sus prácticas, pueden contribuir a reportar las representaciones sociales que tiene la ciudadanía frente a su participación en la gestión pública, conocer la autopercepción de los roles desempeñados por los actores involucrados, además de sus fortalezas y debilidades. Conocer la opinión de los participantes en estos procesos, ayudaría a mejorar las metodologías implementadas en estos espacios.

Para evitar las frustraciones y la desesperanza aprendida de los representantes de la sociedad civil, al ver que sus opiniones no siempre son consideradas, el trabajador social debe ser cauteloso al momento de proyectar la intervención y actuar permanentemente bajo la ética profesional, evitando hacer promesas que el aparato burocrático impide cumplir o las soluciones a las mismas no dependen del municipio, sino de Intendencia, Gobierno Regional o Ministerios.

Los trabajadores sociales además debiesen tener claro, con los tipos de actores con los cuales se va a trabajar, las comunidades son heterogéneas y al momento de invitarlas hay que intentar reproducir en estos espacios la diversidad social que comprende el territorio.

Siguiendo el espíritu de incluir a cada vez mayores sectores de la población en la gestión pública, los trabajadores sociales debiesen crear espacios para incluir en la información y en la participación a vecinos que no están organizados, no sólo porque constituyen una importante mayoría ciudadana que por costumbre o desconocimiento se ausenta de participar en los asuntos de su territorio, sino que también hay que hacer ver en estos sectores, que su participación constituye un derecho, como ciudadano de este país.

En cuanto al área de formación los profesionales deben buscar la materialización de convenios, con instituciones de educación superior que permitan perfeccionar en materias de participación tanto a los líderes locales como a los actores institucionales.

Siguiendo el sentido del punto anterior, las universidades chilenas que imparten Trabajo Social, deben hacer un esfuerzo en la modificación de sus mallas curriculares e incorporar elementos de participación ciudadana en sus cátedras, con el objeto de formar profesionales que dominen estas materias en sus aspectos técnicos y legales desde una perspectiva de enfoque de derecho, de género y generacional.

Los trabajadores sociales, deben promover la asistencia de las organizaciones para que deriven en miembros plenos de una ciudadanía activa, comprometiendo a los sujetos sociales a ser parte de los intereses públicos. De la mano con esto el trabajador social que se desempeña en espacios municipales desde los departamentos comunitarios, debe mantener una estrecha colaboración con el partido o sector político que predomina en el municipio. La disociación entre trabajo municipal y trabajo político en la comuna, no sólo ha hecho fracasar gestiones, también ha producido el congelamiento de las relaciones del municipio con líderes locales de sectores más politizados.

En cuanto a las competencias y habilidades que debe poseer un trabajador social que se desempeñe en el espacio comunitario desde una gestión municipal participativa, el profesional debe conocer el medio y los recursos con los que cuenta, para dar coherencia y sustentar los programas y proyectos a implementar. El trabajador social, asume en la ejecución un papel de animador de los procesos tanto en los espacios con los vecinos, como del equipo humano con el que trabaja.

El profesional puede asumir distintos roles, dependiendo del departamento municipal a que pertenezca o según las funciones que se le asignen. Vemos por ejemplo, a trabajadores sociales en funciones administrativas cuyas responsabilidades son el diseño, ejecución y evaluación de las intervenciones, considerando los indicadores de gestión y logro de resultados. En el caso de un

esfuerzos en acoger a los dirigentes sociales que conforman el Consejo de la Sociedad Civil, comprendiendo que la naturaleza de su función es de incalculable valor, para las municipalidades en tanto las opiniones de estos pueden servir de alertas tempranas para el municipio o a su vez ayudar en sus localidades a la comprensión de sus problemáticas y retroalimentarse con la opinión de los vecinos en la búsqueda de soluciones o en el conocimiento de sus recursos comunitarios.

Por otro lado los trabajadores sociales, por medio de la sistematización de sus prácticas, pueden contribuir a reportar las representaciones sociales que tiene la ciudadanía frente a su participación en la gestión pública, conocer la autopercepción de los roles desempeñados por los actores involucrados, además de sus fortalezas y debilidades. Conocer la opinión de los participantes en estos procesos, ayudaría a mejorar las metodologías implementadas en estos espacios.

Para evitar las frustraciones y la desesperanza aprendida de los representantes de la sociedad civil, al ver que sus opiniones no siempre son consideradas, el trabajador social debe ser cauteloso al momento de proyectar la intervención y actuar permanentemente bajo la ética profesional, evitando hacer promesas que el aparato burocrático impide cumplir o las soluciones a las mismas no dependen del municipio, sino de Intendencia, Gobierno Regional o Ministerios.

Los trabajadores sociales además debiesen tener claro, con los tipos de actores con los cuales se va a trabajar, las comunidades son heterogéneas y al momento de invitarlas hay que intentar reproducir en estos espacios la diversidad social que comprende el territorio.

Siguiendo el espíritu de incluir a cada vez mayores sectores de la población en la gestión pública, los trabajadores sociales debiesen crear espacios para incluir en la información y en la participación a vecinos que no están organizados, no sólo porque constituyen una importante mayoría ciudadana que por costumbre o desconocimiento se ausenta de participar en los asuntos de su territorio, sino que también hay que hacer ver en estos sectores, que su participación constituye un derecho, como ciudadano de este país.

En cuanto al área de formación los profesionales deben buscar la materialización de convenios, con instituciones de educación superior que permitan perfeccionar en materias de participación tanto a los líderes locales como a los actores institucionales.

Siguiendo el sentido del punto anterior, las universidades chilenas que imparten Trabajo Social, deben hacer un esfuerzo en la modificación de sus mallas curriculares e incorporar elementos de participación ciudadana en sus cátedras, con el objeto de formar profesionales que dominen estas materias en sus aspectos técnicos y legales desde una perspectiva de enfoque de derecho, de género y generacional.

Los trabajadores sociales, deben promover la asistencia de las organizaciones para que deriven en miembros plenos de una ciudadanía activa, comprometiendo a los sujetos sociales a ser parte de los intereses públicos. De la mano con esto el trabajador social que se desempeña en espacios municipales desde los departamentos comunitarios, debe mantener una estrecha colaboración con el partido o sector político que predomina en el municipio. La disociación entre trabajo municipal y trabajo político en la comuna, no sólo ha hecho fracasar gestiones, también ha producido el congelamiento de las relaciones del municipio con líderes locales de sectores más politizados.

En cuanto a las competencias y habilidades que debe poseer un trabajador social que se desempeña en el espacio comunitario desde una gestión municipal participativa, el profesional debe conocer el medio y los recursos con los que cuenta, para dar coherencia y sustentar los programas y proyectos a implementar. El trabajador social, asume en la ejecución un papel de animador de los procesos tanto en los espacios con los vecinos, como del equipo humano con el que trabaja.

El profesional puede asumir distintos roles, dependiendo del departamento municipal a que pertenezca o según las funciones que se le asignen. Vemos por ejemplo, a trabajadores sociales en funciones administrativas cuyas responsabilidades son el diseño, ejecución y evaluación de las intervenciones, considerando los indicadores de gestión y logro de resultados. En el caso de un

DIDECO que corresponde además elaborar los planes operativos, teniendo en cuenta el PLADECO y los planes estratégicos del municipio.

En el ámbito de la ejecución de programas, el trabajador social debe liderar los talleres y espacios que promuevan la participación ciudadana, elaborando las estrategias de participación y el diseño de materiales que permitan la difusión de información a la comunidad, manteniendo una estrecha relación con los líderes territoriales.

Para el desarrollo de sus funciones, un buen trabajador social debiese manejar elementos de administración, conocimiento en la elaboración y evaluación de proyectos y de presupuestos, así mismo debe poseer una cultura política basada en el reconocimiento y respeto de los derechos humanos y de la diversidad que caracterizan a los territorios; debe reunir también condiciones para la gestión social y el fomento de las competencias ciudadanas, reconociéndose como un educador social informal y facilitador de procesos emancipatorios en las comunidades.

3- Reflexión de la metodología utilizada.

La metodología utilizada durante este proceso, resultó ser la más idónea para rescatar la experiencia que como municipio hemos abordado con el objeto de identificar las ventajas y desventajas que generan los espacios que se han abierto a la comunidad para promover la participación de ésta.

En ese sentido explorar esta metodología, reformulándola y enriqueciendo sus resultados con el tiempo, resulta beneficioso en términos de superar la actual debilidad en la sistematización de nuestras prácticas que caracterizan a quienes intervenimos en el plano local, que generalmente nos ocupamos más en dejar registrada nuestras actividades como medio de verificación de éstas poniendo énfasis en los resultados y metas sugeridas para mantener los financiamiento de los programas, que de mirar (nos) en nuestro actual profesional.

Esta experiencia de sistematización resultó ser más factible de abordar, en aquellos espacios, donde quien sistematiza (el autor de este trabajo), participó activamente de los procesos mencionados, ya sea como facilitador o participante de sesiones o jornadas de trabajo con los vecinos, debido a que en la investigación- acción es más fácil comprender y analizar las reflexiones y opiniones que surgen en los grupos de trabajo, sean estos los encargados del municipio o los vecinos participantes de estas instancias.

En los momentos de rescatar los relatos de los actores involucrados en estos procesos, se percibe que mucho de los aprendizajes de éxito y fracasos de espacios de participación y sus metodologías utilizadas se pierden, por la ausencia de sistematización. A partir de esta necesidad, intenté llenar ese vacío. Sin embargo debo reconocer, que el uso de esta metodología no la tengo internalizada por mi inexperiencia profesional y la ausencia del estudio de cómo sistematizar en mis años de formación profesional, lo que implicó un constante cuestionamiento en distinguir la descripción de experiencias, de los procesos de la sistematización de éstos.

Otro elemento importante de rescatar, es que la sistematización como metodología, se desarrolló en América Latina, precisamente por la necesidad de mejorar las prácticas sociales que se implementaban con las organizaciones populares que por medio de la intervención con grupos y comunidades se buscaba iniciar los caminos para su liberación económica, política, social y cultural. Queda demostrada en los hechos con esta sistematización, que la metodología utilizada no pierde vigencia a la hora de trabajar con los grupos marginados y excluidos por el sistema dominante.

Dentro de este contexto, el proceso de sistematización sigue firme con sus desafíos originales de contribuir al desarrollo de las clases populares y dotarlas como sujeto de derecho, protagonistas en su desarrollo, revalorizando su historia e identidad y constructores de su realidad.

Dentro del proceso de sistematización trabajado en este seminario, se puede destacar que se han cumplido ciertos objetivos del mismo:

- 1- Permitted la documentación de experiencia, el proceso en si mismo nos puede ayudar de base para la redacción de otros informes. Llevar estos registros es fundamental, para aprender de las virtudes y defectos de nuestra acción.
- 2- Promovió la participación y el empoderamiento de las organizaciones sociales, que participaron en el proceso.
- 3- Aportó en desarrollar capacidad de aprendizaje en las organizaciones, las cuales replantearon su participación en estas instancias, valorando las iniciativas y reflexionando en torno a su mejoramiento en el futuro.
- 4- Permite mejorar la implementación de estos espacios, la sistematización de estas experiencias al ser difundida en los actores que corresponden promoverá la mejora continua de la calidad de los mecanismos.
- 5- Promovió compartir las experiencias con los actores municipales, quienes lograron cambiar sus perspectivas en torno a estas prácticas.

Debo hacer notar que en el transcurso de la sistematización me surgieron más dudas que respuestas, que cada área que se exploraba abría más puertas donde era posible realizar nuevas preguntas y que cada experiencia por si sola podía transformarse en un nuevo tema de investigación. Me quedo al final de este seminario, con la percepción que no fui capaz de traspasar la totalidad de la experiencia, sin embargo siento que he dado un importante paso en el comienzo de este proceso y espero que una vez difundida la misma dentro de los actores que participaron en él, sirva para el conocimiento de nuestras prácticas y de paso me ayude en la retroalimentación de la misma, generando nuevos conocimientos y aportando con información relevante a esta gestión municipal que inicia un nuevo periodo y que desde ya ha trazado un camino donde adquiere cada vez mayor importancia la participación de los vecinos en las decisiones de la comuna.

BIBLIOGRAFIA.

- Aedo, Gálvez:** Participación vecinal en una Junta de Vecinos de una comuna urbano pobre de la provincia de Santiago. Memoria para optar al título de Asistente Social. PUC, Santiago 1993.
- Baño, R:** Participación Ciudadana, elementos conceptuales. Flacso, 1998.
- Boeninger, Edgardo:** Concepto, objetivo y oportunidades de participación. CED, Santiago 1982.
- Castañeda, Patricia:** Profesionalidad del Trabajo Social Chileno. Revista N° 76. PUC, 2009.
- Castillo, Adolfo; Villavicencio, Hugo:** Manual Control Ciudadano de Recursos de Inversión Municipal. 2008.
- Cunill, Nuria:** "Balance de la participación ciudadana en las políticas sociales". Propuesta de un marco analítico. 2004
"Participación ciudadana. Dilemas y perspectivas para la democratización de los Estados Latinoamericanos", 1991.
- Dari, Luz:** "Procesos de sistematización de la experiencia de convivencia en el Liceo Nacional Marco Suarez". Dcto. De trabajo. Instituto de capacitación popular. 2001
- Gaventa, John:** "Hacia una gestión participativa de los asuntos públicos locales". Instituto de Estudios para el desarrollo. 2001
- Giddens, Anthony:** Un mundo desbocado: los efectos de la globalización en nuestras vidas, 1999.
- Ghiso, Alfredo:** "Sistematización de experiencia en Educación popular". Foro: Los contextos actuales de la Educación Popular. 2001.
- Jadue, Daniel:** PLADECO comuna de Pedro Aguirre Cerda. 2009
- Jelin, Elizabeth:** "La construcción de la ciudadanía: entre la solidaridad y la responsabilidad", 1996.
- Kliskberg, Bernardo:** Seis tesis no convencionales sobre participación, 2000.
- Mlynarz, Danae:** "Participación ciudadana en el proceso de diseño y modificación de los planes reguladores comunales: propuesta desde diversos actores" Tesis para optar al grado de Magister en Política y Gobierno. U. de Concepción- FLACSO Chile.
- Salazar, Gabriel:** Autonomía, espacio y gestión: el municipio cercenado 1998.
- Sanhueza Andrea; Delpiano Catalina:** "La participación ciudadana es una oportunidad para el Trabajo Social". 1998.

Consulta a Cuerpos Legales:

Constitución Política de Chile

Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades

Ley 19.418 Ley de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Ley 20.500 Ley de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

Páginas web Consultada:

www.pedroaguirrecerda.cl

www.ical.cl

www.subdere.cl

www.ciudadviva.cl

ANEXOS



DECRETO EXENTO N° 1360

PEDRO AGUIRRE CERDA, 11-Agosto-2011

VISTOS: Estos Antecedentes: El D.F.L. N°34-18.992 publicado en el Diario Oficial del 2 de Julio de 1991; Artículo 33°, N°14 de la Ley N°20.500; Acuerdo N° 71 adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 10 de Agosto de 2011, que aprueba Ordenanza de Participación Ciudadana de Pedro Aguirre Cerda; y las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO:

- Que la Constitución Política de la República consagra y garantiza los principios de subsidiariedad y participación, que la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", establece diversas modalidades de participación de la ciudadanía y la elevada importancia que la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda otorga a la participación de sus vecinos.
- Que conforme con lo dispuesto en la Ley 20.500 Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, la Municipalidad deberá establecer en una Ordenanza las modalidades de participación de la ciudadanía local en materias de interés común en el ámbito comunal.
- La propuesta de Ordenanza de Participación Ciudadana presentada por la Alcaldesa al Concejo Municipal.
- El debate y conclusiones propuestas al Concejo Municipal por la Comisión ad-hoc que para el efecto se constituyó.

DECRETO

PRIMERO: Derógase la Ordenanza de Participación Ciudadana aprobada por Decreto Exento N°1497 de 1999.

SEGUNDO: Apruébase la siguiente Ordenanza de Participación Ciudadana de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda.

ORDENANZA DE PARTICIPACION CIUDADANA DE PEDRO AGUIRRE CERDA

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°: La presente Ordenanza de Participación Ciudadana recoge las características singulares de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, tales como la configuración territorial, localización de los asentamientos humanos, el tipo de actividades relevantes del quehacer comunal, la conformación etárea de la población, la historia y las experiencias de participación y los demás elementos de la comuna que requieren una expresión o representación específica dentro de ésta.

ARTICULO 2°: Se entenderá por Participación Ciudadana, el derecho que tienen los vecinos(as) de la Comuna de Pedro Aguirre Cerda de ser debidamente informados, intervenir, tomar parte y ser considerados tanto en la elaboración de los diagnósticos sobre sus necesidades, como asimismo en las decisiones que apunten a la solución de los problemas que los afectan directa o indirectamente en los distintos ámbitos de la vida comunal.



2).-

Con todo, la presente Ordenanza reconoce y valora las más amplias y ricas formas de expresión ciudadana, en la comprensión que los vecinos(as) de nuestra Comuna pueden adoptar diversas y variadas maneras y modos de organizarse y exponer sus puntos de vista y necesidades. En ese sentido, se manifiesta la voluntad de promover y garantizar el derecho a la participación ya reseñado.

TITULO II

LOS OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

ARTICULO 3º: La presente Ordenanza tendrá como objetivo general el institucionalizar la promoción y el estímulo de la participación de los vecinos(as) de Pedro Aguirre Cerda en el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

ARTICULO 4º: La presente Ordenanza regula la forma y condiciones en que los vecinos(as) de la comuna participarán, manifestando su opinión o presentando iniciativas en materias de interés común, ya sea por iniciativa propia, a requerimiento de la Municipalidad o de otra institución del Estado. La Municipalidad incorporará en la discusión y definición de objetivos y orientaciones que rigen en la administración comunal, las opiniones expresadas por la ciudadanía.

ARTICULO 5º: Las disposiciones de esta Ordenanza tienen por objeto fomentar, promover, regular y establecer los instrumentos que permitan la organización y funcionamiento de la participación ciudadana y su relación con los órganos del municipio, conforme a las disposiciones legales vigentes.

TITULO III

INSTANCIAS E INSTRUMENTOS DE PARTICIPACION

ARTICULO 6º: La participación de la ciudadanía de Pedro Aguirre Cerda se manifestará principalmente a través de las siguientes instancias e instrumentos:

- Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil
- Audiencias Públicas
- Plebiscitos comunales
- Juntas de Vecinos
- Organizaciones Funcionales
- Presupuesto Participativo
- Pladeco Participativo
- Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias
- Consultas Comunales
- Cualquier otra forma de participación que los vecinos(as) decidan adoptar.



3).-

Párrafo 1°
DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 7°: El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil es un órgano constituido por miembros de la sociedad civil, que tiene por objeto asegurar la participación de las organizaciones comunitarias de carácter territorial, funcional, y por las organizaciones de interés público, como asimismo, asegurar la participación de las organizaciones gremiales, sindicales y otras de actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

ARTÍCULO 8°: El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, como órgano asesor y consultivo de participación de la Comunidad, podrá plantear al Alcalde(sa) opiniones, sugerencias, programas y/o proyectos sobre materias de interés comunal.

ARTICULO 9°: La Municipalidad pondrá a disposición del Consejo los medios necesarios para su funcionamiento, y entre ellos, el apoyo técnico que este requiera para la adecuada e informada elaboración de sus acuerdos, como asimismo de las propuestas que éste estime necesarios de presentar.

ARTICULO 10°: La integración, organización, competencia y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil serán determinados en un Reglamento que el Alcalde(sa) someterá, de acuerdo a lo señalado por la Ley 20.500, a la aprobación del Concejo Municipal, y por el cual se regirá dicho órgano colegiado. Para su modificación se requerirá de la aprobación de dos tercios de los miembros del Concejo Municipal.

El mismo Consejo Comunal de organizaciones de la Sociedad Civil tendrá un reglamento de funcionamiento el que será aprobado por la mayoría absoluta de sus integrantes en sesión extraordinaria llamada para tal efecto.

ARTÍCULO 11°: El Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, deberá pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, respecto de las siguientes materias:

- La Cuenta Pública del Alcalde(sa),
- La cobertura y eficiencia de los servicios municipales,
- Las materias de relevancia comunal que hayan sido establecidas por el Concejo Municipal.

ARTICULO 12°: El Alcalde(sa) deberá informar al Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, acerca de los presupuestos de inversión, del plan comunal de desarrollo y sobre las modificaciones al plan regulador. El Consejo dispondrá de quince días hábiles para hacer sus observaciones.

Párrafo 2°
AUDIENCIAS PÚBLICAS

ARTICULO 13°: Las audiencias públicas representarán un medio por el cual el Alcalde(sa) y el Concejo Municipal conocerán desde la perspectiva de los propios ciudadanos las materias de interés comunal.

ARTICULO 14°: El Alcalde(sa), previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá citar a Audiencias Públicas para conocer la opinión de la ciudadanía sobre proyectos de desarrollo o sobre cualquier materia de interés en el ámbito local.

Estas audiencias públicas se efectuarán en sesión extraordinaria del Concejo. El día y la hora se informará públicamente a través de Secretaría Municipal.



4).-

ARTICULO 15º: Las audiencias públicas podrán ser requeridas por no menos de ciento cincuenta (150) vecinos(as) de la comuna, acompañando una lista con el mínimo de firmas requeridas, indicando nombre, Run y dirección.

ARTICULO 16º: La solicitud de audiencia pública deberá presentarse por escrito, ser dirigida al Alcalde(sa), argumentar la necesidad de tratar la materia que da origen a la petición, e identificar a los vecinos(as) que en un número no superior a 3 representarán a los requirentes en tal audiencia.

ARTICULO 17º: El Alcalde(sa), previo acuerdo del Concejo Municipal, deberá comunicar por escrito la respuesta a la petición de Audiencia Pública en un plazo no mayor a 15 días hábiles. De ser positiva la respuesta, la Audiencia se deberá efectuar en un plazo no mayor a 30 días hábiles luego de ser comunicada la decisión a los requirentes.

ARTICULO 18º: La Audiencia Pública se efectuará en sesión extraordinaria del Concejo Municipal, citada al efecto por el Alcalde(sa). Su día y hora se informarán públicamente a través de Secretaría Municipal.

ARTICULO 19º: El Alcalde(sa) deberá procurar la solución de las inquietudes, problemas o necesidades planteadas en la audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles; si ello no fuere posible, dará respuesta por escrito y en forma fundada de tal circunstancia.

ARTICULO 20º: Sin perjuicio de la respuesta entregada a los vecinos(as) por el Alcalde(sa), ordenará su publicación en la página web de la Municipalidad.

Párrafo 3º DE LOS PLEBISCITOS COMUNALES

ARTICULO 21º: Se entenderá como Plebiscito aquella manifestación de la voluntad soberana de la ciudadanía, a través de la cual se expresa la opinión en relación de las materias de interés comunal que le son consultadas.

ARTÍCULO 22º: Serán materias de Plebiscito Comunal todas aquellas que en el marco de la competencia municipal dicen relación con:

- Programas o proyectos de inversión específica, en las áreas de salud, educación, seguridad ciudadana, urbanismo, desarrollo urbano, medio ambiente y cualquiera que tenga relación con el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- La aprobación o modificación del Plan de Desarrollo Comunal
- La aprobación o modificación del Plan Regulador Comunal
- Otras de interés para la comunidad local, siempre que sean propios de la competencia municipal

ARTÍCULO 23º: Los Plebiscitos Comunales podrán ser convocados por:

- El Alcalde(sa) con acuerdo del Concejo Municipal.
- El Alcalde(sa), a requerimiento del Concejo Municipal, por acuerdo de 2/3 de sus respectivos integrantes, de oficio, o a petición de los 2/3 de los integrantes en ejercicio del Concejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
- El Alcalde(sa), por iniciativa de un cinco (5%) de los ciudadanos inscritos en los registros electorales al día 31 de Diciembre del año anterior a la petición, lo cual, se acreditará a través de certificado extendido por el Director Regional del Servicio Electoral.



5).-

ARTÍCULO 24º: Dentro del décimo día hábil de adoptado el acuerdo del Concejo Municipal; de recepcionado el requerimiento del Concejo; o de los ciudadanos en los términos del artículo 23º de esta Ordenanza, el Alcalde(sa) dictará un Decreto Alcaldicio para convocar a Plebiscito.

ARTÍCULO 25º: El Decreto Alcaldicio de convocatoria a Plebiscito comunal deberá contener:

- Fecha de realización, lugar y horario.
- Materias sometidas a Plebiscito.
- Derechos y Obligaciones de los participantes.
- Procedimiento de participación.
- Procedimiento de información de los resultados.

ARTÍCULO 26º: El Decreto Alcaldicio que convoca a Plebiscito Comunal, se publicará dentro de los 15 días hábiles siguientes a su dictación en el Diario Oficial y en un periódico de circulación comunal. Asimismo se difundirá mediante avisos fijados en la sedes del municipio, en las sedes sociales de las organizaciones comunitarias, Centros de Salud y otros lugares públicos.

ARTÍCULO 27º: El Plebiscito comunal, deberá efectuarse, obligatoriamente no antes de sesenta días ni después de noventa días hábiles, contados desde la publicación del Decreto Alcaldicio en el Diario Oficial.

ARTÍCULO 28º: Las inscripciones electorales en la comuna, se suspenderán desde el día siguiente a aquel que se publique en el Diario Oficial el Decreto Alcaldicio que convoque a Plebiscito y se reanuda desde el primer día hábil del mes subsiguiente a la fecha en que el Tribunal Calificador de Elecciones comunique al Director del Servicio Electoral el término del proceso de calificación del Plebiscito.

ARTÍCULO 29º: La convocatoria a Plebiscito Comunal estará sujeta a las siguientes restricciones:

- No podrá convocarse a Plebiscito comunal durante el periodo comprendido entre los ocho meses anteriores a cualquier elección popular y los dos meses siguientes a ella.
- No podrá efectuarse el Plebiscito Comunal el mismo año de elecciones municipales.
- No podrá efectuarse Plebiscito Comunal sobre un mismo asunto, más de una vez durante un mismo periodo alcaldicio.
- Se suspenderá los plazos de realización del Plebiscito Comunal, en caso de una convocatoria a Plebiscito Nacional o a elección extraordinaria de Presidente de la República, hasta la proclamación de sus resultados por el Tribunal Calificador de Elecciones.
- No habrá lugar a propaganda electoral por televisión y no serán aplicables los artículos 31 y 31 bis de la Ley Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.

ARTÍCULO 30º: Los resultados del Plebiscito Comunal serán vinculantes para el Alcalde(sa) cuando vote más del cincuenta por ciento de los vecinos inscritos en los Registros Electorales Comunales.

ARTÍCULO 31: La realización de los Plebiscitos Comunales se regulará, en lo que sea aplicable, por las normas establecidas en la Ley Nº 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, con excepción de lo dispuesto en el artículo 175 bis.

ARTÍCULO 32º: Los costos de los Plebiscitos Comunales serán de cargo de la Municipalidad.



6).-

Párrafo 4º
DE LA PARTICIPACION A TRAVES DE LAS JUNTAS DE VECINOS

ARTÍCULO 33º: Las Juntas de Vecinos, tienen carácter de organización comunitaria territorial, cuyo objeto es promover la integración, la participación y el desarrollo de los habitantes de las Unidades Vecinales.

ARTICULO 34º: La Municipalidad deberá informar permanentemente a través de medios escritos y/o electrónicos de los proyectos de inversión, Plan Regulador, Plan de Desarrollo Comunal y cualquier otro programa y/o proyecto de desarrollo de relevancia para la Unidades Vecinales.

ARTICULO 35º: Las opiniones, peticiones y/o propuestas que transmitan a la Municipalidad las Juntas de Vecinos, deberán estar referidas a materias de interés Comunal o a proyectos y/o programas de desarrollo en el ámbito de la Unidad Vecinal correspondiente. Los planteamientos de interés común referidos que realicen las Juntas de Vecinos deberán ser presentados por escrito a la Municipalidad vía oficina de informaciones, reclamos y sugerencias o a través de correo electrónico.

ARTICULO 36º: Las anteriores disposiciones se extienden también a las Unión Comunal de Juntas de Vecinos, en lo referido al ámbito comunal.

Párrafo 5º
DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS FUNCIONALES

ARTÍCULO 37º: Las organizaciones comunitarias funcionales de la comuna podrán presentar a la Municipalidad iniciativas, opiniones, programas y/o proyectos de interés común en el ámbito local, sobre materias que incidan en el objeto de la respectiva organización y que se enmarque en las funciones municipales. Sus presentaciones deberán efectuarlas según procedimiento establecido en el artículo 35.

ARTICULO 38º: La Municipalidad deberá informar permanentemente a través de medios escritos y/o electrónicos sobre los programas, proyectos de inversión y de desarrollo y actividades municipales en el ámbito de la cultura, educación, salud, medio ambiente y cualquier otra materia que tenga relevancia para de las organizaciones funcionales.

Párrafo 6º
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

ARTICULO 39º: El presupuesto participativo es una herramienta de democracia participativa que permite a la ciudadanía incidir o tomar decisiones referentes a los presupuestos municipales.

ARTICULO 40º: Anualmente, el Alcalde(sa), con acuerdo del Concejo, determinará las materias presupuestarias que serán tratadas en forma participativa y las modalidades de participación que se emplearán. Asimismo, determinarán cuáles materias consultadas serán vinculantes para la autoridad



7).-

Párrafo 7º DEL PLADECO PARTICIPATIVO

ARTICULO 41º: El municipio establecerá un enlace electrónico en su página Web donde los vecinos podrán hacer sugerencias al PLADECO vigente en cualquier momento, las que serán de conocimiento público. Mientras se cumpla con el objetivo en forma respetuosa y el vecino se identifique, las sugerencias deberán permanecer publicadas hasta la siguiente modificación del PLADECO, en cuyo momento serán analizadas por el Concejo Municipal.

Párrafo 8º OFICINA DE INFORMACIONES, RECLAMOS Y SUGERENCIAS

ARTÍCULO 42º: La Municipalidad habilitará y mantendrá en funcionamiento una Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS), la cual estará abierta a la comunidad.

ARTÍCULO 43: Las presentaciones se someterán al siguiente procedimiento:

De las Formalidades:

- Las presentaciones deberán hacerse por escrito o vía correo electrónico en el formulario que estará a disposición en la OIRS y en la página web de la Municipalidad.
- La presentación deberá ser suscrita por el peticionario, quien deberá individualizarse con su nombre completo, cédula de Identidad, domicilio, correo electrónico y teléfono.
- Las presentaciones por escrito deberán hacerse en duplicado, a fin de que quien la presente se quede con una copia timbrada por el funcionario designado para tal efecto.

Del Tratamiento de la Petición:

- Una vez ingresada la petición, reclamo o sugerencia, será enviado al Alcalde(sa). La autoridad lo derivará a la Unidad que corresponda, para que haga llegar la información correspondiente.
- El tiempo de respuesta no puede ser más de veinte (20) días hábiles después de la recepción del documento, salvo que la naturaleza del tema obligue a fijar un plazo mayor, el que en todo caso no podrá exceder de 30 días hábiles.

De la respuesta:

- El Alcalde(sa) responderá todas las presentaciones, aun cuando la solución de los temas planteados no sea de su competencia.

Del Tratamiento Administrativo.

- Con la finalidad de dar el tratamiento que corresponda a los reclamos de la ciudadanía, estos deberán ser caratulados y enumerados correlativamente cuando sean ingresados a la Municipalidad.
- Existirá un control de cumplimiento de los plazos desde la recepción de las presentaciones hasta la respuesta de cada una de ellas, actualizado a disposición del Alcalde(sa), de cargo de Secretaria Municipal.



8).-

ARTÍCULO TRANSITORIO: Respecto de los Presupuestos Participativos, atendida su complejidad, su implementación se realizará a partir del proceso de elaboración y aprobación del Presupuesto Municipal, a llevarse a cabo desde el año 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y HECHO ARCHÍVESE



MLN
MAURICIO LINEROS NAVARRETE
SECRETARIO MUNICIPAL



C. Nuñez
CLAUDINA NUÑEZ JIMENEZ
ALCALDESA

CNJ/MLN/jcl.-

DISTRIBUCION:

- Am*
1. Intendencia Región Metropolitana
 2. Carabineros de Chile 11ª Comisaría Lo Espejo
 3. Carabineros de Chile Tenencia La Victoria
 4. Carabineros de Chile Tenencia Carlos Valdovinos
 5. Carabineros de Chile Tenencia Pedro Aguirre Cerda
 6. Alcaldía
 7. Secretaría Municipal
 8. SECPLAN
 9. Juzgado de Policía Local
 10. Dirección de Control
 11. Dirección de Administración y Finanzas (2)
 12. Dirección Jurídica
 13. Direcciones Municipales (6)
 14. Dirección de Desarrollo Económico
 15. Departamento de Inspecciones
 16. Departamento de Rentas
 17. Tesorería Municipal
 18. Ventanilla Única
 19. Sres. Concejales (6)
 20. Secretaría Municipal (Concejo)
 21. Oficina de Partes

**REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE LA
COMUNA DE PEDRO AGUIRRE CERDA**

**TITULO I
NORMAS GENERALES**

ARTÍCULO 1º. El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en adelante el Consejo, es un órgano de Participación Ciudadana en la Gestión Municipal.

ARTICULO 2º. La integración, organización, competencias y funcionamiento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda, en adelante el Consejo, se regirá por las normas contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, y por el presente Reglamento.

**TITULO II
DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO**

**Párrafo 1º
De la Conformación del Consejo**

ARTÍCULO 3º. El Consejo de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, estará integrado por **18 consejeros(as)** electos(as) por la ciudadanía organizada, según se señala en los literales siguientes:

- a) 5 dirigentes que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna definidas en la Ley 19.418.
- b) 10 dirigentes que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna definidas en la Ley 19.418.
- c) 1 dirigente que representará a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.253, todas ellas debidamente mandatadas por la comunidad que representan de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana.

Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, Juntas de Vecinos y Uniones Comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las letras a) o b) precedentes, no formarán parte de este grupo.



- d) 2 dirigentes de asociaciones gremiales de la comuna, de las organizaciones sindicales y de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales d) del presente artículo podrán representar más de un tercio de los integrantes del Consejo.

ARTÍCULO 4º. Todas las personas descritas precedentemente se denominarán consejeros o consejeras y permanecerán en sus cargos durante cuatro años, pudiendo reelegirse.

ARTÍCULO 5º. El Consejo será presidido por el Alcalde(sa), desempeñándose como ministro de fe el Secretario Municipal. En ausencia del Alcalde(sa) presidirá el Vicepresidente que elija el propio Consejo de entre sus integrantes, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39 del presente Reglamento.

Párrafo 2º

De los Requisitos, Inhabilidades e Incompatibilidades para desempeñar el Cargo de Consejero(a)

ARTÍCULO 6º. Para ser elegido miembro del Consejo se requerirá:

- a) Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley Nº 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- b) Tener un año de existencia la organización que representa al momento de la elección.
- c) Ser chileno o extranjero avecindado en el país.
- d) No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva, reputándose como tales todas las penas de crímenes y, respecto de las de simples delitos, las de presidio, reclusión, confinamiento, extrañamiento y relegación menores en sus grados máximos. La inhabilidad contemplada en la letra anterior quedará sin efecto una vez transcurrido el plazo contemplado en el artículo 105 del Código Penal, desde el cumplimiento de la respectiva pena.

ARTÍCULO 7º. No podrán ser candidatos a Consejeros(as):

- a) Los Ministros de Estado, los Subsecretarios, los Secretarios Regionales Ministeriales, los Intendentes, los Gobernadores, los Consejeros Regionales, el Alcalde (sa), los concejales, los parlamentarios, los miembros del Consejo del Banco Central y el Contralor General de la República.
- b) Los miembros y funcionarios de los diferentes escalafones del Poder Judicial, del Ministerio Público, así como los del Tribunal Constitucional, del Tribunal Calificador de Elecciones y de los Tribunales Electorales Regionales, los miembros de las Fuerzas Armadas, Carabineros e Investigaciones.
- c) Las personas que, a la fecha de inscripción de sus candidaturas, tengan vigente o suscriban, por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad. Tampoco podrán serlo quienes tengan litigios pendientes con la Municipalidad, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes o litigios pendientes, con la Municipalidad.



ARTÍCULO 8º. Los cargos de Consejero(a) serán incompatibles con las funciones públicas señaladas en la letra a) y b) del artículo anterior. También lo serán con todo empleo, función o comisión que se desempeñe en la municipalidad y en las corporaciones o fundaciones en que ella participe.

Tampoco podrán desempeñar el cargo de Consejero(a):

- a) Los que durante el ejercicio de tal cargo incurran en alguno de los supuestos a que alude la letra c del artículo 7º, y
- b) Los que durante su desempeño actúen como abogados o mandatarios en cualquier clase de juicio contra la Municipalidad.

ARTÍCULO 9º. Los Consejeros(as) cesarán en el ejercicio de sus cargos por las siguientes causales:

- a) Renuncia, aceptada por la mayoría de los consejeros en ejercicio. Con todo, la renuncia que fuere motivada por la postulación a un cargo de elección popular no requerirá acuerdo alguno.
- b) Inasistencia injustificada a más de 30% de las sesiones ordinarias anuales, o a tres sesiones sucesivas en cualquier período.
- c) Inhabilidad sobreviniente.
- d) Pérdida de algún requisito para ser elegido consejero.
- e) Incurrir en alguna de las incompatibilidades contempladas en el artículo 74 de la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- f) Pérdida de la calidad de dirigente de la organización que representen.
- g) Extinción de la persona jurídica representada.

ARTÍCULO 10º. Si un Consejero(a) titular cesare en su cargo, pasará a integrar el Consejo el respectivo suplente, por el período que reste para completar el quadrienio que corresponda. En caso de no existir un suplente, el Consejo continuará funcionando con el número de integrantes con que cuente hasta la siguiente elección, modificándose el quórum de funcionamiento del Consejo.

Párrafo 3º

De la Elección de los Consejeros(as) Representantes de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y de Interés Público de la Comuna

ARTÍCULO 11º. Para efectos de la elección de los Consejeros(as) a que se refiere el inciso primero del artículo 3º, la Secretaría Municipal, con, a lo menos, 30 días corridos de anticipación a la fecha de la elección de los Consejeros(as), publicará un padrón con las organizaciones que se encuentran vigentes dicho día en el registro municipal y los nombres de sus tres dirigentes principales.

El padrón a que hace referencia el inciso anterior se agrupará en cuatro estamentos de acuerdo a la naturaleza de las organizaciones participantes, a saber:

- a) Organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna, constituidas en conformidad a la Ley 19.418.
- b) Organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna, establecidas en la Ley 19.418.
- c) Organizaciones de interés público no contempladas en las letras a y b precedentes.



- d) Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

Cualquier organización cuya inscripción en el padrón hubiere sido omitida podrá, dentro de los 7 días corridos siguientes a la fecha de su publicación, hacer una presentación escrita ante el Secretario Municipal con el objeto de que se subsane el error cometido. El Secretario Municipal conocerá del reclamo para resolverlo en el término de cinco días corridos contados desde que lo reciba y, de ser procedente reparará la omisión y ordenará una publicación aclaratoria.

ARTÍCULO 12º. El mismo día que se publique el padrón dispuesto en el inciso primero del artículo 11, el Secretario Municipal comunicará la designación de un funcionario municipal, por cada uno de los cuatro procesos electorales, para que se desempeñe como ministro de fe de la respectiva Comisión Electoral.

Las respectivas Comisiones Electorales se elegirán por los asistentes al proceso eleccionario, al inicio de éste, de entre aquellos dirigentes habilitados para votar y que no estén inscritos como candidatos. La conformación de las Comisiones Electorales se realizará el mismo día de la elección, en asamblea convocada para tal efecto, una hora antes de la elección.

La Comisión Electoral sesionará con tres integrantes.

La Comisión Electoral elegirá de entre sus miembros a un presidente(a), a un vicepresidente(a) y a un secretario(a). A esta Comisión se integrará como ministro de fe un funcionario nombrado por el Secretario Municipal para ese cometido.

ARTÍCULO 13º. Conjuntamente con la publicación del padrón, el Secretario Municipal publicará la convocatoria al acto eleccionario, la que indicará:

- a) Fecha, hora y lugar en que se realizará la elección.
b) El plazo y modalidades para inscribir candidaturas.

Tanto el listado de las organizaciones al que se refiere el artículo 11 como la convocatoria y el cronograma de elecciones deberá informarse en forma destacada en el sitio electrónico institucional de la Municipalidad y en un periódico de circulación comunal, a lo menos. Asimismo, deberá exhibirse en forma destacada en todas las dependencias municipales, comprendiéndose en ellas los establecimientos educacionales y de salud.

ARTÍCULO 14º. Los(as) representantes de las organizaciones que figuren en el padrón publicado por la Secretaría Municipal podrán inscribirse como candidatos(as) en el plazo de 15 días de publicada la convocatoria a la que se refiere el artículo anterior.

La inscripción de las candidaturas se efectuará en la Secretaría Municipal, de manera presencial, por los propios interesados mediante la entrega de una carta de intención en que se declare bajo firma cumplir con los requisitos para ser Consejero(a) señalados en el Título anterior, así como no estar afecto a ninguna de las inhabilidades que ahí se establecen.

En el mismo documento señalado, la persona interesada deberá indicar en cuál de las cuatro categorías mencionadas en el artículo 3º presenta su candidatura, no pudiendo inscribirse como candidato o candidata en más de una categoría. Asimismo, la organización a la cual pertenezca la



persona que inscriba su candidatura debe figurar en la categoría correspondiente del padrón publicado por el Secretario Municipal.

El Secretario Municipal tendrá un plazo de tres días, luego de cumplido el plazo indicado en el inciso primero de este artículo, para publicar una resolución en que se consignen las candidaturas inscritas. El Secretario Municipal podrá rechazar una candidatura si no cumple con las normas dispuestas en este Reglamento.

ARTÍCULO 15º. La elección se realizará en dependencias municipales o, en su defecto, en el lugar que se indique en la convocatoria. Deberá efectuarse, a lo menos, con 10 días corridos de anticipación a la fecha de expiración del mandato de los Consejeros(as) salientes. Participarán en ella con derecho a voto los tres dirigentes principales, entendiéndose como tales los que ostentan los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero, en el caso de las organizaciones territoriales y funcionales. Las demás organizaciones, que no contemplen esos cargos en su directiva, deberán informar por escrito, dentro del plazo establecido para presentar candidaturas, de sus tres dirigentes habilitados para votar.

Todo el proceso electoral es público. El Secretario Municipal velará porque el día y hora previstos para la elección de Consejeros(as), como asimismo el lugar donde se efectúe la votación ofrezca las condiciones adecuadas para su normal desarrollo, incluyendo las de seguridad pública y accesibilidad para las personas con discapacidad.

El tiempo dispuesto para que las personas con derecho a voto concurran a hacer efectivo su sufragio al local de votación será de cuatro horas contadas desde la hora de apertura de la mesa receptora de votos.

ARTÍCULO 16º. El día de la elección, los representantes de las organizaciones se constituirán en cuatro Colegios Electorales. El primero, estará conformado por representantes de las organizaciones comunitarias territoriales; el segundo, por quienes representen a las organizaciones comunitarias funcionales; el tercero, será integrado por las personas representantes de las organizaciones de interés público de la comuna; y, el cuarto, por los representantes de las asociaciones gremiales, sindicatos y de organizaciones de actividades relevantes de la comuna.

Cada Colegio Electoral elegirá, de entre sus integrantes, el total de consejeros que corresponda según lo dispuesto por el artículo 3º del presente reglamento.

ARTÍCULO 17º. Los ministros de fe de cada uno de los Colegios Electorales, deberán levantar acta de lo obrado.

ARTICULO 18º. Para la validez de cada una de las elecciones deberán votar, a lo menos, el 15% de la suma de los miembros habilitados de los directorios de las organizaciones consignadas en el padrón indicado en el artículo 14. Si no se reuniere dicho quórum, el Secretario Municipal convocará a una nueva elección, sólo del Colegio Electoral que correspondiere, la cual deberá verificarse entre los dos días siguientes a la fecha de la elección inicial y los cuatro precedentes a la fecha de expiración del mandato de los consejeros, ocasión en que no se requerirá quórum.



ARTÍCULO 19º. Será obligación del Secretario Municipal entregar a la Comisión Electoral una copia certificada del padrón, con el listado de las personas con derecho a voto, ordenado alfabéticamente y por estamento, de manera que cada nombre vaya señalado con su RUN correspondiente y un espacio para estampar la firma.

ARTÍCULO 20º. El Secretario Municipal proporcionará también a la Comisión Electoral las papeletas de votación en cantidad suficiente como para que puedan sufragar las personas con derecho a voto, y cuatro urnas o cajas para recepcionar la votación. Las papeletas de votación se reproducirán en cuatro series distintas, una por cada nómina de candidatos inscritos.

En cada serie de papeletas los nombres de los(as) candidatos(as) irán ordenados alfabéticamente conforme a la letra inicial del primer apellido, precedida ésta por una raya horizontal para indicar la preferencia.

Cada elector tendrá derecho a sufragar hasta por tantos candidatos(as) como cargos corresponda elegir a cada estamento.

ARTÍCULO 21º. Corresponderá a la Comisión Electoral constituirse el día y hora convenidos para la elección de los Consejeros(as), como mesa receptora de sufragios.

La Comisión Electoral colocará, en un lugar visible para los votantes, un cartel con los nombres de los candidatos(as), así como la identificación de los estamentos que buscan representar.

La Comisión Electoral se preocupará, asimismo, que los votantes puedan indicar su preferencia en la papeleta de votación de manera reservada.

ARTÍCULO 22º. Los candidatos(as) no podrán permanecer en el sector ocupado por la mesa receptora mientras tenga lugar el proceso de votación, salvo durante el momento en que deban ejercer su derecho a voto. La misma prohibición afectará al Alcalde(sa) y Concejales(las) de la Municipalidad.

ARTÍCULO 23º. Los miembros de la Comisión Electoral podrán requerir del ministro de fe que deje constancia en el acta de las observaciones que estimen necesarias.

ARTÍCULO 24º. Al presentarse ante la mesa receptora una persona que explicita su voluntad de votar, la Comisión Electoral le solicitará su Cédula de Identidad. De no tener este documento, dicha persona no podrá ejercer su derecho a voto.

ARTÍCULO 25º. Verificada la identidad y comprobado su derecho a voto, la Comisión Electoral entregará al votante una papeleta de votación, previamente firmada, por el reverso, por un integrante de aquélla.

La Comisión Electoral, por medio de uno de sus miembros, explicará al votante, si lo solicitase, la modalidad del voto, y de cómo debe doblarse la papeleta luego de haber indicado su preferencia.

Asimismo, si le fuere así demandado, un integrante de la Comisión Electoral podrá acompañar al votante para asistirlo en su votación.



ARTÍCULO 26º. Los(as) votantes expresarán su voto en la papeleta de votación completando con el lápiz una cruz en la raya que antecede el nombre del o los candidatos de su preferencia.

- Se considerará voto nulo aquel que contenga un número mayor de preferencias que el de cargos a elegir.
- Se considerará voto en blanco aquel que no contenga preferencia alguna.

ARTÍCULO 27º. Los(as) votantes de regreso a la mesa receptora con la papeleta doblada, deberán depositarla en la urna o caja correspondiente a la sección donde su organización está registrada, momento en que debe firmarse el registro y retirar la Cédula de Identidad.

ARTÍCULO 28º. La Comisión Electoral dispondrá el cierre de la votación a la hora prefijada, siempre que nadie esté esperando su turno para sufragar.

ARTÍCULO 29º. Cerrada la votación, la Comisión Electoral comenzará el escrutinio de los votos en el mismo lugar donde haya funcionado la mesa receptora.

Se procederá a contar las papeletas emitidas, y dos integrantes de la Comisión Electoral las firmarán, sin abrirlas, tomando nota en el acta de su número y de la correspondencia con el número de firmas registradas en la mesa receptora. Enseguida se abrirán una a una las papeletas y se anotarán los votos válidamente emitidos para cada candidato o candidata, dejando también constancia de los votos nulos y blancos.

ARTÍCULO 30º. Concluido el escrutinio, la Comisión incorporará en el acta los resultados de la votación y, guardando una copia, entregará el original de ésta al Secretario Municipal, así como las papeletas escrutadas por la mesa.

El Secretario Municipal conservará en su poder estas papeletas hasta que el Consejo se haya instalado, luego de lo cual procederá a destruirlas, a menos que existan reclamaciones sin resolver.

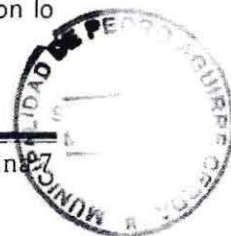
El Acta de la Comisión Electoral quedará archivada en la Secretaría Municipal como documento público.

ARTÍCULO 31º. Una vez recibida el acta de la Comisión Electoral, el Secretario Municipal procederá a publicar oficialmente el resultado de la elección, certificando los consejeros (as) electos (as).

ARTÍCULO 32º. En caso de empate, la Comisión Electoral respectiva procederá a dirimir mediante sorteo.

ARTÍCULO 33º. El Secretario Municipal informará al Alcalde(sa) y al Concejo Municipal, por escrito, de los resultados de la votación de consejeras y consejeros.

Cualquier reclamación surgida de este proceso eleccionario deberá ser hecha, ante el Tribunal Electoral Regional, en un plazo de diez días, contado desde la fecha del último escrutinio de la elección respectiva, por cualquier persona que tenga interés directo en ella, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley 18.593.



TÍTULO IV
DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 49º. El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 50º. Para dichos efectos, el Alcalde(sa), junto a la proposición que realice al Concejo Municipal, convocará a una sesión extraordinaria, no antes de cinco días.

ARTÍCULO 51º. Los plazos del presente Reglamento son de días corridos, excepto los señalados expresamente como días hábiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: Sin perjuicio de las disposiciones permanentes sobre plazos de elección e instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, establécese para la primera elección el siguiente cronograma:

- Publicación padrón: 9 de septiembre de 2011.
- Reclamaciones: Hasta el 15 de septiembre de 2011.
- Resolución reclamaciones y publicación padrón definitivo: 23 de septiembre de 2011.
- Inscripción candidaturas: Hasta el 28 de septiembre de 2011.
- Elecciones: 8 de octubre de 2011.
- Instalación Consejo: Una vez vencido el plazo para presentar reclamaciones al Tribunal Electoral Regional sin que se presentaren, o una vez resueltas éstas.

SEGUNDO: Sólo para efectos de la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, no se exigirá que las organizaciones de interés público señaladas en la letra c) del artículo 3º, estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16º de la Ley N°20.500.



ARTÍCULO 26º. Los(as) votantes expresarán su voto en la papeleta de votación completando con el lápiz una cruz en la raya que antecede el nombre del o los candidatos de su preferencia.

- Se considerará voto nulo aquel que contenga un número mayor de preferencias que el de cargos a elegir.
- Se considerará voto en blanco aquel que no contenga preferencia alguna.

ARTÍCULO 27º. Los(as) votantes de regreso a la mesa receptora con la papeleta doblada, deberán depositarla en la urna o caja correspondiente a la sección donde su organización está registrada, momento en que debe firmarse el registro y retirar la Cédula de Identidad.

ARTÍCULO 28º. La Comisión Electoral dispondrá el cierre de la votación a la hora prefijada, siempre que nadie esté esperando su turno para sufragar.

ARTÍCULO 29º. Cerrada la votación, la Comisión Electoral comenzará el escrutinio de los votos en el mismo lugar donde haya funcionado la mesa receptora.

Se procederá a contar las papeletas emitidas, y dos integrantes de la Comisión Electoral las firmarán, sin abrirlas, tomando nota en el acta de su número y de la correspondencia con el número de firmas registradas en la mesa receptora. Enseguida se abrirán una a una las papeletas y se anotarán los votos válidamente emitidos para cada candidato o candidata, dejando también constancia de los votos nulos y blancos.

ARTÍCULO 30º. Concluido el escrutinio, la Comisión incorporará en el acta los resultados de la votación y, guardando una copia, entregará el original de ésta al Secretario Municipal, así como las papeletas escrutadas por la mesa.

El Secretario Municipal conservará en su poder estas papeletas hasta que el Consejo se haya instalado, luego de lo cual procederá a destruirlas, a menos que existan reclamaciones sin resolver.

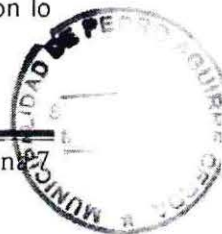
El Acta de la Comisión Electoral quedará archivada en la Secretaría Municipal como documento público.

ARTÍCULO 31º. Una vez recibida el acta de la Comisión Electoral, el Secretario Municipal procederá a publicar oficialmente el resultado de la elección, certificando los consejeros (as) electos (as).

ARTÍCULO 32º. En caso de empate, la Comisión Electoral respectiva procederá a dirimir mediante sorteo.

ARTÍCULO 33º. El Secretario Municipal informará al Alcalde(sa) y al Concejo Municipal, por escrito, de los resultados de la votación de consejeras y consejeros.

Cualquier reclamación surgida de este proceso eleccionario deberá ser hecha, ante el Tribunal Electoral Regional, en un plazo de diez días, contado desde la fecha del último escrutinio de la elección respectiva, por cualquier persona que tenga interés directo en ella, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 10 y 16 de la Ley 18.593.



Párrafo 4º
De la Asamblea Constitutiva del Consejo

ARTÍCULO 34º. Elegidos los consejeros(as) por los respectivos grupos de organizaciones, y a menos que existan reclamaciones sin resolver, el Secretario Municipal procederá a convocar personalmente o vía carta certificada, a la Asamblea Constitutiva del Consejo, señalando en la notificación el día, hora y lugar de su realización, así como el objeto de la misma.

ARTÍCULO 35º. En la Asamblea Constitutiva, el Consejo, por mayoría absoluta y en votación secreta elegirá, de entre sus integrantes, un Vicepresidente. El Vicepresidente reemplazará al Alcalde(sa) en caso de ausencia de éste.

TITULO III
DE LAS COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO
Párrafo 1º
Funciones y Atribuciones del Consejo

ARTÍCULO 36º. Al Consejo le corresponderá:

- a) Pronunciarse, en el mes de marzo de cada año, sobre:
La cuenta pública que el Alcalde(sa) efectúe de su gestión anual y de la marcha general de la Municipalidad, según lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
La cobertura y eficiencia de los servicios municipales.
Las materias que hayan sido establecidas por el Concejo.
- b) Formular observaciones a los informes que el Alcalde(sa) le presentará sobre los presupuestos de inversión, plan comunal de desarrollo y modificaciones al plan regulador, disponiendo para ello de quince días hábiles.
- c) Informar al Alcalde(sa) su opinión acerca de las propuestas de asignación o modificación de la denominación de los bienes municipales y nacionales de uso público que se encuentran bajo la administración de la Municipalidad, así como unidades vecinales, poblaciones, barrios y conjuntos habitacionales correspondientes al territorio comunal.
- d) Formular consultas y sugerencias al Alcalde(sa) respecto de materias sobre las cuales debe pronunciarse el Concejo Municipal, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 65, 79 letra b) y 82 letra a) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- e) Solicitar al Concejo Municipal pronunciarse, a más tardar el 31 de marzo de cada año, sobre las materias de relevancia local que deben ser consultadas a la comunidad por intermedio del Consejo, como asimismo la forma en que se efectuará dicha consulta, informando de ello a la ciudadanía.
- f) Informar al Concejo Municipal cuando éste deba pronunciarse respecto de modificaciones al presente Reglamento.
- g) Acordar, previa ratificación de los dos tercios de los Concejales en ejercicio, la realización de un plebiscito comunal el cual deberá referirse a materias de administración local relativas a inversiones específicas de desarrollo comunal, a la aprobación o modificación del plan comunal de desarrollo, a la modificación del plan regulador o a otros asuntos de interés para la comunidad local.
- h) Interponer recurso de reclamación en contra de las resoluciones u omisiones ilegales de la Municipalidad, según las normas contempladas en el artículo 141 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



- i) Elegir, de entre sus miembros, a su Vicepresidente accidental en las ocasiones en que no estén presentes en la sesión el Alcalde(sa) y el Vicepresidente titular.
- j) Emitir su opinión sobre todas las materias que el Alcalde(sa) y el Concejo Municipal le sometan a su consideración y sobre otras materias que el Consejo estime necesario.

ARTÍCULO 37º. La Municipalidad deberá proporcionar los medios necesarios para el funcionamiento del Consejo, entre ellos el debido apoyo profesional para la elaboración de las propuestas del Consejo, así como el apoyo en espacio físico y administrativo disponible para los Consejeros.

Párrafo 2º
De la Organización del Consejo

ARTÍCULO 38º. El Consejo será convocado y presidido por el Alcalde(sa).

ARTÍCULO 39º. Corresponderá al Alcalde(sa), en su carácter de Presidente(a) del Consejo y, en su ausencia, al Vicepresidente:

- a) Convocar el Consejo a sesiones cuando proceda, incluyendo la tabla respectiva, con al menos 48 horas de anticipación.
- b) Abrir, suspender y levantar las sesiones cuando se haya completado la discusión de la tabla citada.
- c) Presidir las sesiones y dirigir los debates, lo cual comprende la facultad de distribuir y ordenar la discusión de las materias y la de limitar el número y duración de las intervenciones, cuando ello sea necesario para asegurar la adopción de resoluciones que deban producirse dentro de plazos determinados por las leyes o el presente Reglamento.
- d) Llamar al orden al Consejero(a) que se desvíe de la cuestión en examen.
- e) Ordenar que se reciba la votación, fijar su orden y proclamar las decisiones del Consejo.
- f) Mantener el orden en el recinto donde sesione.
- g) Suscribir las actas de las sesiones, las comunicaciones oficiales que se dirijan a nombre del Consejo y los otros documentos que requieran su firma.
- h) Actuar, en todo caso y en representación del Consejo, en los actos de protocolo que correspondan.
- i) Ejercer voto dirimente en aquellas votaciones que den como resultado empate tras una segunda votación.
- j) Cuidar de la observancia del presente Reglamento.
- k) Poner en conocimiento del Concejo Municipal para su decisión las materias que el Consejo acuerde por la mayoría absoluta de sus miembros.

ARTÍCULO 40º. Corresponderá a los Consejeros(as) asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo y tomar parte de los debates y votaciones, formulando propuestas destinadas a dar una mejor solución a los asuntos sometidos a su consideración y discusión.

Asimismo, deberán informar a sus respectivas organizaciones, en sesión especialmente convocada al efecto con la debida anticipación para recibir consultas y opiniones, acerca de la propuesta de presupuesto y del plan comunal de desarrollo, incluyendo el plan de inversiones y las modificaciones al plan regulador, como también sobre cualquier otra materia relevante que les haya presentado el Alcalde(sa) o el Concejo Municipal.



ARTÍCULO 41º. Para mejor cumplimiento de lo indicado en artículo anterior, el Consejo deberá efectuar una vez al año una cuenta pública de su labor, durante el primer semestre del año siguiente al informado.

ARTICULO 42º. El Consejo tendrá un Reglamento Interno, el que podrá ser modificado sólo en sesión extraordinaria.

Párrafo 3º
Del Funcionamiento del Consejo

ARTÍCULO 43º. El Consejo se reunirá ordinariamente a lo menos cuatro veces por año bajo la presidencia del Alcalde. La periodicidad será determinada por el Consejo en su Asamblea Constitutiva. Se podrá reunir en forma extraordinaria cuando el Presidente(a) lo estime necesario o si lo disponga así un tercio de sus integrantes.

ARTÍCULO 44º. Las citaciones a sesiones ordinarias serán remitidas por el Secretario Municipal con, a lo menos, 48 horas de antelación, pudiendo efectuarse mediante carta certificada o a través de la dirección de correo electrónico que haya determinado el Consejero(a) para estos efectos.

Tratándose de una sesión extraordinaria, la citación deberá realizarse de la misma forma pero con, a lo menos, 72 horas de antelación, especificándose en aquella las materias de convocatoria. En caso de sesión extraordinaria convocada por los propios Consejeros(as), éstos suscribirán individual, expresamente y por escrito, la auto convocatoria.

El Secretario Municipal certificará que se haya cumplido con el quórum señalado para la auto convocatoria y preparará, para firma del Presidente(a), la citación correspondiente. La sesión extraordinaria auto convocada deberá realizarse dentro de no menos de cuatro y no más de diez días contados desde que el Secretario Municipal haya efectuado la certificación señalada.

ARTÍCULO 45º. Las sesiones del Consejo serán públicas.

ARTÍCULO 46º. Las sesiones se celebrarán en la sala de sesiones del edificio consistorial o en otro lugar que la Municipalidad habilite.

ARTÍCULO 47º. El quórum para sesionar será, a lo menos, de la mitad de los Consejeros(as) en ejercicio, sin considerar para estos efectos al Alcalde(sa). Los acuerdos se adoptarán por la mayoría de los integrantes presentes. Si no se reuniere el quórum mínimo para entrar en sesión, luego de 15 minutos de espera, el Secretario Municipal dejará constancia de ello en el acta respectiva, indicando la nómina de consejeros presentes.

ARTICULO 48º. En caso de empate en una votación, ésta se repetirá. De persistir el empate corresponderá al Presidente ejercer el voto dirimente.



TÍTULO IV
DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO

ARTÍCULO 49º. El presente Reglamento podrá ser modificado por los dos tercios de los miembros del Concejo Municipal, previo informe del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.

ARTÍCULO 50º. Para dichos efectos, el Alcalde(sa), junto a la proposición que realice al Concejo Municipal, convocará a una sesión extraordinaria, no antes de cinco días.

ARTÍCULO 51º. Los plazos del presente Reglamento son de días corridos, excepto los señalados expresamente como días hábiles.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

PRIMERO: Sin perjuicio de las disposiciones permanentes sobre plazos de elección e instalación del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, establécese para la primera elección el siguiente cronograma:

- Publicación padrón: 9 de septiembre de 2011.
- Reclamaciones: Hasta el 15 de septiembre de 2011.
- Resolución reclamaciones y publicación padrón definitivo: 23 de septiembre de 2011.
- Inscripción candidaturas: Hasta el 28 de septiembre de 2011.
- Elecciones: 8 de octubre de 2011.
- Instalación Consejo: Una vez vencido el plazo para presentar reclamaciones al Tribunal Electoral Regional sin que se presentaren, o una vez resueltas éstas.

SEGUNDO: Sólo para efectos de la constitución del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, no se exigirá que las organizaciones de interés público señaladas en la letra c) del artículo 3º, estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16º de la Ley Nº20.500.

